

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejo de Gobierno**  
**CVE-2019-2944** Decreto 44/2019, de 28 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 9203

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2019-2952** Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/3/2019, de 25 de enero. Pág. 9219
- Ayuntamiento de Herrerías**  
**CVE-2019-2965** Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local. Pág. 9221

### 2.3.OTROS

- Consejo de Gobierno**  
**CVE-2019-2941** Decreto 43/2019, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística 2019 del Plan Estadístico 2017-2020. Pág. 9222
- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2019-2924** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de marzo de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) - Categoría de Peón. Pág. 9319
- Ayuntamiento de Camargo**  
**CVE-2019-2959** Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente SEC/219/2019. Pág. 9320

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Concejo Abierto de San Cristóbal del Monte**  
**CVE-2019-2928** Anuncio de subasta para la venta del aprovechamiento coto de caza correspondiente al Monte de Utilidad Pública, 290, Monte Viejo. Pág. 9321

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Herrerías**  
**CVE-2019-2963** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019. Pág. 9325

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>CVE-2019-3012</b>	<b>Ayuntamiento de Mazcuerras</b> Exposición pública de la cuenta general de 2018.	Pág. 9326
<b>CVE-2019-3003</b>	<b>Ayuntamiento de Riotuerto</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2019. Expediente 107/2019.	Pág. 9327
<b>CVE-2019-2968</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2019. Expediente 858/2019.	Pág. 9329
<b>CVE-2019-2937</b>	<b>Junta Vecinal de Co</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2018.	Pág. 9330
<b>CVE-2019-2938</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2018.	Pág. 9332
<b>CVE-2019-2926</b>	<b>Concejo Abierto de Proañ</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 9333
<b>CVE-2019-2921</b>	<b>Concejo Abierto de Ruerrero</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 9334
<b>CVE-2019-2922</b>	<b>Concejo Abierto de Santa María de Hito</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 9335
<b>CVE-2019-2925</b>	<b>Concejo Abierto de Servillas</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.	Pág. 9336
<b>CVE-2019-3006</b>	<b>Mancomunidad de Servicios Costa Occidental</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.	Pág. 9337
<b>CVE-2019-2953</b>	<b>Junta Vecinal de La Población de Campoo de Yuso</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de desafectación de edificio público, antiguas escuelas.	Pág. 9339

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2019-2954</b>	<b>Ayuntamiento de Medio Cudeyo</b> Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9340
<b>CVE-2019-2962</b>	<b>Ayuntamiento de Val de San Vicente</b> Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 9341

#### 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

<b>CVE-2019-2920</b>	<b>Ayuntamiento de Villafufre</b> Notificación de acuerdos relativos a la expropiación forzosa para la obra colector de saneamiento en Escobedo.	Pág. 9342
----------------------	---	-----------

#### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2019-2934</b>	<b>Consejería de Obras Públicas y Vivienda</b> Extracto de la convocatoria Pueblo de Cantabria 2019.	Pág. 9346
----------------------	---	-----------

- CVE-2019-2933** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Extracto de la Resolución de 26 de marzo de 2019 por la que se convoca una beca para técnicos superiores en gestión administrativa, administración y finanzas o secretariado, o titulación equivalente, dentro del ámbito de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Pág. 9348
- CVE-2019-2932** **Ayuntamiento de Laredo**  
Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos educativos en los centros públicos y concertados de educación y asociaciones de madres y padres de alumnos durante el año 2019. Pág. 9350
- CVE-2019-2936** **Ayuntamiento de Torrelavega**  
Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega que durante el curso 2018-2019 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación o riesgo de exclusión social. Expediente 2019/1056T. Pág. 9351

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2019-2841** **Ayuntamiento de Comillas**  
Información pública de solicitud de autorización para reforma de vivienda unifamiliar en suelo rústico en Peña Osa, 83 de Trásvia. Expediente 1621/2018. Pág. 9352
- CVE-2019-2935** **Ayuntamiento de Guriezo**  
Notificación de ejecución urgente de obras en el edificio número 9 del barrio de Adino. Pág. 9353
- CVE-2019-2788** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle El Arenal, 5-D, de Mompía. Expediente 41/606/2019. Pág. 9356
- CVE-2019-2973** **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 169 del polígono 6, en calle El Santuco de Sancibrían. Expediente 50/349/2019. Pág. 9357
- CVE-2019-2683** **Ayuntamiento de Valdáliga**  
Concesión de licencia de primera ocupación para una tejavana para zona de sombra y alimentación en una explotación de ganado vacuno lechero en el barrio de Sejo Abajo de Lamadrid. Expediente 117/2018. Pág. 9358

### 7.4. PARTICULARES

- CVE-2019-2927** **Particulares**  
Información pública del extravío del título de Grado Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos. Pág. 9359
- CVE-2019-2961** **Particulares**  
Información pública del extravío del título de Grado Medio en Servicios de Restaurante y Bar. Pág. 9360

### 7.5. VARIOS

- CVE-2019-2943** **Consejo de Gobierno**  
Decreto 45/2019, de 28 de marzo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 3 años, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo de endoscopias (6 componentes), ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica, S.A., con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 9361

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>CVE-2019-2939</b>	<b>Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación</b> Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2018, correspondiente a la Organización de productores de pesca de altura de Cantabria OPECA (OPP-50).	Pág. 9363
<b>CVE-2019-2940</b>	Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2018, correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria OPACAN (OPP-62).	Pág. 9365
<b>CVE-2019-3071</b>	Orden MED/6/2019, de 2 de abril, por la que se regula la práctica de la caza durante la temporada cinegética 2019-2020 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exceptuando el incluido en la Reserva Regional de Caza Saja.	Pág. 9368
<b>CVE-2019-3072</b>	Orden MED/7/2019, de 2 de abril, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2019/2020.	Pág. 9384
<b>CVE-2019-2960</b>	<b>Consejería de Sanidad</b> Propuesta de autorización de instalación de botiquín de farmacia.	Pág. 9410
<b>CVE-2019-2931</b>	<b>Ayuntamiento de Santillana del Mar</b> Información pública del expediente administrativo de cesión gratuita del uso del inmueble de titularidad municipal Edificio Usos Culturales de Vispieres.	Pág. 9411
<b>CVE-2019-2923</b>	<b>Particulares</b> Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.	Pág. 9412

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2019-2673</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo</b> Notificación de sentencia 170/2018 en juicio verbal 646/2017.	Pág. 9413
<b>CVE-2019-2738</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega</b> Notificación de sentencia 176/2018 en procedimiento ordinario 217/2017.	Pág. 9415

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2019-2944** *Decreto 44/2019, de 28 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El derecho a relacionarse los niños, niñas y adolescentes con sus padres y madres y otras personas de su familia ha de protegerse especialmente en situaciones de conflicto entre personas que componen la familia, y que pueden afectar a estas relaciones. Por ello, cuando se establece un régimen de visitas por los órganos judiciales en procesos de ruptura de la convivencia familiar o por los órganos de las Administraciones Públicas competentes en protección de personas menores, para que éstas mantengan el contacto con sus familias de origen, y estos contactos no puedan realizarse en un entorno normalizado, ha de disponerse de espacios donde las visitas se desarrollen en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad, y en las que se lleven a cabo las intervenciones necesarias para proteger el desarrollo personal, afectivo y emocional del niño, niña y adolescente.

Son numerosas las disposiciones legales y convencionales de diversas instancias internacionales que se han ocupado de la forma de desarrollarse las visitas en situación de conflicto familiar y de la configuración y de los principios que deben regir las actuaciones de los puntos de encuentro familiares (PEF), como servicios destinados a facilitarlas, incidiendo especialmente en la protección de los intereses y derechos de los niños y niñas.

Así, la Convención de los Derechos del Niño, de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, supone el comienzo de una nueva cultura de protección del niño, niña o adolescente, estableciendo en su artículo 9 su derecho a mantener relaciones personales y contacto directo con ambas personas progenitoras de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño/a. Pero también, en su artículo 19 recoge el derecho a ser protegido contra el maltrato. La Agencia de la ONU para la Protección a la Infancia, UNICEF y la organización no gubernamental Save The Children consideran la exposición del niño, niña o adolescente a la violencia de género como una forma grave de maltrato infantil que puede provocarles unas secuelas irreversibles.

El Dictamen de 14 de julio de 2014 emitido por el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, contiene recomendaciones que encarnan los principios de actuación que deben regir la actuación de los PEF. El Dictamen concluía que los PEF sirven como instrumentos de protección de los niños, niñas y adolescentes, protección que se hará efectiva cuando todas las personas profesionales implicadas aborden esta cuestión con la perspectiva de los Derechos Humanos, alejados de estereotipos de género, por lo que la capacitación y la formación especializada son esenciales. Dispone que las autoridades evaluarán si las visitas respetan el derecho de las personas menores a la vida, a vivir libres de violencia y al principio del interés superior del menor. En este sentido, se tomarán medidas adecuadas y efectivas para que los antecedentes de violencia doméstica sean tenidos en cuenta en el momento de estipular los derechos de custodia y visita relativos a los hijos e hijas, y para que el ejercicio de los derechos de visita o custodia no ponga en peligro la seguridad de las víctimas de la violencia, incluidos los hijos e hijas. El interés superior del niño o niña y su derecho a ser escuchado/a deberán prevalecer en todas las decisiones que se tomen en la materia.

En esta línea, el mismo Comité cuando formuló las Observaciones finales sobre los informes periódicos séptimo y octavo combinados del Estado Español, de 29 de julio de 2015, en el punto 39 recomienda al Estado Parte la garantía de que no se conceda a las personas progenitoras el derecho de visita sin supervisión en los casos en los que se pongan en peligro los derechos, el bienestar y la seguridad de los/las niños/as.

En España, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, establece la superioridad del interés de la persona menor sobre cualquier otro aspecto susceptible

de consideración y contempla como criterios generales de interpretación y aplicación en cada caso de este interés superior, la consideración de los deseos, sentimientos y opiniones de la persona menor, así como su derecho a participar progresivamente, en función de su edad, madurez, desarrollo y evolución personal, en el proceso de determinación de su interés superior y la conveniencia de que su vida y desarrollo tenga lugar en un entorno familiar adecuado y libre de violencia. La propia Ley, en consonancia, contempla entre otros principios rectores de la actuación de los poderes públicos en relación con las personas menores, su integración familiar y social, la prevención de todas aquellas situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal y la protección contra toda forma de violencia.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, en su artículo 39, contempla el impulso de "la creación de puntos de encuentro que permitan preservar la relación entre las personas menores con sus padres y madres en aquellos supuestos en los que las circunstancias aconsejen la supervisión de las visitas o en los que se estime que la neutralidad del punto de encuentro pueda facilitar la relación".

Posteriormente en su artículo 79 regula el servicio de PEF, como "una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales que proporciona un espacio neutral donde ejercer el derecho a visita y comunicación entre la persona menor y su familia con el objetivo de favorecer el derecho a mantener una relación normalizada con ambas personas progenitoras y sus respectivas familias. Este servicio garantiza la seguridad y el bienestar de la persona menor en situaciones de desprotección o conflicto familiar, proporcionando los apoyos necesarios".

En consideración a todas las disposiciones reseñadas, el PEF se concibe en este Decreto como un servicio social que tiene como objetivo fundamental, de acuerdo con el principio del superior interés del niño, niña o adolescente, facilitar el ejercicio de su derecho a relacionarse con la persona progenitora no custodia y otras integrantes de su familia, para lo cual contará con un equipo de profesionales especializado. El servicio habrá de garantizar que los niños, niñas y adolescentes sean tratados conforme a la Convención de los Derechos del Niño/a, como sujetos de pleno derecho, velando por su seguridad psíquica y física, lo que significa tener siempre en cuenta sus anhelos, opiniones y también su individualidad en el marco familiar y social; velar por su derecho a ser escuchados y a que no se les niegue credibilidad, a ser protegidos de forma adecuada según las necesidades expresadas y a que se garantice su seguridad e integridad y su derecho a crecer en un entorno familiar estable que le proporcione cuidados, amor y un sentimiento de identidad y pertenencia.

Por otro lado, el PEF es un servicio que, siendo colaborador de la Administración de Justicia, y de los servicios de protección de personas menores, conserva su autonomía de criterio y de funcionamiento al tener como único objetivo la garantía de los derechos, intereses y necesidades del niño, niña o adolescente. Como consecuencia, se establecen una serie de limitaciones de utilización del PEF, entre las que destaca la prohibición de acceso cuando los niños, niñas y adolescentes hayan sido víctimas de determinados delitos. Por otra parte, la autonomía conlleva que el PEF no se limita a ejecutar las medidas acordadas por los órganos derivantes, sino que, dada su condición de servicio social, cuenta con un equipo de profesionales especializados para llevar a cabo un proceso de intervención, que se orienta hacia la normalización de los encuentros y hacia una finalización de la intervención del servicio, en los momentos en que concurran las causas que se establecen en este Decreto, teniendo en cuenta que es comúnmente admitido por los especialistas en la materia, y así resulta también de la experiencia acumulada en los servicios de PEF de la Comunidad Autónoma, que resulta perjudicial y contraproducente para los/las niños y niñas permanecer un periodo de tiempo prolongado en el recurso. Para esta limitación se tendrán en cuenta las diferencias de objetivos entre las visitas derivadas por la autoridad judicial y las determinadas por el órgano de protección de personas menores.

Sin embargo, la finalización de la intervención del PEF no significa la finalización del derecho de visitas, sino que se trata de que éstas puedan continuar en un ámbito normalizado, una vez que las personas progenitoras hayan adquirido las habilidades necesarias para ejercer sus responsabilidades parentales respecto del régimen de visitas que tengan establecido, con

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

plena autonomía e independencia del recurso, contribuyendo con ello al correcto desarrollo emocional y afectivo del niño, niña o adolescente.

La autonomía de los PEF implica también tener presente en sus actuaciones un enfoque de género en la intervención, haciendo efectiva la consideración legal de la persona menor como víctima también de la violencia de género, primando siempre el interés superior de todas las víctimas, garantizando un contexto de seguridad y trabajando y abordando aspectos relacionados con las problemáticas y consecuencias de la violencia de género sobre las víctimas, principios que se infieren de la regulación contenida en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima, reconociendo por primera vez que los hijos e hijas de las víctimas de la violencia de género son también víctimas directas e indirectas de la misma en el ámbito de las relaciones familiares, y en el ámbito de la Comunidad Autónoma la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia Contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de la habilitación normativa contenida en la disposición final sexta de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre, de garantía de derechos y atención a la infancia y la adolescencia, a propuesta de la Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social en el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 18 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 2019,

## DISPONGO

### CAPÍTULO 1

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente Decreto tiene por objeto regular los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria con el fin de cumplir con el régimen de visitas acordado y establecido por resolución judicial o administrativa.

##### Artículo 2. Concepto y naturaleza.

1. A los efectos de este Decreto se entiende el Punto de Encuentro Familiar (PEF) como un servicio social dirigido a la infancia y adolescencia con el objetivo de proporcionar con carácter temporal un espacio alternativo adecuado y facilitador del desarrollo del derecho de visita y comunicación entre el niño, niña o adolescente y su familia en aquellas situaciones de conflictividad y crisis familiar en las que la relación se encuentra interrumpida o es de difícil desarrollo.

2. El PEF facilitará la corresponsabilidad familiar, la relación paterno filial y materno filial o de otras personas de la familia con los niños, niñas y adolescentes. Se propiciará el proceso de adaptación a una nueva dinámica familiar, tomando siempre como principal referencia y como bien a proteger el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y se garantizará la seguridad de las personas usuarias y beneficiarias.

3. El PEF será un servicio gratuito.

4. El PEF funcionará como instrumento de colaboración con la Administración de Justicia en los términos establecidos en este Decreto y en los convenios de colaboración que se suscriban.

##### Artículo 3. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

a) Persona progenitora: Padre o madre de la persona menor de edad.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

b) Persona progenitora custodia: Padre o madre que tiene atribuida la guarda y custodia de la persona menor de edad.

c) Persona progenitora no custodia: Padre o madre que no tiene atribuida la guarda y custodia de la persona menor de edad.

d) Persona familiar: Toda persona, diferente de las personas progenitoras, a la que se le haya concedido un régimen de guarda y custodia o de visitas (abuelos/as, tíos/as, tutores/as, acogedores/as, etc.), incluyendo a quienes tengan una especial vinculación con la persona menor.

e) Persona menor: El niño, niña o adolescente, desde el momento de su nacimiento hasta su mayoría de edad o su emancipación legal.

f) Órgano derivante: órgano judicial o administrativo que resuelve la utilización del PEF

g) Régimen de visitas: El régimen establecido en la resolución judicial o administrativa, proponiendo tiempo, modo y lugar para el ejercicio del derecho de visitas.

#### Artículo 4. Titularidad.

Los PEF podrán ser:

a) De titularidad de las administraciones públicas, que gestionarán estos servicios directamente o a través de la gestión indirecta.

b) De entidades privadas debidamente inscritas en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en la normativa de servicios sociales de Cantabria.

#### Artículo 5. Principios de actuación.

Los principios que deben regir la actuación del PEF son los siguientes:

a) El interés superior del niño, niña y adolescente: La intervención desarrollada en el PEF debe tener como objetivo principal velar por la seguridad y el bienestar del niño, niña y adolescente y su protección es prioritaria en caso de conflicto con otros intereses.

b) La autonomía: El PEF es un servicio social especializado que colabora con otras instituciones, pero mantendrá su autonomía respecto del órgano derivante en la toma de decisiones técnicas y organizará sus prestaciones en función exclusivamente del interés superior del niño, niña y adolescente.

c) La temporalidad: Las derivaciones al servicio de PEF tendrá de manera ordinaria una duración limitada en el tiempo.

d) La subsidiariedad: La derivación del régimen de visitas al servicio PEF solo se realizarán cuando sea el único medio para facilitar las relaciones entre los niños, niñas y adolescentes y su familia.

e) La intervención familiar: Se prestará ayuda, cuando sea necesario, para mejorar las relaciones del niño, niña o adolescente con las personas progenitoras o familiares cercanas, orientando siempre la intervención a la normalización de dichas relaciones.

f) La responsabilidad parental: La intervención deberá dirigirse al apoyo de las personas progenitoras u otras personas integrantes de la familia en el ejercicio de sus funciones familiares, sin que en ningún caso se produzca una delegación de estas funciones al equipo técnico, debiendo cada integrante de la familia hacerse cargo y asumir el ejercicio de las mismas de forma responsable.

g) La neutralidad: El personal que forma parte del equipo técnico debe desarrollar sus funciones con el objetivo único de garantizar el interés del niño, niña o adolescente, sin dejar que interfieran sus propias creencias, valores o circunstancias personales.

h) La imparcialidad: Las intervenciones en el PEF deben ser objetivas y deben garantizar siempre la igualdad de todas las personas involucradas.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

i) La atención personalizada multidisciplinar: Las funciones desarrolladas en el PEF se llevarán a cabo teniendo en cuenta las necesidades particulares de la persona menor de edad y de su entorno familiar, debiendo ofrecer orientación de carácter psicológico, social y educativo.

j) La profesionalidad y especialización: El equipo técnico del PEF estará compuesto por un grupo multidisciplinar de profesionales que deberá tener formación específica para la intervención que se desarrolla en el mismo.

k) La confidencialidad: No se comunicarán a terceras personas los datos personales de las personas beneficiarias o usuarias del PEF, salvo aquellos que sean requeridos por la autoridad competente o para la coordinación necesaria con otros/as profesionales que se encuentren interviniendo con la familia.

l) El principio de calidad: Se implantarán los procedimientos necesarios que contribuyan a la mejora continua en todos los niveles organizativos y técnicos, como medio para conseguir los objetivos de calidad.

m) La perspectiva de género será de aplicación en el funcionamiento y en las intervenciones del PEF.

n) Coordinación interdepartamental e interinstitucional: El PEF estará coordinado con todos aquellos organismos e instituciones implicados en los casos y con el Sistema de asistencia y acogimiento de violencia de género.

ñ) La seguridad: En el PEF se velará por la seguridad de todas las personas profesionales, beneficiarias y usuarias.

o) La información a las personas beneficiarias y usuarias: Con carácter previo al inicio de las visitas deberán ser informadas sobre las cuestiones relevantes del funcionamiento del PEF.

#### Artículo 6. Objetivos.

Son objetivos de los PEF:

a) Favorecer el ejercicio del derecho fundamental del niño, niña y adolescente a mantener una relación con ambas personas progenitoras y/o familiares tras la ruptura familiar y siempre que con ello se contribuya a su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.

b) Prevenir la violencia durante el régimen de visitas, velando por la seguridad de la persona menor y de la persona vulnerable.

c) Proporcionar al niño, niña o adolescente un lugar neutral donde poder expresar sus sentimientos y necesidades en relación a la situación familiar.

d) Facilitar apoyo y orientación profesional a la familia para mejorar las relaciones paterno/materno-filiales y las habilidades parentales de crianza, y para conseguir la autonomía necesaria en el ejercicio de sus funciones sin depender del servicio, así como derivar a otros servicios asistenciales que favorezcan estos objetivos.

e) Mejorar la capacidad de las personas progenitoras para resolver de forma consensuada los conflictos relativos al niño, niña o adolescente, tanto presentes como futuros.

f) Facilitar los acuerdos entre las partes en conflicto cuando ello sea posible y deseable para el desarrollo de las visitas.

g) Velar para que el cumplimiento de régimen de visitas no suponga una amenaza para la seguridad del niño, niña o adolescente, de la persona progenitora o de la persona familiar vulnerable y para que sean relaciones satisfactorias.

#### Artículo 7. Protección de datos de carácter personal.

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recojan de las personas beneficiarias y otras usuarias del PEF se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, y la normativa aplicable de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## CAPÍTULO 2

### Marco de actuación e intervención de los puntos de encuentro familiar

#### SECCIÓN 1ª PERSONAS BENEFICIARIAS Y PERSONAS USUARIAS

##### Artículo 8. Personas beneficiarias y usuarias.

1. Será persona beneficiaria del PEF el niño, niña o adolescente al que se refiera la resolución del órgano derivante siempre que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones familiares:

- a) Familias en las que existan situaciones de conflictividad y crisis familiar en las que la relación se encuentre interrumpida o es de difícil desarrollo
- b) Familias en las que exista violencia de género o familiar y se encuentre en vigor o en curso de tramitación una medida de alejamiento y protección a la/s víctima/s.
- c) Familias sobre las que este abierto un expediente de protección de la persona menor.

2. La persona menor de edad deberá residir en la Comunidad Autónoma de Cantabria, con las siguientes excepciones:

- a) Las personas menores que residan en otra Comunidad Autónoma cuya persona progenitora no custodia resida en la Comunidad Autónoma de Cantabria y exista orden de protección.
- b) Las personas menores cuyas personas progenitoras residan en Cantabria y en otra Comunidad Autónoma y se haya acordado que los intercambios vacacionales se hagan alternativamente en la residencia de cada una de ellas.

3. Además de las personas beneficiarias, utilizaran el PEF como personas usuarias las siguientes:

- a) Las personas progenitoras y, en su caso, otras personas familiares y allegadas que, por resolución judicial o administrativa, tengan establecido un régimen de visitas en el PEF.
- b) Las personas autorizadas que acudan al PEF para acompañar a los niños, niñas o adolescentes.

##### Artículo 9. Derechos de las personas beneficiarias.

Además de la efectividad de los derechos que pudieran ejercitarse en la utilización del PEF, entre los reconocidos a los niños, niñas y adolescentes en la normativa en materia de protección jurídica de la persona menor y en otras normas legales que pudieran resultar de aplicación, las personas beneficiarias del PEF tendrán los siguientes derechos:

- a) A relacionarse con la persona progenitora no custodia o familiar, salvo en las situaciones en que dicha relación vaya en contra del superior interés de la persona menor.
- b) A ser escuchadas y a ser atendidas sus palabras y sentimientos para poder protegerlas y buscar su bienestar.
- c) A que se recojan en los informes de forma objetiva todas sus manifestaciones y todas las incidencias acaecidas durante las entregas y encuentros.
- d) A que se interrumpan las visitas si se pone en riesgo su integridad física o emocional.
- e) A que se abra un periodo de escucha, en el caso de que muestren una negativa reiterada a la comunicación con la persona progenitora no custodia u otra persona familiar, pudiendo llegar a la suspensión de las visitas.
- e) A la confidencialidad de sus datos de conformidad con lo dispuesto en la normativa en materia de protección de datos de carácter personal.
- f) A ser informadas de sus derechos y del tipo de intervención a desarrollar, a través de un documento con un lenguaje adaptado a su edad y a su nivel madurativo que se entregará al inicio de la intervención a los que sean mayores de 12 años y verbalmente en el caso de menores de 12 años.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

Artículo 10. Derechos y deberes de las personas familiares usuarias.

1. Las personas familiares usuarias del PEF disfrutarán de los derechos contemplados en la normativa reguladora en materia de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Cantabria para las personas usuarias de los centros y servicios sociales y de forma específica tendrán los siguientes derechos como usuarias del PEF:

a) A ser atendidas por el personal al servicio del PEF con respeto a su dignidad y a su intimidad.

b) A presentar reclamaciones, quejas y sugerencias en relación con el servicio prestado por el PEF y a recibir respuesta sobre las mismas, debiendo establecerse un sistema de recogida de reclamaciones, quejas y sugerencias accesible.

c) A ser informadas sobre las causas que han motivado la intervención de un PEF.

d) A ser atendidas de forma individualizada y personalizada.

e) A ser informadas, previamente al inicio de la intervención, por escrito y verbalmente de:

- los objetivos del PEF,

- las normas de funcionamiento,

- la existencia de hojas de reclamaciones,

- de sus derechos en el PEF y

- de las consecuencias del incumplimiento de las citadas normas sin ningún tipo de interpretación o presión.

f) A exigir el cumplimiento de las normas de funcionamiento interno del PEF.

g) A acceder a su expediente en los términos y condiciones que establece la legislación vigente y siempre que no sea contrario al interés superior del niño, niña o adolescente o ponga en riesgo la seguridad de la persona amparada por una orden de protección o medida cautelar o pena privativa de derechos que se haya adoptado para proteger a alguna de las personas progenitoras o familiares con derecho a visita o a la persona beneficiaria por causa de violencia de género o familiar.

h) A obtener justificantes de comparecencia en el centro sobre las visitas que se produzcan.

2. Las personas familiares usuarias del PEF estarán obligadas a:

a) Cumplir y respetar las normas de funcionamiento interno del PEF.

b) Cumplir los horarios que señale el PEF.

c) Observar una conducta basada en el mutuo respeto, encaminada a facilitar una convivencia pacífica, un desarrollo positivo de la visita y a una mejor convivencia.

d) Colaborar con las personas profesionales del PEF encargadas de prestar la asistencia necesaria.

e) Facilitar el ejercicio de la labor del equipo técnico del PEF y poner a su disposición los enseres y productos personales del niño, niña o adolescente necesarios para el desarrollo de las visitas.

f) Presentarse en el PEF en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el encuentro.

g) Informar de cualquier cambio que se produzca en su situación personal o familiar que pueda afectar al cumplimiento del régimen de visitas.

h) Acudir puntualmente en el día y hora fijados para el encuentro o informar con 48 horas de antelación de las razones que justifican el incumplimiento del régimen de visitas o del intercambio, salvo causa justificada.

i) Utilizar de manera responsable el material y las instalaciones del centro.

j) Respetar la privacidad de las demás personas beneficiarias y usuarias del PEF.

k) No consumir ninguna sustancia que pueda alterar sus facultades antes o durante el desarrollo de la visita.

l) Firmar un documento de renuncia cuando no se desee continuar desarrollando las visitas.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

## SECCIÓN 2ª ACCESO AL PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR, DURACIÓN Y TIPOS DE INTERVENCIÓN

Artículo 11. Procedimiento de derivación y acceso.

1. El procedimiento de acceso al PEF se iniciará por derivación judicial mediante resolución o pronunciamiento judicial o bien por derivación del órgano competente en materia de protección a la infancia, adolescencia y familia, mediante resolución administrativa.

2. El PEF no podrá desarrollar actuación alguna en el caso de que:

a) La persona progenitora no custodia, familiar o allegada que haya sido condenada por delitos tipificados en el Código Penal cuya víctima sea el niño, niña o adolescente a el/la que se acuerde la visita:

- Delito de lesiones a personas menores.
- Delitos de detención ilegal y secuestro.
- Delito de matrimonio forzado.
- Delito de trato degradante y menoscabo de la integridad moral.
- Delito de trata de seres humanos.
- Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales.
- Sustracción de personas menores.
- Delito de quebrantamiento de condena de alejamiento y delito de quebrantamiento de medida cautelar de alejamiento, en ambos casos de medidas de protección establecidas a favor de la persona menor.

b) La persona progenitora no custodia, familiar o allegada haya manifestado expresamente no querer tener contacto con el niño, niña o adolescente.

3. La resolución sobre la admisión al PEF corresponderá exclusivamente al órgano responsable del centro, una vez constatado que se cumplen los requisitos para la prestación del servicio establecidos en este Decreto y en su normativa de desarrollo.

4. El órgano derivante deberá notificar por escrito a los órganos gestores del PEF, al menos con dos semanas de antelación al inicio efectivo de las visitas, la resolución o pronunciamiento que acuerde la derivación. El órgano derivante determinará el régimen de visitas y el tipo de intervención que se debe llevar a cabo, adecuando el horario a la disponibilidad del PEF. A dicha notificación deberá acompañarse, al menos, la documentación e información que se indica en el Anexo 1.

5. Con dicha comunicación deberá remitirse toda información que afecte a las personas menores de edad y a la protección de sus intereses que sea relevante para el desarrollo de la intervención del PEF, así como los antecedentes judiciales de violencia de género o en el ámbito familiar y de maltrato, agresión o abuso sexual sobre el niño, niña o adolescente, si existieran.

6. El PEF prestará el servicio en función de su disponibilidad. Se establecerá una lista de espera cuando no sea posible la asignación inmediata o en un plazo de tiempo razonable del uso del servicio. La entidad prestadora del servicio gestionará la lista de espera tomando como criterio de ordenación la fecha de recepción de la notificación de derivación del caso. El equipo podrá valorar, situaciones que por su especial gravedad requieran de una intervención urgente. En los PEF dependientes de una Administración pública se podrán reservar horas para las actuaciones correspondientes a los expedientes de protección competencia de esa Administración.

Artículo 12. Duración.

1. El servicio técnico del PEF se concibe como un servicio transitorio que tendrá la duración imprescindible teniendo en cuenta el interés del niño, niña o adolescente.

2. Con carácter general, el tiempo de utilización del PEF vendrá determinado por la resolución del órgano derivante, con un plazo máximo de 12 meses, prorrogables motivadamente

CVE-2019-2944

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

por periodos de tres meses, no pudiendo exceder de 18 meses de duración, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando esté en ejecución una medida o pena de prohibición de aproximación o de comunicación vigente o sentencia firme condenatoria por delitos de violencia de género o familiar respecto de alguna de las personas progenitoras.

b) Cuando la intervención se inicie en virtud de medidas provisionales en procesos de separación o divorcio que estuvieran pendientes de sentencia firme y hubiese transcurrido el plazo de dieciocho meses sin haberse dictado resolución judicial con las medidas definitivas.

c) Siempre que se estime conveniente en beneficio del niño, niña o adolescente o se produzcan circunstancias que así lo aconsejen, a propuesta del equipo técnico del PEF.

d) En los casos en que las visitas se hayan establecido por la entidad pública de protección de personas menores.

3. La duración de las visitas se determinará teniendo en cuenta la edad y etapa evolutiva de la persona menor y los objetivos a trabajar durante las mismas. En todo caso no podrán superar la hora y treinta minutos en los casos del artículo. 13.1. b) y de dos horas en los casos del artículo 13.1.c).

#### Artículo 13. Tipos de intervención.

1. Los tipos de intervenciones que se llevarán a cabo en el PEF en apoyo en el cumplimiento del régimen de visitas, podrán desarrollarse en todas o en alguna de las siguientes modalidades:

a) Entregas y recogidas: la intervención de los/las profesionales se llevarán a cabo en los momentos en que las personas familiares acudan al PEF para entregar o recoger a la persona menor en el desarrollo del régimen de visitas establecido.

b) Visitas tuteladas o supervisadas: la comunicación de la persona menor con las personas progenitoras o familiares se desarrollará íntegramente dentro de las dependencias del PEF, bajo la supervisión de alguna de las personas del equipo técnico en la medida que se trata de situaciones de alto riesgo para la persona menor. Este tipo de visitas son de carácter excepcional y se tienen que plantear y alcanzar objetivos en un corto periodo de tiempo. Si no hay una evolución favorable deberá suspenderse la utilización del servicio.

Será también preceptivo el acompañamiento a la persona menor a cualquier dependencia del PEF.

c) Visitas no tuteladas o sin supervisar: la comunicación de la persona menor con la persona progenitora o familiar se desarrolla íntegramente dentro de las dependencias del PEF, sin que sea necesaria la presencia constante de alguna de las personas del equipo técnico en el espacio o habitación donde se desarrolla la visita, si bien se puede apoyar la visita, si se considera oportuno.

Previa valoración del equipo técnico, podrán realizarse salidas fuera del centro con el objeto de valorar la idoneidad de otro tipo de visitas o la finalización de las mismas.

Las visitas no tuteladas no podrán desarrollarse en los casos de violencia de género o de delitos de los que haya sido víctima la persona menor.

d) Acompañamientos: el equipo técnico podrá acompañar a la persona menor y a la persona progenitora no custodia durante el desarrollo de la visita fuera de las dependencias del centro. Este tipo de intervención deberá ser concebida como una situación excepcional, y será necesaria la valoración previa del equipo técnico respecto de la adecuación y disponibilidad del personal.

2. Además del apoyo al cumplimiento del régimen de visitas, el PEF desarrollará intervenciones complementarias, tales como:

a) Intervención psicosocial individual y familiar que considere necesario en orden a eliminar obstáculos y actitudes negativas hacia el logro de los objetivos previstos.

b) Información, orientación y asesoramiento a las familias sobre los temas relacionados con el régimen de visitas.

c) En ningún caso se podrá hacer mediación en el PEF.

### SECCIÓN 3ª PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DEL PEF

#### Artículo 14. Procedimiento de actuación del PEF.

Las intervenciones del PEF se desarrollarán conforme a la secuencia de recepción, intervención y finalización.

#### Artículo 15. Fase de recepción.

1. Una vez recibida la resolución de admisión al PEF indicada en el artículo 11.4 se abrirá expediente en el PEF y se procederá a la recepción del caso.

2. El PEF se pondrá en contacto con las personas usuarias para proceder a una primera entrevista. En ella se recogerán los datos necesarios sobre la situación familiar y relación de todas las personas que la integran para realizar una primera evaluación.

3. En caso de falta de disponibilidad o dificultad en la prestación del PEF, podrá proponerse a las personas usuarias o al órgano derivante modificaciones en el horario y días de visita.

4. A las personas usuarias del PEF se les informará por escrito del funcionamiento y normas del servicio, debiendo firmar un documento de aceptación del que se les entregará copia.

5. Al niño, niña o adolescente se le entregará un documento con sus derechos a partir de los 12 años y se les informará verbalmente en el caso de que sea menor de esa edad, siempre con un lenguaje adaptado a su edad.

#### Artículo 16. Fase de intervención.

1. La actuación del equipo técnico estará dirigida a promover y facilitar la normalización de la situación, dotando al niño, niña y adolescente y a sus familias de la autonomía suficiente para relacionarse fuera del servicio.

2. El equipo técnico, realizada la valoración del caso, elaborará un plan de intervención individualizado en el que se determinarán los objetivos, las actuaciones y la coordinación con otros/as profesionales.

3. Asimismo, se asignará un profesional de referencia para cada caso.

4. Elaborado el plan de intervención individualizado, comenzará el régimen de visitas previsto en el marco de dicho plan conforme a lo dispuesto en la resolución de derivación.

5. En el desarrollo de las visitas, el equipo técnico intervendrá ofreciendo a la persona progenitora no custodia o familiar con derecho a visitas, pautas ajustadas a la consecución del objetivo de la intervención, en función del estado de las personas menores y velando siempre por el estado emocional de éstas.

6. El/la profesional que esté supervisando la visita puede intervenir en cualquier momento de su desarrollo, siguiendo las orientaciones e indicaciones acordadas con carácter previo o ante situaciones perjudiciales para el bienestar de la persona menor, si valora que las actitudes o comportamientos de la persona progenitora, familiar o persona que ejerce la visita perjudican al niño, niña o adolescente, e incluso suspender la visita si así se estima conveniente en beneficio e interés de éste/a, comunicándolo inmediatamente y de forma motivada al órgano derivante.

7. En el caso de que se constate negativa reiterada del niño, niña o adolescente al desarrollo de las visitas, se abrirá un periodo de escucha durante el cual se recogerán todas sus manifestaciones, y se valorará la pertinencia de suspender las visitas o de proponer la finalización del servicio de PEF.

#### Artículo 17. Informes del PEF.

1. De todas las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las visitas y entregas deberá dejarse constancia en los expedientes, reflejándose en los informes del PEF las que resulten significativas. Todas las incidencias se consignarán de manera objetiva.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

2. Con carácter general, los/las profesionales del PEF emitirán informes de seguimiento y evolución de cada caso, con la periodicidad exigida en la resolución del órgano derivante y, si ésta no lo fijase, con periodicidad semestral. Asimismo, emitirán todos aquellos que le sean requeridos en cualquier momento de la intervención.

3. Los informes deberán incluir entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento del régimen de visitas y puntualidad.
- b) Actitud del niño, niña o adolescente con las personas que ejercen el derecho de visita.
- c) Actitud de las personas progenitoras y familiares con la persona menor.
- d) Grado de colaboración de las personas progenitoras y familiares para facilitar el cumplimiento de visitas.
- e) Observaciones relevantes.
- f) Valoración, propuestas en relación con la continuidad, modificación o finalización de la utilización del servicio y recomendaciones para la modificación del ejercicio de los derechos de visita.

4. Las propuestas recogidas en los informes del PEF en relación con el desarrollo de las visitas serán comunicadas al órgano derivante y a las personas beneficiarias y usuarias. Buscarán, siempre que sea posible, el acuerdo de las partes y, a falta de acuerdo se instará al órgano derivante a que autorice la propuesta o recomendación. De no recibirse la resolución indicada en el plazo de un mes desde la entrada de la propuesta en el órgano derivante, el PEF reiterará quincenalmente la petición.

#### Artículo 18. Suspensión de la intervención.

El equipo técnico podrá suspender cautelarmente una intervención y el desarrollo de las visitas cuando se aprecie un daño o riesgo para el niño, niña o adolescente o para alguna de las personas usuarias del PEF, comunicándolo de forma inmediata a la autoridad que derivó el caso.

#### Artículo 19. Paralización de la intervención.

1. Son causas de paralización de la intervención las siguientes:

- a) El incumplimiento de los deberes propios de las personas usuarias de las normas de funcionamiento del PEF.
- b) La ausencia continuada de ambas partes que imposibilite la actuación del PEF.
- c) El perjuicio emocional para las personas menores de edad, que aconseje no seguir con la intervención a juicio del equipo técnico y que requiera una actuación especializada ajena al ámbito de aplicación de los PEF.
- d) La negativa reiterada de las personas menores de edad al desarrollo de las visitas, entregas o recogidas que haga aconsejable otro tipo de actuación especializada ajena al ámbito de actuación de los PEF.
- e) Otras causas sobrevenidas que imposibiliten o dificulten de forma permanente el régimen de visitas.

2. Además de las causas de paralización establecidas en el apartado 1, cuando el régimen de visitas haya sido derivado por la autoridad judicial, serán causas de paralización del servicio, las siguientes:

- a) La normalización de la situación familiar que permita llevar a cabo el régimen de visitas de forma autónoma.
- b) La falta de participación y colaboración de una o ambas personas progenitoras o personas judicialmente autorizadas, así como la inobservancia de las orientaciones del equipo técnico que imposibilite una evolución en el comportamiento de las personas progenitoras respecto a la asunción de responsabilidades parentales para que no sea necesaria la prestación del servicio.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

3. En estos supuestos se comunicará al órgano derivante la propuesta de paralización de la intervención, junto con el informe justificativo, debiendo aquel pronunciarse sobre la ratificación o denegación de la propuesta. De no recibirse la resolución indicada en el plazo de un mes desde la entrada de la propuesta en el órgano derivante, el PEF reiterará quincenalmente la petición.

4. La propuesta de paralización supondrá la suspensión de las visitas establecidas.

Artículo 20. Finalización de la intervención.

1. Son causas de finalización de la intervención las siguientes

- a) Resolución del órgano derivante.
- b) Renuncia expresa de la persona con derecho a visita.
- c) Traslado definitivo del niño, niña o adolescente a otra Comunidad Autónoma.
- d) mayoría de edad de la persona menor.
- e) Fallecimiento de la persona beneficiaria o de las personas usuarias con derecho a visita.
- f) En los casos en que se aprecie una situación de riesgo para la persona menor, su familia, otras personas beneficiarias o del propio personal del PEF.

2. Además de las causas de finalización establecidas en el apartado 1, cuando el régimen de visitas haya sido derivado por la autoridad judicial, serán causa de finalización del servicio, las siguientes:

- a) La finalización del plazo que establece la resolución judicial.
- b) El acuerdo de las partes para llevar a cabo el régimen de visitas fuera del PEF.
- c) El abandono o incumplimiento del régimen de visitas de las personas que tienen reconocido dicho derecho. Se considera abandono o incumplimiento del régimen de visitas cuando, sin motivo justificado, se dejen de realizar 3 visitas seguidas, o 5 visitas de forma discontinua en un periodo de 2 meses, o si transcurren 2 meses sin realizarse visitas.

3. En estos supuestos se comunicará al órgano derivante la finalización de la intervención, junto con el informe justificativo, y se procederá al archivo del expediente en el PEF.

Artículo 21. Intervención en los casos de violencia de género.

1. La acreditación de la situación de violencia de género se podrá realizar mediante resolución judicial, orden de protección o informe del Sistema de asistencia y acogimiento a víctimas de violencia de género de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. En los casos en que exista una situación de violencia de género, la intervención se llevará a cabo con las siguientes especificidades:

a) El equipo técnico del PEF prestará especial atención a las necesidades manifestadas por las personas beneficiarias y usuarias en las situaciones de violencia de género y velará por la seguridad de la/s víctima/s y del niño, niña o adolescente en las dependencias del servicio, pudiendo acordar las medidas que considere oportunas en el marco de sus atribuciones a fin de asegurar la integridad física o psíquica de las mismas.

b) El equipo del PEF se coordinará con todos los recursos implicados en atender a las víctimas de violencia de género.

c) No podrán desarrollarse visitas no tuteladas.

3. En las situaciones de violencia de género en las que exista orden de protección, la intervención se llevará a cabo con las siguientes especificidades:

a) Protocolo horario: la persona contra la que se ha dictado orden de protección acudirán al PEF al menos 15 minutos antes de la hora fijada para la recogida del niño, niña o adolescente o el inicio de la visita.

Una vez que esté en el PEF, se avisará telefónica o telemáticamente a la persona/s protegida/s o a la persona en la que se delegue la entrega, para que acuda, entregue al niño,

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

niña o adolescente y se aleje del lugar. Transcurridos otros 15 minutos, la persona contra la que se ha dictado orden de protección podrá salir del PEF con la persona menor.

Para la finalización de la visita se actuará con el mismo protocolo horario.

b) El incumplimiento del protocolo horario y las incidencias que en relación a la orden de protección puedan surgir durante el cumplimiento del régimen de visitas, se comunicará de forma inmediata el órgano judicial competente, sin perjuicio de dar aviso a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en las situaciones que se considere necesario.

4. El Juzgado competente facilitará al equipo técnico antes del inicio de la intervención, toda la información referente al procedimiento judicial que se sustancie relacionada con la situación de violencia de género o violencia familiar sobre la persona menor y, en todo caso, a las medidas civiles acordadas relativas al régimen de visitas. Asimismo, en el caso de que se haya adoptado una medida o pena de alejamiento de una de las personas progenitoras con respecto a la otra, será necesaria la remisión de la información contenida en dicha medida o pena de alejamiento, con especial referencia a su tiempo de vigencia.

#### CAPÍTULO IV

##### Autorización, acreditación, registro e inspección

Artículo 22. Autorización, acreditación registro e inspección.

Los PEF se someterán a lo establecido en la normativa vigente en materia de autorización, acreditación, registro e inspección de entidades, servicios y centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y a la normativa que establece los requisitos para la autorización de centros de servicios sociales para la infancia y la adolescencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 23. Requisitos materiales y funcionales.

Los requisitos materiales y de personal, así como los requerimientos mínimos de organización se regularán por medio de orden de la consejería competente en materia de autorización de centros de- servicios sociales.

#### DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

##### Régimen aplicable a los expedientes abiertos

1. El plazo de dieciocho meses establecido en el artículo 12.2 empezará a computarse para aquellos expedientes que hayan sido iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, desde la fecha del inicio del régimen de visitas en el PEF.

2. Las disposiciones de este Decreto se aplicarán a todos los expedientes abiertos en el momento de su entrada en vigor.

3. En el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto, se comunicará al órgano derivante y a las personas beneficiarias y usuarias la finalización de la intervención en aquellos expedientes que permanezcan abiertos y hubiera transcurrido desde la fecha de inicio de la intervención el plazo máximo de 18 meses, con las salvedades establecidas en el artículo 12.2.

CVE-2019-2944

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo normativo

Se faculta a la persona titular de la Consejería competente en materia de política social para dictar las disposiciones oportunas para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

## ANEXO I

### DOCUMENTACIÓN Y FICHA DE DERIVACIÓN AL PEF

#### DOCUMENTACIÓN A REMITIR AL PEF:

- a) Testimonio o copia íntegra de la resolución o pronunciamiento judicial o administrativo.
- b) Ficha de derivación al punto de encuentro familiar, que se establece en este anexo, con el siguiente contenido
  - a. La duración prevista o tiempo asignado para la utilización de este servicio y de la intervención en el marco de lo dispuesto en el artículo 14 de este Decreto.
  - b. Datos de las personas progenitoras y/o familiares que utilizarán el servicio de PEF con teléfonos y direcciones.
  - c. Modalidad de intervención, frecuencia y horario a cumplir por las personas beneficiarias que deberá adecuarse al horario y funcionamiento del PEF.
  - d. Periodicidad con que se deben emitir informes.
- c) Toda información que afecte a las personas menores de edad y a la protección de sus intereses que sea relevante para el desarrollo de la intervención del PEF, así como los antecedentes judiciales de violencia de género en el ámbito familiar y de maltrato, agresión o abuso sexual sobre el niño, niña o adolescente, si existieran.
- d) Valoración psicosocial de la situación familiar, de las personas menores de edad **y** de las personas progenitoras, en caso de que se hubiera emitido informe por parte de alguno de los equipos psicosociales adscritos a la Administración de Justicia y estuvieran incorporados en el procedimiento judicial, así como cualquier otro informe disponible que afecte a las personas menores de edad y a la protección de sus intereses.
- e) En caso de violencia de género, otras medidas relacionadas vigentes (orden de protección, alejamiento...).

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>FICHA DE DERIVACIÓN AL SERVICIO DE PEF</b>
<b>DATOS DE LA/LAS PERSONAS MENORES</b>
Nombre y Apellidos: Fecha nacimiento:
<b>DATOS DE EL/LA RESPONSABLE DE LA PERSONA MENOR (Progenitor/a custodio/a o guardador/a)</b>
Nombre y Apellidos: Dirección:           Teléfonos: Relación con la persona menor
<b>DATOS DE LAS PERSONAS CON RÉGIMEN DE VISITAS</b>
Parentesco Nombre y Apellidos: Dirección:           Teléfonos:
Parentesco Nombre y Apellidos: Dirección:           Teléfonos:
<b>ÓRGANO DE DERIVACIÓN.</b>
Juzgado de Procedencia: Procedimiento: Servicio de protección a la infancia adolescencia y familia Expediente:
<b>INTERVENCIÓN</b>
Orden de Protección: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO Tipo de Visita: <input type="checkbox"/> Supervisada Frecuencia           Duración/ <input type="checkbox"/> Sin Supervisar Frecuencia           Duración/ <input type="checkbox"/> Entrega- Recogida Frecuencia           Duración/horario Duración estimada del servicio: Periodicidad en la remisión de informes:
<b>CUALQUIER DATO QUE SE ESTIME DE INTERÉS</b>

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2019-2952** *Resolución por la que se hace pública la adjudicación de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/3/2019, de 25 de enero.*

Mediante Orden SAN/3/2019 de la Consejería de Sanidad, de 25 de enero (Boletín Oficial de Cantabria número 25, de 5 de febrero de 2019), se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud, en la Gerencia de Atención Primaria.

Vistos los artículos 49 y 5.2.f) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la propuesta del director gerente del Servicio Cántabro de Salud de 7 de marzo de 2019, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 5ª de la convocatoria,

#### DISPONGO

Primero.- Resolver la referida convocatoria, adjudicando el puesto directivo, denominado Director/a Médico de la Gerencia de Atención Primaria, en los términos que se señalan en el Anexo, y con efectos desde la fecha de la formalización del contrato laboral de alta dirección.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante la consejera de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de marzo de 2019.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

ANEXO

Denominación del puesto: DIRECTOR/A MEDICO  
Gerencia: Gerencia de Atención Primaria  
Código Plantilla: 1000P63200001LA  
Adjudicatario: Beatriz Josa Fernández

## AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2019-2965** *Acuerdo de delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019, y en virtud del régimen de delegación de atribuciones del Pleno prevista en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 51 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha acordado delegar a favor de la Junta de Gobierno Local la competencia de establecimiento y modificación de Precios Públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Puente El Arrudo, 29 de marzo de 2019.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2019/2965

## 2.3. OTROS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2019-2941** *Decreto 43/2019, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Programa Anual de Estadística 2019 del Plan Estadístico 2017-2020.*

La Ley de Cantabria 4/2005, de 5 de octubre, de estadística de Cantabria establece en el artículo 44 que los programas anuales de estadística definen las actuaciones en esta materia, a desarrollar cada año, tomando como referencia el Plan Estadístico de Cantabria vigente.

La Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, aprobó el tercer Plan Estadístico de Cantabria, que en su artículo 19 establece que la ejecución del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 se lleva a cabo mediante los programas anuales de estadística. La inclusión de una actividad estadística en el programa anual determina su declaración como de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el artículo 20 de la citada Ley de Cantabria 5/2016 se establece el procedimiento para la aprobación de los programas anuales de actuación estadística que será aprobado por el Gobierno de Cantabria mediante Decreto a propuesta de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de estadística. El artículo 20 apartado 4 de la Ley 5/2016, así como el artículo 2 apartado 1 del Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística, determinan que es obligación del Instituto Cántabro de Estadística, previa consulta a las instituciones y órganos del Sistema Estadístico de Cantabria, redactar el Anteproyecto del Programa Anual de actuación estadística. Posteriormente, y tras dictamen preceptivo del Consejo Cántabro de Estadística, el Gobierno debe dar cuenta y enviar al Parlamento toda la documentación descriptiva del programa anual de actuación estadística.

El Programa Anual de Estadística es una disposición de carácter general cuya previsión se encuentra en el artículo 8 de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, que, en relación con la normativa reguladora, dispone que "el Sistema Estadístico de Cantabria se rige por la presente Ley, por la normativa de aprobación de los planes estadísticos de Cantabria y de los programas anuales de actuación estadística, y por sus disposiciones de desarrollo normativo".

Los contenidos mínimos de cada programa anual quedan establecidos en el artículo 22 apartado 3 de la Ley de Cantabria 5/2016 del Plan Estadístico 2017-2020. Así cada programa anual debe de contener al menos las siguientes especificaciones: a) Su adecuación al Plan de Estadística de Cantabria. b) Las operaciones estadísticas en curso y las que se iniciarán durante su periodo de vigencia con la indicación de: 1º El enunciado de sus fines y la descripción general de su contenido: características técnicas, periodicidad, la obligatoriedad, en su caso, de colaborar y la protección que le dispensa el secreto estadístico. 2º Las operaciones estadísticas, en su caso, derivadas de acuerdos o convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y otras Administraciones u Organismos. 3º El ámbito territorial para el que se ofrecerá la información en cada operación estadística. 4º El coste estimado de las operaciones. c) Valoración del desarrollo, hasta la fecha, del programa del año en curso.

En la reunión ordinaria del Consejo Cántabro de Estadística, celebrada el 29 de enero de 2019, se presentó el Anteproyecto del presente Decreto, así como el Informe de Seguimiento del Programa Anual de Estadística 2018 para que el Consejo emitiera sendos informes preceptivos.

Dichos informes fueron favorables no encontrándose ningún inconveniente para la continuación de su tramitación.

En virtud de lo cual, visto el informe preceptivo del Consejo Cántabro de Estadística, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 2019,

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del Programa Anual de Estadística 2019.

Se aprueba el Programa Anual de Estadística de 2019 en desarrollo y ejecución del Plan Estadístico 2017-2020.

Artículo 2. Contenido del Programa Anual de Estadística del año 2019.

El Programa Anual de Estadística de 2019 contiene la descripción normalizada de las actuaciones estadísticas de interés para Cantabria que se van a llevar a cabo durante el año 2019, adecuándose su contenido al Plan Estadístico 2017-2020.

Artículo 3. Actividades estadísticas del Programa Anual de Estadística de 2019.

3.1 Las reglas de descripción normalizada de las actividades estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2019, que contiene las especificaciones establecidas en el artículo 44 apartado 4 de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, así como en el artículo 22 de la Ley del Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020, son las establecidas en el anexo 1 de este Decreto.

3.2 Las actividades estadísticas en curso, aquellas que figuraban en el Programa Anual de Estadística de 2018, identificadas de forma normalizada y ordenadas por los campos temáticos, figuran en el anexo 2.

3.3 El conjunto de actividades estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2019 del Plan Estadístico 2017-2020 que se van a realizar en 2019, identificadas de forma normalizada y ordenadas por organismos responsables, figuran en el anexo 3. En el anexo 5 se recogen las fichas completas de dichas actividades estadísticas.

3.4. La evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020, que incluye la valoración del desarrollo del Programa Anual de Estadística del año 2018, figura en el anexo 4.

Artículo 4. Reglas de colaboración entre las instituciones y los órganos del Sistema estadístico de Cantabria, para la ejecución del Programa Anual de Estadística del 2019, mediante convenios o acuerdos.

4.1 De conformidad con el artículo 2.1.b) del Decreto 3/2005 de 13 de enero por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Cántabro de Estadística, se requiere la emisión de informe preceptivo del Instituto Cántabro de Estadística, previo a la firma de cualquier Acuerdo o Convenio de contenido estadístico con otras Administraciones, de las estadísticas incluidas el Programa Anual de Estadística de 2019.

4.2 Las instituciones u órganos del Sistema Estadístico de Cantabria que sean organismos responsables de actividades estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2019, notificarán al Instituto Cántabro Estadística la formalización de los convenios o acuerdos que precisen las actuaciones estadísticas, en un plazo máximo a los 15 días naturales posteriores a la fecha de la firma.

Disposición adicional única. Disponibilidades presupuestarias

Las actividades estadísticas incluidas en este programa se llevarán a efecto dentro de las disponibilidades presupuestarias aprobadas en el estado de gastos del presupuesto del Gobierno de Cantabria del 2019.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

Disposición transitoria primera. Prórroga de la vigencia

En el supuesto de que el día 1 de enero de 2020 no hubiera entrado en vigor el Programa Anual de Estadística del 2020 del Plan Estadístico 2017-2020, se considerará automáticamente prorrogada la vigencia de este programa anual, que deberá adaptarse a las dotaciones presupuestarias del ejercicio.

Disposición final primera. Habilitación normativa

Se habilita al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo, la ejecución y la aplicación de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2019.

El presidente del Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

#### ANEXO 1. Reglas de descripción normalizada

1. Nombre de la actividad estadística: denominación usual en el ámbito de la estadística oficial de Cantabria.
2. Número de la actividad estadística: identificador del número de la actividad estadística.
3. Objetivo: denominación del objetivo general al que se le asocia la actividad estadística.
4. Descripción: se trata de una descripción breve y genérica de los objetivos específicos que se pretenden alcanzar con la elaboración de la estadística, con indicación del estado de la operación en curso si procede.
5. Unidad responsable: es la unidad o ente de mayor rango, responsable y que auspicia la operación estadística.
6. Unidad ejecutora: se refiere a la unidad administrativa u orgánica que realiza la operación estadística, pudiendo existir, en algún caso excepcional, más de una por ser una operación compartida.
7. Características técnicas: método que se prevé utilizar para la elaboración de la actividad estadística. Se diferencia entre la clase de operación y metodología de la recogida de los datos
8. Periodicidad de la difusión: cadencia temporal prevista para la difusión de los resultados de la actividad estadística.
9. Obligatoriedad o no de suministrar información estadística: en los términos establecidos en el capítulo III de la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria y en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020.
10. Protección dispensada por el secreto estadístico: acceso y comunicaciones permitidas para los ficheros estadísticos derivados de la actividad estadística, distinguiéndose entre la posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas y la posibilidad de comunicación con fines científicos.
11. Existencia de acuerdos o convenios colaboración: se señala si existen acuerdos o convenios de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Cantabria y otras Administraciones u Organismos para la elaboración de la Operación Estadística. En caso de que la respuesta sea positiva se indica el Organismo colaborador.
12. Ámbito territorial: máxima desagregación territorial para la que se ofrecerá información en cada operación estadística.
13. Coste estimado de las operaciones estadísticas: estimación del coste en euros previsto para el año 2019 de los recursos humanos y materiales imputados directamente al diseño y ejecución de la actividad estadística incluyendo la difusión de los resultados.

## ANEXO 2. Actividades estadísticas en curso incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2019 según áreas y objetivos generales

### Población

#### 01 Estructura de la población

- 01.01 Padrón Municipal Continuo: Explotación Estadística de Cantabria
- 01.03 Censo de población
- 01.04 Padrón de residentes en el extranjero

#### 02 Flujos de población

- 02.01 Movimiento Natural de la Población
- 02.02 Movimiento Natural de la Población. Resultados definitivos
- 02.03 Variaciones Residenciales

#### 03 Síntesis demográfica

- 03.01 Estadística de Síntesis Demográfica

### Cohesión Social, Medio Ambiente y Sostenibilidad

#### 04 Bienestar, calidad de vida y vivienda

##### Bienestar y calidad de vida

- 04.02 Distribución Personal y Territorial de la Renta en Cantabria
- 04.04 Encuesta de Condiciones de Vida
- 04.05 Encuesta de Presupuestos Familiares
- 04.07 Estadística de pensiones y prestaciones
- 04.09 Servicios Sociales para Personas Mayores
- 04.13 Empleo y Ley de Dependencia en Cantabria
- 04.14 Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria

##### Vivienda

- 04.01 Actuaciones protegidas de Planes de Vivienda
- 04.03 Estadística de Construcción y Vivienda
- 04.06 Censo de viviendas
- 04.10 Observatorio de la vivienda en Cantabria
- 04.16 Consumo de agua y energía en las viviendas de Cantabria
- 04.17 Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria

#### 05 Mercado de trabajo y relaciones laborales

- 05.01 Convenios Colectivos
- 05.03 Estadísticas de Accidentes de Trabajo
- 05.04 Sociedades Laborales
- 05.05 Apertura de Centros de Trabajo
- 05.06 Cooperativas
- 05.07 Enfermedades profesionales
- 05.08 Regulación de Empleo
- 05.09 Huelgas y Cierres Patronales
- 05.11 El Mercado de Trabajo en Cantabria
- 05.12 Encuesta de Población Activa de Cantabria
- 05.13 Apoyo a la creación de empleo
- 05.14 Formación para el empleo
- 05.16 Movimiento Laboral Registrado
- 05.18 Sanciones Administrativas
- 05.19 Asociaciones Sindicales y Empresariales
- 05.20 Registro de Empresas Acreditadas
- 05.21 Planes de Trabajo de Amianto
- 05.22 Estadística de Afiliación a la Seguridad Social
- 05.23 Indicadores de calidad en el mercado de trabajo
- 05.24 Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

**06 Salud y servicios sanitarios**

- 06.01 Análisis de las aguas marinas
- 06.02 Programa Regional de Salud Bucodental
- 06.03 Programa de Farmacovigilancia de Cantabria
- 06.04 Establecimientos Farmacéuticos
- 06.05 Sistema de Información de Centros Sanitarios de Atención Especializada (SIAE)
- 06.06 Programa Detección Precoz de Cáncer de Mama de Cantabria
- 06.07 Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 06.11 Plan Regional de SIDA en Cantabria: Registro de casos de SIDA y Sistema de información de nuevos casos de infección por VIH (SINIVIH)
- 06.12 Registro de Tumores de Cantabria
- 06.13 Programa de Detección Precoz de Metabolopatías
- 06.14 Análisis Microbiológicos y Parasitológico de Alimentos
- 06.15 Análisis de las aguas de consumo
- 06.16 Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Recién Nacido
- 06.17 Programa Regional de Tuberculosis
- 06.18 Registro Regional de Vacunaciones
- 06.19 Vigilancia epidemiológica.
- 06.20 Registro del Control Oficial en Empresas Alimentarias
- 06.21 Registro de Brotes de Intoxicación Alimentaria
- 06.22 Análisis físico-químicos de productos alimenticios. Control Oficial y PNIR
- 06.25 Registro de Zoonosis
- 06.26 Registros del Control Oficial de Alimentos
- 06.29 Registro de animales sacrificados en matadero en Cantabria
- 06.31 Facturación de Recetas Médicas
- 06.32 Información Sanitaria sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano
- 06.33 Registro de Voluntades Previas
- 06.34 Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 06.35 Receta Electrónica
- 06.36 Reclamaciones y Sugerencias de Usuarios del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria
- 06.37 Información Sanitaria sobre Zonas de Baño
- 06.38 Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios
- 06.39 Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria
- 06.40 Cribado prenatal de anomalías cromosómicas
- 06.41 Encuesta sobre salud y discapacidad

**07 Educación, cultura y ocio**

- 07.01 Museos de Cantabria
- 07.02 Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria
- 07.03 Bibliotecas y Archivos de Cantabria
- 07.04 Alumnado con necesidades Educativas Especiales (Enseñanzas no universitarias)
- 07.05 Alumnado Extranjero por País de Origen (Enseñanzas no universitarias)
- 07.06 Alumnos y Grupos en las Enseñanzas No Universitarias
- 07.07 Profesorado por Cuerpo y Situación (Enseñanzas no universitarias)
- 07.08 Participación de las mujeres en la competición deportiva

**08 Análisis social**

- 08.01 Indicadores Sociales
- 08.02 Encuesta Social de Cantabria
- 08.06 Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género
- 08.07 Estadística del Título de Familia Numerosa
- 08.08 Estadística básica de las medidas impuestas a menores infractores
- 08.09 Estadística básica de medidas de protección a la infancia
- 08.10 Registro de Parejas de Hecho
- 08.11 Gasto Público en Educación
- 08.13 Estadística de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

- 08.14 Estadísticas de la Renta Social Básica
- 08.15 Estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)
- 08.16 Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios

#### **09 Medio ambiente y sostenibilidad**

- 06.42 Programa de Control de Residuos de determinadas sustancias en animales y sus productos (PNIR)
- 09.02 Licencias Expedidas Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos
- 09.03 Capturas, licencias y número de permisos de pesca fluvial
- 09.04 Incendios Forestales
- 09.05 Capturas, licencias y número de permisos de caza
- 09.06 Consumo de agua en la región suministrado por el Gobierno Regional
- 09.09 Repoblaciones Forestales

#### **Cuentas y Macromagnitudes Económicas**

##### **10 Macromagnitudes económicas**

- 10.01 Contabilidad Regional y Tabla Input - Output
- 10.03 Contabilidad Trimestral de Cantabria
- 10.04 Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura
- 11.29 Estadística sobre economía social de Cantabria

##### **11 Sectores productivos**

- 11.02 Encuesta Industrial de Productos
- 11.03 Estadística de Comercio
- 11.04 Estadística de Industria
- 11.05 Encuesta Industrial de Empresas en Cantabria
- 11.06 Encuesta Anual de Servicios de Cantabria
- 11.07 Movimiento Comercial Pecuario
- 11.08 Sacrificio de Ganado
- 11.09 Encuesta Semestral de Ganado Bovino y su Producción Láctea
- 11.10 Encuestas de Cánones de Arrendamientos Rústicos
- 11.11 Encuesta Precios de la Tierra
- 11.12 Censo de Maquinaria Agrícola
- 11.13 Registro de Establecimientos Industriales: Explotación Estadística
- 11.14 Censo General Ganadero por Razas y Municipios
- 11.16 Estadística del Laboratorio Interprofesional Lechero
- 11.17 Evolución de las entregas de producción láctea
- 11.18 Censo Continuo de Establecimientos Hoteleros Autorizados
- 11.19 Censo Continuo de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros Autorizados
- 11.21 Estadística Anual de Cortas de Madera
- 11.22 Censo Continuo de Agencias de Viajes, Centrales de Reservas y Organizadores Profesionales de Congresos Autorizados
- 11.23 Censo Continuo de Campamentos de Turismo Autorizados
- 11.24 Directorio de las Industrias Agroalimentarias
- 11.25 Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero
- 11.26 Encuesta de Ocupación Hotelera
- 11.27 Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural
- 11.28 Perfil del Turista en Cantabria

##### **12 Administraciones Públicas**

- 08.17 Mediación y arbitraje
- 12.01 Actividad económica financiera de las Administraciones Públicas en Cantabria
- 12.02 EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)
- 12.03 Datos de efectivos de Administraciones Públicas
- 12.05 Información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos Realizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria
- 12.06 Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos

##### **13 Sector exterior**

- 13.01 Estadística de Comercio Exterior de Cantabria

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

**14 Indicadores coyunturales**

- 14.01 Índice de Producción Industrial
- 14.03 Indicador Actividad del Sector Servicios
- 14.04 Índice de Comercio al por Menor
- 14.05 Índices de Competitividad

**15 Sociedad de la información**

- 15.01 Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares
- 15.02 Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas

**16 Investigación, desarrollo e innovación**

- 16.01 Estadística sobre actividades de I+D+i

**Actividades Estadísticas Instrumentales**

**17 Directorio, registros e inventarios**

- 17.01 Directorio de Empresas
- 17.02 Directorio Entidades Locales Menores de Cantabria
- 17.03 Directorio de Mancomunidades de Cantabria
- 17.04 Registro de Entidades Deportivas de Cantabria
- 17.06 Directorio de Rumiantes
- 17.07 Registro de Animales de Compañía Identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RADIC)
- 17.08 Directorio de las Explotaciones de Porcino
- 17.10 Censo continuo de restaurantes, cafeterías y bares
- 17.11 Censo continuo de empresas de turismo activo
- 17.12 Directorio de Centros de Atención a la Dependencia
- 17.13 Directorio de los Servicios Sociales de Atención Primaria
- 17.14 Directorio de los Centros de Día de Infancia y Adolescencia
- 17.15 Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística

**Difusión Estadística**

**18 Servicios de difusión**

- 18.01 Página Web del ICANE
- 18.02 Servicio de atención de peticiones a medida
- 18.03 Banco de datos del ICANE

**19 Estadísticas de síntesis**

- 19.01 Anuario Estadístico de Cantabria
- 19.03 Indicadores Municipales
- 19.05 Cantabria en cifras
- 19.07 Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria
- 19.08 Patrón de crecimiento

**20 Promoción y divulgación de la estadística**

- 20.01 Actividades institucionales de apoyo a la estadística

### ANEXO 3. Actividades Estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística de 2019 según organismo responsable

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 01.01 Padrón Municipal Continuo: Explotación Estadística de Cantabria
- 01.03 Censo de población
- 01.04 Padrón de residentes en el extranjero
- 02.02 Movimiento Natural de la Población. Resultados definitivos
- 02.03 Variaciones Residenciales
- 03.01 Estadística de Síntesis Demográfica
- 04.02 Distribución Personal y Territorial de la Renta en Cantabria
- 04.03 Estadística de Construcción y Vivienda
- 04.04 Encuesta de Condiciones de Vida
- 04.05 Encuesta de Presupuestos Familiares
- 04.06 Censo de viviendas
- 04.07 Estadística de pensiones y prestaciones
- 05.01 Convenios Colectivos
- 05.03 Estadísticas de Accidentes de Trabajo
- 05.04 Sociedades Laborales
- 05.05 Apertura de Centros de Trabajo
- 05.06 Cooperativas
- 05.07 Enfermedades profesionales
- 05.08 Regulación de Empleo
- 05.09 Huelgas y Cierres Patronales
- 05.11 El Mercado de Trabajo en Cantabria
- 05.12 Encuesta de Población Activa de Cantabria
- 05.13 Apoyo a la creación de empleo
- 05.14 Formación para el empleo
- 05.16 Movimiento Laboral Registrado
- 05.18 Sanciones Administrativas
- 05.19 Asociaciones Sindicales y Empresariales
- 05.20 Registro de Empresas Acreditadas
- 05.21 Planes de Trabajo de Amianto
- 05.22 Estadística de Afiliación a la Seguridad Social
- 05.23 Indicadores de calidad en el mercado de trabajo
- 05.24 Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo
- 08.01 Indicadores Sociales
- 08.02 Encuesta Social de Cantabria
- 08.03 Mujeres y hombres desde la perspectiva de género
- 10.01 Contabilidad Regional y Tabla Input - Output
- 10.03 Contabilidad Trimestral de Cantabria
- 11.02 Encuesta Industrial de Productos
- 11.03 Estadística de Comercio
- 11.04 Estadística de Industria
- 11.05 Encuesta Industrial de Empresas en Cantabria
- 11.06 Encuesta Anual de Servicios de Cantabria
- 11.26 Encuesta de Ocupación Hotelera
- 11.27 Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural
- 11.28 Perfil del Turista en Cantabria
- 11.29 Estadística sobre economía social de Cantabria
- 12.01 Actividad económica financiera de las Administraciones Públicas en Cantabria
- 12.05 Información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos Realizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria
- 12.06 Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
- 13.01 Estadística de Comercio Exterior de Cantabria

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

- 14.01 Índice de Producción Industrial
- 14.03 Indicador Actividad del Sector Servicios
- 14.04 Índice de Comercio al por Menor
- 14.05 Índices de Competitividad
- 15.01 Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares
- 15.02 Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas
- 16.01 Estadística sobre actividades de I+D+i
- 17.01 Directorio de Empresas
- 17.15 Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística
- 18.01 Página Web del ICANE
- 18.02 Servicio de atención de peticiones a medida
- 18.03 Banco de datos del ICANE
- 19.01 Anuario Estadístico de Cantabria
- 19.03 Indicadores Municipales
- 19.05 Cantabria en cifras
- 19.08 Patrón de crecimiento
- 20.01 Actividades institucionales de apoyo a la estadística

**Consejería de Educación, Cultura y Deporte**

- 07.01 Museos de Cantabria
- 07.02 Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria
- 07.03 Bibliotecas y Archivos de Cantabria
- 07.04 Alumnado con necesidades Educativas Especiales (Enseñanzas no universitarias)
- 07.05 Alumnado Extranjero por País de Origen (Enseñanzas no universitarias)
- 07.06 Alumnos y Grupos en las Enseñanzas No Universitarias
- 07.07 Profesorado por Cuerpo y Situación (Enseñanzas no universitarias)
- 07.08 Participación de las mujeres en la competición deportiva
- 08.11 Gasto Público en Educación
- 17.04 Registro de Entidades Deportivas de Cantabria

**Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

- 11.13 Registro de Establecimientos Industriales: Explotación Estadística
- 11.18 Censo Continuo de Establecimientos Hoteleros Autorizados
- 11.19 Censo Continuo de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros Autorizados
- 11.22 Censo Continuo de Agencias de Viajes, Centrales de Reservas y Organizadores Profesionales de Congresos Autorizados
- 11.23 Censo Continuo de Campamentos de Turismo Autorizados
- 17.10 Censo continuo de restaurantes, cafeterías y bares
- 17.11 Censo continuo de empresas de turismo activo

**Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**

- 09.02 Licencias Expedidas Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos
- 09.03 Capturas, licencias y número de permisos de pesca fluvial
- 09.04 Incendios Forestales
- 09.05 Capturas, licencias y número de permisos de caza
- 09.09 Repoblaciones Forestales
- 10.04 Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura
- 11.07 Movimiento Comercial Pecuario
- 11.08 Sacrificio de Ganado
- 11.09 Encuesta Semestral de Ganado Bovino y su Producción Láctea
- 11.10 Encuestas de Cánones de Arrendamientos Rústicos
- 11.11 Encuesta Precios de la Tierra
- 11.12 Censo de Maquinaria Agrícola
- 11.14 Censo General Ganadero por Razas y Municipios
- 11.16 Estadística del Laboratorio Interprofesional Lechero
- 11.17 Evolución de las entregas de producción láctea
- 11.21 Estadística Anual de Cortas de Madera

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

- 11.24 Directorio de las Industrias Agroalimentarias
- 11.25 Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero
- 17.06 Directorio de Rumiantes
- 17.07 Registro de Animales de Compañía Identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RADIC)
- 17.08 Directorio de las Explotaciones de Porcino

#### **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**

- 04.01 Actuaciones protegidas de Planes de Vivienda
- 04.10 Observatorio de la vivienda en Cantabria
- 04.16 Consumo de agua y energía en las viviendas de Cantabria
- 04.17 Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria

#### **Consejería de Presidencia y Justicia**

- 08.16 Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios
- 08.17 Mediación y arbitraje
- 12.02 EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)
- 12.03 Datos de efectivos de Administraciones Públicas
- 17.02 Directorio Entidades Locales Menores de Cantabria
- 17.03 Directorio de Mancomunidades de Cantabria

#### **Consejería de Sanidad**

- 02.01 Movimiento Natural de la Población
- 06.01 Análisis de las aguas marinas
- 06.02 Programa Regional de Salud Bucodental
- 06.03 Programa de Farmacovigilancia de Cantabria
- 06.04 Establecimientos Farmacéuticos
- 06.05 Sistema de Información de Centros Sanitarios de Atención Especializada (SIAE)
- 06.06 Programa Detección Precoz de Cáncer de Mama de Cantabria
- 06.07 Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 06.08 Encuesta sobre Drogas a la Población Escolar
- 06.11 Plan Regional de SIDA en Cantabria: Registro de casos de SIDA y Sistema de información de nuevos casos de infección por VIH (SINIVIH)
- 06.12 Registro de Tumores de Cantabria
- 06.13 Programa de Detección Precoz de Metabolopatías
- 06.14 Análisis Microbiológicos y Parasitológico de Alimentos
- 06.15 Análisis de las aguas de consumo
- 06.16 Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Recién Nacido
- 06.17 Programa Regional de Tuberculosis
- 06.18 Registro Regional de Vacunaciones
- 06.19 Vigilancia epidemiológica.
- 06.20 Registro del Control Oficial en Empresas Alimentarias
- 06.21 Registro de Brotes de Intoxicación Alimentaria
- 06.22 Análisis físico-químicos de productos alimenticios. Control Oficial y PNIR
- 06.25 Registro de Zoonosis
- 06.26 Registros del Control Oficial de Alimentos
- 06.29 Registro de animales sacrificados en matadero en Cantabria
- 06.31 Facturación de Recetas Médicas
- 06.32 Información Sanitaria sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano
- 06.33 Registro de Voluntades Previas
- 06.34 Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 06.35 Receta Electrónica
- 06.36 Reclamaciones y Sugerencias de Usuarios del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria
- 06.37 Información Sanitaria sobre Zonas de Baño
- 06.38 Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios
- 06.39 Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria
- 06.40 Cribado prenatal de anomalías cromosómicas
- 06.41 Encuesta sobre salud y discapacidad

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

06.42 Programa de Control de Residuos de determinadas sustancias en animales y sus productos (PNIR)

**Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**

04.09 Servicios Sociales para Personas Mayores

04.13 Empleo y Ley de Dependencia en Cantabria

04.14 Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria

08.06 Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género

08.07 Estadística del Título de Familia Numerosa

08.08 Estadística básica de las medidas impuestas a menores infractores

08.09 Estadística básica de medidas de protección a la infancia

08.10 Registro de Parejas de Hecho

08.13 Estadística de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez

08.14 Estadísticas de la Renta Social Básica

08.15 Estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)

09.06 Consumo de agua en la región suministrado por el Gobierno Regional

17.12 Directorio de Centros de Atención a la Dependencia

17.13 Directorio de los Servicios Sociales de Atención Primaria

17.14 Directorio de los Centros de Día de Infancia y Adolescencia

19.07 Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria

## **Anexo 4. Evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020**

### **I.- Altas de operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 a través del Programa Anual de Estadística de 2019 según organismo responsable**

- 08.03 Mujeres y hombres desde la perspectiva de género
- 06.08 Encuesta sobre Drogas a la Población Escolar

### **II.- Bajas de operaciones estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 que no figuran en el Programa Anual de Estadística de 2019**

- 03.02 Población por Áreas y Zonas Básicas de Servicios Sociales
- 06.28 Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas
- 08.18 Análisis sociológico de la población en riesgo de exclusión
- 09.01 Indicadores de Sostenibilidad
- 19.02 Estadísticas Históricas

### **III.- Valoración del desarrollo del Programa Anual de Estadística 2018**

Pendiente de finalizar en diciembre:

- 05.13 Apoyo a la creación de empleo
- 05.14 Formación para el empleo
- 05.16 Movimiento Laboral Registrado
- 06.07 Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 06.28 Encuesta Domiciliaria sobre Abuso de Drogas
- 06.34 Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas
- 07.01 Museos de Cantabria
- 08.06 Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género

Grado de cumplimiento parcial:

- 05.24 Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo
- 06.41 Encuesta sobre salud y discapacidad
- 11.27 Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural
- 12.02 EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)
- 17.15 Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística
- 19.07 Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria

Grado de cumplimiento nulo:

- 08.16 Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios
- 19.02 Estadísticas Históricas

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

ANEXO 5. Fichas de las actividades estadísticas incluidas en el Programa Anual de Estadística 2019

<b>Padrón Municipal Continuo: Explotación Estadística de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>01.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Estructura de la población		
<b>Descripción:</b>	Explotación y difusión de los ficheros del Padrón Municipal Continuo gestionados por el INE.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Inframunicipal		
<b>Coste estimado:</b>	5.010,00		

<b>Censo de población</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>01.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Estructura de la población		
<b>Descripción:</b>	Recuento de la población y conocimiento de sus características		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Irregular		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Inframunicipal		
<b>Coste estimado:</b>	1.868,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Padrón de residentes en el extranjero</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>01.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Estructura de la población		
<b>Descripción:</b>	Explotación y difusión del fichero de españoles residentes en el extranjero		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	525,00		

<b>Movimiento Natural de la Población</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>02.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Flujos de población		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de la mortalidad y natalidad en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	No aplicable		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Cántabro de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	18.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Movimiento Natural de la Población. Resultados definitivos</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>02.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Flujos de población		
<b>Descripción:</b>	Resultados definitivos de las cifras de natalidad, mortalidad y matrimonios en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Inframunicipal		
<b>Coste estimado:</b>	7.270,00		

<b>Variaciones Residenciales</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>02.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Flujos de población		
<b>Descripción:</b>	Explotación y difusión de la Estadística de Variaciones Residenciales elaborada por el INE a partir de altas y bajas en los padrones municipales de habitantes motivadas por cambios de residencia.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	5.010,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Estadística de Síntesis Demográfica</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>03.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Síntesis demográfica		
<b>Descripción:</b>	Recopilación de los datos más relevantes de los fenómenos demográficos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	1.675,00		

<b>Actuaciones protegidas de Planes de Vivienda</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento y seguimiento de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo que se desarrollan en la CA de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Gestión de Planes de Vivienda		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Trimestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Fomento	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	601,80		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Distribución Personal y Territorial de la Renta en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Análisis de la distribución personal y espacial de la renta en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	1.565,00		

<b>Estadística de Construcción y Vivienda</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Análisis de la evolución y situación actual de la vivienda y la construcción en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.127,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Encuesta de Condiciones de Vida</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Explotación y difusión de la Encuesta de Condiciones de Vida gestionada por el INE.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	522,00		

<b>Encuesta de Presupuestos Familiares</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.05</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Explotación y difusión de la Encuesta de Presupuestos Familiares gestionada por el INE.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	522,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Censo de viviendas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.06</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Recuento de las viviendas y conocimiento de sus características.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Irregular		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Inframunicipal		
<b>Coste estimado:</b>	1.948,00		

<b>Estadística de pensiones y prestaciones</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.07</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Análisis de la situación de los pensionistas en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de la Seguridad Social – Instituto Social de la Marina	
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	522,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Servicios Sociales para Personas Mayores</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.09</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Descripción de los servicios y prestaciones para personas mayores existentes en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	IMERSO	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	1.324,60		

<b>Observatorio de la vivienda en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.10</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Situación y evolución de la vivienda en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Gestión de Planes de Vivienda		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Irregular		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	41.250,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Empleo y Ley de Dependencia en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.13</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Impacto de la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Persona y Atención a la Dependencia sobre la creación de empleo en Cantabria en base a las afiliaciones a la Seguridad Social en epígrafes relacionados con los servicios sociales.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de boletines periódicos	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Semestral		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	233,70		

<b>Financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.14</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Evolución de la financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	137,55		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Consumo de agua y energía en las viviendas de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.16</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Estudio de los consumos de agua y energía en las viviendas de Cantabria, con particular énfasis en la estadística de sus valores medios, según el número de ocupantes de las mismas. El estudio contempla todas las viviendas, de cualquier tipo o localización geográfica, incluyendo tanto las primeras como las segundas residencias.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), Direc. General de Vivienda y Arquitectura		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Irregular		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	601,80		

<b>Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>04.17</b>
<b>Objetivo general:</b>	Bienestar, calidad de vida y vivienda		
<b>Descripción:</b>	Emisión de cédulas de habitabilidad de viviendas en Cantabria, distinguiendo entre las que se corresponden con las primeras ocupaciones de las mismas y las que suponen una segunda o posterior ocupación.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Vivienda y Arquitectura		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Arquitectura, Promoción de Suelo y Calidad de la Edificación		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Forma combinada (Muestreo y Censo)	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Trimestral		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	601,80		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Convenios Colectivos</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Recopilación de información sobre Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo registrados, de otros actos registrales y del número de empresas y trabajadores afectados por los mismos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Relaciones Laborales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	370,00		

<b>Estadísticas de Accidentes de Trabajo</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Publicación electrónica del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo que contiene los resúmenes estadísticos de accidentes de trabajo en la Comunidad de Cantabria y los estudios sectoriales en función de los datos extraídos de dichos resúmenes. Avances mensuales y memoria anual.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	si	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	61.892,56		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Sociedades Laborales</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Recopilación de datos sobre constitución de sociedades laborales, modificación de estatutos que puedan afectar a su calificación como sociedad laboral, disolución y otros actos inscribibles de las mismas, así como de otras actuaciones propias del registro.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Relaciones Laborales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	370,00		

<b>Apertura de Centros de Trabajo</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.05</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Recopilación de datos sobre comunicaciones de apertura de centros de trabajo y reanudación de los trabajos después de efectuar alteraciones, ampliaciones o transformaciones de importancia en aquellos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Relaciones Laborales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	370,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Cooperativas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.06</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Recopilación de datos sobre constitución de cooperativas, modificación de estatutos, disolución y otros actos inscribibles de las mismas, así como de otras actuaciones propias del registro.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Relaciones Laborales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	370,00		

<b>Enfermedades profesionales</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.07</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Publicación electrónica e impresa del ICASST que contiene información sobre incidencia de enfermedades profesionales en la CA de Cantabria comunicadas a través de CEPROSS por la DG de Ordenación de la Seguridad Social. Avances trimestrales y memoria anual. Evolución y comparativas sectoriales y temporales.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Trimestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	si	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	61.892,56		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Regulación de Empleo</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.08</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Recopilación de información sobre regulación de empleo: empresas y trabajadores afectados y tipo de medidas adoptadas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Relaciones Laborales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	370,00		

<b>Huelgas y Cierres Patronales</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.09</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Recopilación de datos sobre huelgas convocadas y efectivamente realizadas, con indicación del número de empresas y trabajadores afectados por las mismas, y cierres patronales.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Relaciones Laborales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	370,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>El Mercado de Trabajo en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.11</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de la situación del mercado laboral en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	4.064,00		

<b>Encuesta de Población Activa de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.12</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Análisis del mercado de trabajo en Cantabria, seguimiento de la población a lo largo del tiempo en lo referente a su situación laboral (flujos) y estimación de las principales variables a nivel comarcal.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Trimestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	25.095,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Apoyo a la creación de empleo</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.13</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Obtención y difusión de datos relacionados con los Programas de Apoyo a la Creación de Empleo.		
<b>Unidad responsable:</b>	Servicio Cántabro de Empleo (SCE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Observatorio de Empleo y Formación		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.229,83		

<b>Formación para el empleo</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.14</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Obtención y difusión de datos relativos a cursos y alumnos de formación para el empleo subvencionados por el SCE.		
<b>Unidad responsable:</b>	Servicio Cántabro de Empleo (SCE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Observatorio de Empleo y Formación		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.229,83		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Movimiento Laboral Registrado</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.16</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Obtención y difusión de datos sobre el movimiento laboral registrado.		
<b>Unidad responsable:</b>	Servicio Cántabro de Empleo (SCE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Observatorio de Empleo y Formación		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	58.136,77		

<b>Sanciones Administrativas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.18</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Tramitación de expedientes sancionadores en materia laboral, prevención de riesgos laborales, empleo y otras de competencia de esta Dirección General.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Relaciones Laborales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	370,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Asociaciones Sindicales y Empresariales</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.19</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Registro y depósito de los Estatutos de las organizaciones Sindicales y Asociaciones Empresarial con ámbito territorial de la C.A. de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Relaciones Laborales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	370,00		

<b>Registro de Empresas Acreditadas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.20</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Registro de empresas que pretendan ser contratadas o subcontratadas en el sector de la construcción.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Relaciones Laborales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	370,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Planes de Trabajo de Amianto</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.21</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Estadística de planes de trabajo de amianto.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	69.876,67		

<b>Estadística de Afiliación a la Seguridad Social</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.22</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Análisis de la situación del mercado de trabajo en Cantabria a nivel comarcal.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Trimestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Social de la Marina – Tesorería General de la Seguridad Social	
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	937,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Indicadores de calidad en el mercado de trabajo</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.23</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Conjunto de indicadores que miden la situación del mercado laboral en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Trimestral		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.748,00		

<b>Encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>05.24</b>
<b>Objetivo general:</b>	Mercado de trabajo y relaciones laborales		
<b>Descripción:</b>	Encuesta piloto sobre tiempo de trabajo pactado y realmente trabajado en el sector de la hostelería		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Trabajo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), Dirección General de Trabajo		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Enumeración por muestreo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Bienal		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	Sin determinar		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Análisis de las aguas marinas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Análisis físico, químico y microbiológico de muestras de aguas de zonas de baño de playas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Laboratorio		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	24.563,00		

<b>Programa Regional de Salud Bucodental</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Diagnóstico de la situación de la salud bucodental de población de 6 a 15 años de nuestra Comunidad Autónoma. Promoción y Educación en Salud Bucodental. Tratamientos de odontología general, y ortodóncicos de maloclusiones dentales según criterios clínica y socialmente prioritarios establecidos en normativa aplicable.		
<b>Unidad responsable:</b>	Servicio Cántabro de Salud (SCS)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Centro de Salud Bucodental		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	Sin determinar		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Programa de Farmacovigilancia de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Identificación, cuantificación, evaluación y prevención de los riesgos asociados a medicamentos de uso humano (Farmacovigilancia).		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Unidad de Farmacovigilancia Clínica de la Gerencia de Atención Primaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Servicio Cántabro de Salud	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	18.000,00		

<b>Establecimientos Farmacéuticos</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento del número y distribución de oficinas de farmacia.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Ordenación Sanitaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	1.550,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Sistema de Información de Centros Sanitarios de Atención Especializada (SIAE)</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.05</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Información sobre actividad asistencial, económica y docente de centros hospitalarios y características estructurales (SIAE).		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Atención Sanitaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.500,00		

<b>Programa Detección Precoz de Cáncer de Mama de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.06</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Realización de mamografía de cribado con carácter bienal a todas las mujeres residentes en Cantabria entre 50 y 69 años		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Otros		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	125.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Indicador Admisiones a Tratamiento por Consumo de Sustancias Psicoactivas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.07</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento del número de pacientes que inician tratamiento por consumo de sustancias psicoactivas y sustancias que consumen.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Drogodependencias		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Plan Nacional sobre Drogas	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	43.814,00		

<b>Encuesta sobre Drogas a la Población Escolar</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.08</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de forma periódica de la situación y las tendencias de consumo de drogas entre los estudiantes de 14-18 años.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Drogodependencias		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Enumeración por muestreo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Bienal		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Plan Nacional sobre Drogas	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	9.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Plan Regional de SIDA en Cantabria: Registro de casos de SIDA y Sistema de información de nuevos casos de infección por VIH (SINIVIH)</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.11</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento del número de casos de SIDA y sus determinantes epidemiológicos. Conocimiento del número de nuevas infecciones por VIH y sus determinantes epidemiológicos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.872,10		

<b>Registro de Tumores de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.12</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de la situación epidemiológica del cáncer en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.323,26		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Programa de Detección Precoz de Metabolopatías</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.13</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Realización de pruebas de cribado neonatal de alteraciones endocrino-metabólicas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	80.000,00		

<b>Análisis Microbiológicos y Parasitológico de Alimentos</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.14</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Determinación de la aptitud para el consumo de los productos alimenticios en función de su carga microbiana y parasitaria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Laboratorio		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	144.670,60		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Análisis de las aguas de consumo</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.15</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Análisis físico, químico y microbiológico de aguas de consumo humano.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Laboratorio		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	287.798,03		

<b>Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia en el Recién Nacido</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.16</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Realización de pruebas de cribado para la detección precoz de la hipoacusia en recién nacidos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Clínica Mompía – Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	12.427,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Programa Regional de Tuberculosis</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.17</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Vigilancia epidemiológica de la tuberculosis, detección, registro y control. Investigación de contactos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	6.195,36		

<b>Registro Regional de Vacunaciones</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.18</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de las vacunaciones realizadas en la población en relación con el calendario de vacunaciones oficial.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	24.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Vigilancia epidemiológica.</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.19</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Sistema de Declaración Obligatoria de Enfermedades Transmisibles y otras sometidas a especial vigilancia.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	9.680,25		

<b>Registro del Control Oficial en Empresas Alimentarias</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.20</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Datos que se derivan de la ejecución, en empresas alimentarias, de los programas previstos en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria y de los programas previstos en el Plan de Seguridad Alimentaria de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Seguridad Alimentaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Forma combinada (Muestreo y Censo)	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	133.646,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Registro de Brotes de Intoxicación Alimentaria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.21</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Recogida de información epidemiológica de enfermedades transmitidas por alimentos al ser humano e investigación de casos asociados.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Enumeración por muestreo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.168,05		

<b>Análisis físico-químicos de productos alimenticios. Control Oficial y PNIR</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.22</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Determinar la calidad físico-química de los productos alimenticios.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Laboratorio		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	217.320,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Registro de Zoonosis</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.25</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Datos de zoonosis investigadas/detectadas en mataderos, animales silvestres, matanza domiciliaria, y controles oficiales de alimentos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Seguridad Alimentaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Forma combinada (Muestreo y Censo)	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Colegio Oficial de Veterinarios de Cantabria	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	8.787,00		

<b>Registros del Control Oficial de Alimentos</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.26</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Datos que se derivan de la ejecución, en empresas alimentarias, de los programas previstos en el Plan Nacional de Control de la Cadena Alimentaria y de los programas previstos en el Plan de Seguridad Alimentaria de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Seguridad Alimentaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Otras recopilaciones	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Forma combinada (Muestreo y Censo)	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	7.081,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Registro de animales sacrificados en matadero en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.29</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Registro del número de animales sacrificados en mataderos en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Seguridad Alimentaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	12.853,00		

<b>Facturación de Recetas Médicas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.31</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Evaluación y seguimiento de la facturación de recetas médicas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Servicio Cántabro de Salud (SCS)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Subdirección de Asistencia Sanitaria. Servicio de Gestión Farmacéutica		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	7.775,28		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Información Sanitaria sobre la Calidad del Agua de Consumo Humano</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.32</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Vigilancia sanitaria de las infraestructuras de los abastecimientos. Calidad sanitaria del agua de consumo humano.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.000,00		

<b>Registro de Voluntades Previas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.33</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Registro de las voluntades previas de toda la ciudadanía de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Atención al Usuario		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Irregular		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	48.210,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Indicador Admisiones de Urgencias por Consumo de Sustancias Psicoactivas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.34</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento del número de urgencias hospitalarias en personas de 15 a 54 años que han consumido sustancias psicoactivas de forma no médica.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Drogodependencias		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Plan Nacional sobre Drogas	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	29.210,00		

<b>Receta Electrónica</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.35</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Evolución de la dispensación a través de receta electrónica.		
<b>Unidad responsable:</b>	Servicio Cántabro de Salud (SCS)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Subdirección de Asistencia Sanitaria. Servicio de Gestión Farmacéutica		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.062,16		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Reclamaciones y Sugerencias de Usuarios del Sistema Autonómico de Salud de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.36</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Recogida de reclamaciones y sugerencias presentadas por los usuarios en su relación con el sistema autonómico de salud. Tramitación, contestación, análisis y explotación de datos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Atención al Usuario		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	284.067,00		

<b>Información Sanitaria sobre Zonas de Baño</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.37</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Calidad sanitaria del agua de baño y de las playas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Semanal		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.38</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Inventario y registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios cántabros		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Ordenación Sanitaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	27.448,00		

<b>Vigilancia epidemiológica del I.V.E. en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.39</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Realizar la vigilancia epidemiológica de las mujeres residentes en Cantabria que recurren a la interrupción voluntaria del embarazo, los datos sobre la intervención, así como las características de los centros donde se realizan.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Sección de Programas de Salud de la Mujer – Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.053,40		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Cribado prenatal de anomalías cromosómicas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.40</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Cribado prenatal de anomalías cromosómicas mediante la realización de un test combinado (Bioquímico + Ecográfico) en el 1er trimestre del embarazo a todas las mujeres vigiladas en el servicio público de salud.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Sección de Programas de Salud de la Mujer – Servicio de Salud Pública		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	19.000,00		

<b>Encuesta sobre salud y discapacidad</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.41</b>
<b>Objetivo general:</b>	Salud y servicios sanitarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de la situación, necesidades y prioridades del estado de salud de las personas con discapacidad.		
<b>Unidad responsable:</b>	Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Observatorio de Salud Pública de Cantabria (OSPC)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Enumeración por muestreo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Irregular		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	Sin determinar		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Programa de Control de Residuos de determinadas sustancias en animales y sus productos (PNIR)</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>06.42</b>
<b>Objetivo general:</b>	Medio ambiente y sostenibilidad		
<b>Descripción:</b>	Datos que se derivan de los controles oficiales de determinadas sustancias, tales como medicamentos veterinarios o contaminantes ambientales, entre otros, que pueden dejar residuos en los animales y/o sus productos (carne, leche, miel, pescado, etc)		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Salud Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Seguridad Alimentaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Agencia Española Seguridad Alimentaria y Nutrición	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	108.252,00		

<b>Museos de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>07.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Educación, cultura y ocio		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de las actividades de los museos. Control estadístico de los visitantes de los museos, sus nacionalidades, edad, etc.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Cultura		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Centros Culturales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Inventario General del Patrimonio Cultural de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>07.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Educación, cultura y ocio		
<b>Descripción:</b>	Relación de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Cantabria para facilitar la tutela jurídico-administrativa a través de diversas modalidades de inscripción previstas en la ley.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Cultura		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Patrimonio Cultural		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Otras operaciones de infraestructura estadística	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	Sin determinar		

<b>Bibliotecas y Archivos de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>07.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Educación, cultura y ocio		
<b>Descripción:</b>	Fondos documentales, gráficos y bibliográficos existentes en la CA de Cantabria. Conocimiento exhaustivo tanto de las actividades como del número y características de los usuarios de los archivos y bibliotecas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Cultura		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Archivos y Bibliotecas		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	8.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Alumnado con necesidades Educativas Especiales (Enseñanzas no universitarias)</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>07.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Educación, cultura y ocio		
<b>Descripción:</b>	Situación del alumnado y grupos en las enseñanzas no universitarias de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Negociado de Estadística y Escolarización		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	29.500,00		

<b>Alumnado Extranjero por País de Origen (Enseñanzas no universitarias)</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>07.05</b>
<b>Objetivo general:</b>	Educación, cultura y ocio		
<b>Descripción:</b>	Situación del alumnado extranjero por país de origen en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Negociado de Estadística y Escolarización		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas: estudios longitudinales (paneles)	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	29.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Alumnos y Grupos en las Enseñanzas No Universitarias</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>07.06</b>
<b>Objetivo general:</b>	Educación, cultura y ocio		
<b>Descripción:</b>	Número de alumnos y grupos en las enseñanzas no universitarias de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Negociado de Estadística y Escolarización		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	29.500,00		

<b>Profesorado por Cuerpo y Situación (Enseñanzas no universitarias)</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>07.07</b>
<b>Objetivo general:</b>	Educación, cultura y ocio		
<b>Descripción:</b>	Situación del profesorado por cuerpo y situación en las enseñanzas no universitarias de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Negociado de Estadística y Escolarización		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	20.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Participación de las mujeres en la competición deportiva</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>07.08</b>
<b>Objetivo general:</b>	Educación, cultura y ocio		
<b>Descripción:</b>	Elaboración de estadísticas para conocer la práctica deportiva federada de la población de Cantabria según categoría deportiva y género.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Deporte		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Deporte		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	207,00		

<b>Indicadores Sociales</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Conjunto de indicadores que miden la realidad social de la Comunidad Autónoma de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	1.043,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Encuesta Social de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Encuesta a la población de Cantabria sobre temas relativos a las condiciones y calidad de vida, consumo y situación social de grupos específicos entre otros.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Enumeración por muestreo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Bienal		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	Sin determinar		

<b>Mujeres y hombres desde la perspectiva de género</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de la realidad social de Cantabria desde un punto de vista de género.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones sobre un determinado campo	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Bienal		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	19.639,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Informe sobre violencia de género en cumplimiento de la Ley de Cantabria sobre violencia de género</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.06</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Informe anual que se remite al Parlamento de Cantabria en cumplimiento de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección a sus Víctimas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Igualdad y Mujer		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio Igualdad		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	6.237,71		

<b>Estadística del Título de Familia Numerosa</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.07</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Descripción y análisis de los Títulos de Familia Numerosa		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	No aplicable	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	389,80		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Estadística básica de las medidas impuestas a menores infractores</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.08</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Descripción de las medidas impuestas a menores en aplicación de la Ley 5/2000 de responsabilidad penal del menor.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	623,50		

<b>Estadística básica de medidas de protección a la infancia</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.09</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Descripción de las medidas de protección tomadas en la comunidad autónoma de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	623,50		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Registro de Parejas de Hecho</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.10</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Seguimiento de la evolución en la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho. Características básicas de las unidades familiares formadas por parejas de hecho inscritas en el Registro.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Igualdad y Mujer		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Coordinación y Relaciones Institucionales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	No aplicable		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	62,72		

<b>Gasto Público en Educación</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.11</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de los recursos económicos del sector público destinados a la educación.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Innovación y Centros Educativos		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Sección de Centros Públicos		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	10.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Estadística de las Pensiones No Contributivas de Jubilación e Invalidez</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.13</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Descripción y análisis de los expedientes de Pensión No Contributivas de Jubilación e Invalidez.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	No aplicable	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	389,80		

<b>Estadísticas de la Renta Social Básica</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.14</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Descripción y análisis de los expedientes de la Renta Social Básica.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	No aplicable	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	389,80		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Estadísticas de gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.15</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Descripción y análisis de la población beneficiaria y de las prestaciones del SAAD.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	IMERSO	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	1.650,60		

<b>Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.16</b>
<b>Objetivo general:</b>	Análisis social		
<b>Descripción:</b>	Calcular el Índice de Percepción de Calidad de los Servicios Públicos de la Administración del Gobierno de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Organización y Tecnología		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Inspección General de Servicios		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Enumeración por muestreo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Bienal		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Cántabro de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	12.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Mediación y arbitraje</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>08.17</b>
<b>Objetivo general:</b>	Administraciones Públicas		
<b>Descripción:</b>	Dar a conocer los resultados de la mediación intrajudicial		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Justicia		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Mediación y Justicia Gratuita		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	119,00		

<b>Licencias Expedidas Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>09.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Medio ambiente y sostenibilidad		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento del número de licencias expedidas en el Plan de Utilidad Pública de Otros Aprovechamientos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General del Medio Natural		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Montes		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Capturas, licencias y número de permisos de pesca fluvial</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>09.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Medio ambiente y sostenibilidad		
<b>Descripción:</b>	Evaluación de los productos de pesca continental y los beneficios económicos complementarios.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General del Medio Natural		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Conservación de la Naturaleza		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Incendios Forestales</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>09.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Medio ambiente y sostenibilidad		
<b>Descripción:</b>	Obtención de información sobre los incendios producidos en Cantabria durante el año.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General del Medio Natural		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Montes		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Capturas, licencias y número de permisos de caza</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>09.05</b>
<b>Objetivo general:</b>	Medio ambiente y sostenibilidad		
<b>Descripción:</b>	Evaluación de los productos de caza y los beneficios económicos complementarios.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General del Medio Natural		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Conservación de la Naturaleza		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Consumo de agua en la región suministrado por el Gobierno Regional</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>09.06</b>
<b>Objetivo general:</b>	Medio ambiente y sostenibilidad		
<b>Descripción:</b>	Garantía de suministro de agua de calidad y cantidad. Evaluación de la evolución del consumo de agua en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Medio Ambiente		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Medio Ambiente		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Otras recopilaciones	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Replantaciones Forestales</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>09.09</b>
<b>Objetivo general:</b>	Medio ambiente y sostenibilidad		
<b>Descripción:</b>	Descripción de las Replantaciones Forestales efectuadas en Montes de Utilidad Pública de Cantabria		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General del Medio Natural		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Montes		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Contabilidad Regional y Tabla Input - Output</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>10.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Macromagnitudes económicas		
<b>Descripción:</b>	Elaboración del sistema de cuentas regionales de Cantabria según la metodología establecida en el SEC-2010.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.759,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Contabilidad Trimestral de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>10.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Macromagnitudes económicas		
<b>Descripción:</b>	Descripción cuantitativa coherente de la actividad económica de Cantabria en el pasado inmediato.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Trimestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	10.735,00		

<b>Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>10.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Macromagnitudes económicas		
<b>Descripción:</b>	Establecimiento de macromagnitudes utilizadas como indicadores de resultados económicos regionales anuales de la actividad agraria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Administración General, Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Otras formas de obtención de datos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	6.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Encuesta Industrial de Productos</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento detallado de la producción de los diferentes productos industriales.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	878,00		

<b>Estadística de Comercio</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Análisis de la evolución y situación actual del sector comercio en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.190,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Estadística de Industria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Análisis de la evolución y situación actual del sector industrial de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.190,00		

<b>Encuesta Industrial de Empresas en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.05</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Descripción cuantificada, sistemática y lo más completa posible de la actividad del sector industrial en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.190,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Encuesta Anual de Servicios de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.06</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Descripción cuantificada, sistemática y lo más completa posible de la actividad del sector servicios en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.190,00		

<b>Movimiento Comercial Pecuario</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.07</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de los efectivos de ganado que se comercializan en vivo, según especies, tipos y destinos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Administración General		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Sacrificio de Ganado</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.08</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos y de la producción de carne en canal y su destino, para la gestión del mercado.		
<b>Unidad responsable:</b>	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Administración General		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Encuesta Semestral de Ganado Bovino y su Producción Láctea</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.09</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de los efectivos de ganado bovino por tipos y de la producción de leche en la explotación y su destino, para la gestión sectorial.		
<b>Unidad responsable:</b>	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Administración General		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Semestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Encuestas de Cánones de Arrendamientos Rústicos</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.10</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Obtención de cánones de arrendamientos para diversos tipos de aprovechamiento de las tierras.		
<b>Unidad responsable:</b>	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Administración General		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Enumeración por muestreo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Encuesta Precios de la Tierra</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.11</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento del cultivo de patatas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Secretaría General de Medio Rural, Pesca y Alimentación		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Administración General		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Enumeración por muestreo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas	
<b>Ámbito territorial:</b>	Comarcal		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Censo de Maquinaria Agrícola</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.12</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de la evolución del parque de maquinaria automotriz.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Desarrollo Rural		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Subdirección General de Desarrollo Rural		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Registro de Establecimientos Industriales: Explotación Estadística</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.13</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de la evolución y situación de los diferentes sectores industriales dentro del ámbito de aplicación del art. 3 de la Ley 21/92 y art. 4 del RD 559/2011 y el art. 1 de la Orden IND/23/2009, de 23 de septiembre.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Industria, Comercio y Consumo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Industria, Comercio y Consumo		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	180,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Censo General Ganadero por Razas y Municipios</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.14</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Determinación de los efectivos de las diferentes especies ganaderas por razas y municipios, al objeto de facilitar la ordenación sectorial a medio y largo plazo.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ganadería		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Sanidad y Bienestar Animal		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Estadística del Laboratorio Interprofesional Lechero</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.16</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Realización de un seguimiento del sector lácteo.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ganadería		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Laboratorio y Control		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Evolución de las entregas de producción láctea</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.17</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Realización de un seguimiento del sector lácteo.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ganadería		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Producción Animal		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Censo Continuo de Establecimientos Hoteleros Autorizados</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.18</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento y difusión de la relación de hoteles existentes.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	365,60		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Censo Continuo de Alojamientos Turísticos Extrahoteleros Autorizados</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.19</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento y difusión de la relación de apartamentos turísticos autorizados.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	365,60		

<b>Estadística Anual de Cortas de Madera</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.21</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Determinación de las extracciones anuales de madera según especie.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General del Medio Natural		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Montes		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Censo Continuo de Agencias de Viajes, Centrales de Reservas y Organizadores Profesionales de Congresos Autorizados</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.22</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Información sobre las agencias de viajes existentes.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	365,60		

<b>Censo Continuo de Campamentos de Turismo Autorizados</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.23</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento y difusión de la relación de campings existentes.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	365,60		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Directorio de las Industrias Agroalimentarias</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.24</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Profundización en el conocimiento de aspectos sectoriales de las industrias agroalimentarias, necesarios para la toma de decisiones en la aplicación de políticas sectoriales de ayuda en el ámbito agroalimentario.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Pesca y Alimentación		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Industria y Calidad Agroalimentaria		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Estadística de Capturas de Pesca Marítima y Esfuerzo Pesquero</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.25</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Cuantificación de las capturas de pesca marítima y de los esfuerzos correspondientes, a fin de ordenar las extracciones en los distintos caladeros y zonas de pesca.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Pesca y Alimentación		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Actividades Pesqueras		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Encuesta de Ocupación Hotelera</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.26</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de la demanda y de la oferta turística en Cantabria por zonas turísticas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Comarcal		
<b>Coste estimado:</b>	2.811,00		

<b>Encuesta de Ocupación en Alojamientos de Turismo Rural</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.27</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento de la demanda y de la oferta turística en Cantabria por zonas turísticas.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.670,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Perfil del Turista en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.28</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sectores productivos		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento del perfil del turista en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto de Estudios Turísticos	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.748,00		

<b>Estadística sobre economía social de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>11.29</b>
<b>Objetivo general:</b>	Macromagnitudes económicas		
<b>Descripción:</b>	Elaboración cuenta satélite de la economía social. Cantabria 2017		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	60.019,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Actividad económica financiera de las Administraciones Públicas en Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>12.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Administraciones Públicas		
<b>Descripción:</b>	Cuantificar los gastos realizados por las Administraciones Públicas en Cantabria y obtener así una información de base para poder estimar la participación de las AAPP en la generación del PIB en la economía de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.654,00		

<b>EIEL (Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales)</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>12.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Administraciones Públicas		
<b>Descripción:</b>	Información de la dotación de infraestructuras, equipamiento local y socioeconómico de cada municipio con población menor de 50.000 habitantes.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Administración Local		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Planificación de Actuaciones de Desarrollo Local		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Marcos para censos o muestras	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	75.000,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Datos de efectivos de Administraciones Públicas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>12.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Administraciones Públicas		
<b>Descripción:</b>	Determinación del número de empleados al servicio del sector público en la CA de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Función Pública		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Unidad de Análisis de Procesos y Registro de Personal		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Semestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.806,34		

<b>Información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos Realizados por la Comunidad Autónoma de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>12.05</b>
<b>Objetivo general:</b>	Administraciones Públicas		
<b>Descripción:</b>	Información para el Ministerio de Economía y Hacienda sobre la gestión de los tributos cedidos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Inspección y Valoración		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.471,25		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>12.06</b>
<b>Objetivo general:</b>	Administraciones Públicas		
<b>Descripción:</b>	Suministro de información al Ministerio de Economía y Hacienda para el cálculo del importe de las liquidaciones contraídas, la recaudación obtenida, el importe pendiente de cobro y el importe de los beneficios fiscales.		
<b>Unidad responsable:</b>	Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Inspección y Valoración		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones sobre un determinado campo	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.428,70		

<b>Estadística de Comercio Exterior de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>13.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sector exterior		
<b>Descripción:</b>	Exportaciones e importaciones por sectores económicos relevantes para Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.623,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Índice de Producción Industrial</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>14.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Indicadores coyunturales		
<b>Descripción:</b>	Medición de la evolución del volumen de valor añadido generado por las ramas industriales, salvo la construcción.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.709,00		

<b>Indicador Actividad del Sector Servicios</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>14.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Indicadores coyunturales		
<b>Descripción:</b>	Medición de la evolución mensual de la actividad del sector servicios en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	1.124,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Índice de Comercio al por Menor</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>14.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Indicadores coyunturales		
<b>Descripción:</b>	Medición de la evolución mensual de la actividad del sector comercio en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	1.124,00		

<b>Índices de Competitividad</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>14.05</b>
<b>Objetivo general:</b>	Indicadores coyunturales		
<b>Descripción:</b>	Medición de la competitividad de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.961,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>15.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sociedad de la información		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento del equipamiento y uso de las nuevas tecnologías en los hogares.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	313,00		

<b>Encuesta sobre el Uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación y del Comercio Electrónico en las Empresas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>15.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Sociedad de la información		
<b>Descripción:</b>	Obtención de cifras e indicadores sobre la implantación y uso de las TIC en general y sobre Internet y del comercio electrónico en particular.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	2.811,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Estadística sobre actividades de I+D+i</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>16.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Investigación, desarrollo e innovación		
<b>Descripción:</b>	Conocer los recursos destinados a I+D+i en Cantabria por los sectores Empresas, AA.PP., IPSFL y Enseñanza Superior.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención de estadísticas derivadas de otros resultados estadísticos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	5.622,00		

<b>Directorio de Empresas</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Marco poblacional para la realización de encuestas económicas por muestreo.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Marcos para censos o muestras	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Inframunicipal		
<b>Coste estimado:</b>	42.761,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Directorio Entidades Locales Menores de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Información administrativa. Información electoral.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Administración Local		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Cooperación con Entidades Locales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Marcos para censos o muestras	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	27,42		

<b>Directorio de Mancomunidades de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Información administrativa.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Administración Local		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Cooperación con Entidades Locales		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Marcos para censos o muestras	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante formulario estadístico individual con base en un acto administrativo	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	4,57		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Registro de Entidades Deportivas de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.04</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Inscripción y reconocimiento de las entidades deportivas de la CA de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Deporte		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Deporte		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Otras operaciones de infraestructura estadística	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante enumeración completa de datos administrativos originales	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	No aplicable		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	27.000,00		

<b>Directorio de Rumiantes</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.06</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Constitución y actualización de marcos de muestreo sobre ganado.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ganadería		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Producción Animal		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Marcos para censos o muestras	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	No aplicable		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Registro de Animales de Compañía Identificados de la Comunidad Autónoma de Cantabria (RADIC)</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.07</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Identificación de los animales de compañía de Cantabria a efectos de control veterinario.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ganadería		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Ganadería		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Otras operaciones de infraestructura estadística	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Censo o enumeración completa	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

<b>Directorio de las Explotaciones de Porcino</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.08</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Constitución y actualización de marcos de muestreo para muestras sobre el sector porcino.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Ganadería		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Servicio de Sanidad y Bienestar Animal		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Marcos para censos o muestras	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	No aplicable		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.500,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Censo continuo de restaurantes, cafeterías y bares</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.10</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento y difusión de los restaurantes, cafeterías y bares.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	365,60		

<b>Censo continuo de empresas de turismo activo</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.11</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Conocimiento y difusión de la relación de las empresas de turismo activo.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Turismo		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, con resultados agregados en tablas	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Obtención mediante elaboración de resúmenes estadísticos con base en datos administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Mensual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	365,60		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Directorio de Centros de Atención a la Dependencia</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.12</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Directorio de los centros de atención a la dependencia en Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	No aplicable	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Semestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	38,98		

<b>Directorio de los Servicios Sociales de Atención Primaria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.13</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Directorio de los centros de atención de los Servicios Sociales de Atención Primaria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	No aplicable	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Semestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	38,98		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Directorio de los Centros de Día de Infancia y Adolescencia</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.14</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Directorio de los Centros de Día de atención a la infancia y la adolescencia.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de banco de datos	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	No aplicable	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Semestral		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	38,98		

<b>Inventario de registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>17.15</b>
<b>Objetivo general:</b>	Directorio, registros e inventarios		
<b>Descripción:</b>	Inventario de registros administrativos del Gobierno de Cantabria con finalidad estadística.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Marcos para censos o muestras	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Otras formas de obtención de datos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	11.156,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Página Web del ICANE</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>18.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Servicios de difusión		
<b>Descripción:</b>	Mantenimiento y actualización de la web del ICANE para facilitar el acceso a la información estadística disponible en el Instituto.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Otras recopilaciones	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	No aplicable	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Inframunicipal		
<b>Coste estimado:</b>	32.808,00		

<b>Servicio de atención de peticiones a medida</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>18.02</b>
<b>Objetivo general:</b>	Servicios de difusión		
<b>Descripción:</b>	Atención y gestión de las peticiones a medida realizadas por los usuarios a través de la página web, teléfono u otros medios.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Otras recopilaciones	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	No aplicable	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	No aplicable		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	No	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	No	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	13.304,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Banco de datos del ICANE</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>18.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Servicios de difusión		
<b>Descripción:</b>	Reestructuración del banco de datos del ICANE para mejorar la consulta de datos estadísticos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Otras recopilaciones	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Inframunicipal		
<b>Coste estimado:</b>	58.575,00		

<b>Anuario Estadístico de Cantabria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>19.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Estadísticas de síntesis		
<b>Descripción:</b>	Recopilación y difusión de diversas estadísticas relacionadas con Cantabria, obtenidas por diferentes organismos.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de anuario	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	Sí		
	<b>Organismo</b>	Instituto Nacional de Estadística	
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	53.511,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Indicadores Municipales</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>19.03</b>
<b>Objetivo general:</b>	Estadísticas de síntesis		
<b>Descripción:</b>	Proporcionar información para todos los municipios de Cantabria sobre territorio, población, condiciones de vida, actividades económicas, cultura, deportes y justicia.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Continua		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	2.086,00		

<b>Cantabria en cifras</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>19.05</b>
<b>Objetivo general:</b>	Estadísticas de síntesis		
<b>Descripción:</b>	Resumen de los principales datos estadísticos de Cantabria		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Elaboración de síntesis y análisis, con resultados procedentes de diversas fuentes	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	6.105,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Memoria de los Servicios Sociales de Atención Primaria</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>19.07</b>
<b>Objetivo general:</b>	Estadísticas de síntesis		
<b>Descripción:</b>	Descripción y análisis de la actividad desarrollada por los Servicios Sociales de Atención Primaria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Dirección General de Política Social		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Recopilaciones en forma de anuario	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Utilización conjunta de datos estadísticos y administrativos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	Sí		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Municipal		
<b>Coste estimado:</b>	4.774,40		

<b>Patrón de crecimiento</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>19.08</b>
<b>Objetivo general:</b>	Estadísticas de síntesis		
<b>Descripción:</b>	Conjunto de indicadores que miden la situación en la economía de Cantabria.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Estadísticas propiamente dichas, presentadas principalmente en forma de índices	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	Recopilaciones de resultados estadísticos propios o ajenos	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	Anual		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	3.542,00		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Actividades institucionales de apoyo a la estadística</b>		<b>Nº Actividad Estadística:</b>	<b>20.01</b>
<b>Objetivo general:</b>	Promoción y divulgación de la estadística		
<b>Descripción:</b>	Organización de actividades divulgativas sobre los procesos de la producción y el análisis de la información estadística en el ámbito institucional, académico y otros.		
<b>Unidad responsable:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Unidad ejecutora:</b>	Instituto Cántabro de Estadística (ICANE)		
<b>Características técnicas:</b>	<b>Clase de Operación</b>	Otras recopilaciones	
	<b>Metodología de la recogida de datos</b>	No aplicable	
<b>Periodicidad de la difusión:</b>	No aplicable		
<b>Obligatoria:</b>	No		
<b>Protección dispensada por secreto estadístico:</b>	<b>Posibilidad de comunicación entre unidades estadísticas</b>	Sí	
	<b>Posibilidad de comunicación con fines científicos</b>	Sí	
<b>Existencia de acuerdos o convenios de colaboración:</b>	No		
	<b>Organismo</b>		
<b>Ámbito territorial:</b>	Regional		
<b>Coste estimado:</b>	51.181,00		

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2019-2924** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de marzo de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012) - Categoría de Peón.*

Por don Teodoro Luis Merino González se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 11 de marzo de 2019, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de la convocatoria para formar parte de las listas de selección de personal estatutario temporal del Servicio Cántabro de Salud (Convocatoria PET 2012)- Categoría de Peón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 27 de marzo de 2019.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2019/2924

## AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2019-2959** *Acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente SEC/219/2019.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25/02/19 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar la incorporación a la plantilla municipal de una plaza de Bombero-Conductor, quedando en consecuencia la Relación de Puestos de Trabajo de dicho Servicio conformado en el siguiente detalle:

COD/ PL	DENOMINACION	TP	FP	Nº	PUESTO DE TRABAJO					OCUPANTE				
					ADM	NIV	C.ESP/ AÑO	DED	AF	HO R	G	E	CLA	Cat
AE-46	JEFE DEL S.C.I	S	LD	1	AYTCA M	21	14.638,10 €	24 HORAS		HG	A2	AE	SE	SUB- OFICIAL
AE-47	CABO- CONDUCTOR	N	C	4	AYTCA M	14	13.409,03 €	24 HORAS		HG	C2	AE	SE	CABO
AE-48	BOMBERO- CONDUCTOR	N	C	12	AYTCA M	12	11.988,80 €	24 HORAS		HG	C2	AE	SE	BOMBERO

Lo que se notifica a los efectos oportunos, significando e que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Camargo, 27 de marzo de 2019.

La alcaldesa-presidenta,  
Esther Bolado Somavilla.

2019/2959

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONCEJO ABIERTO DE SAN CRISTÓBAL DEL MONTE

**CVE-2019-2928** *Anuncio de subasta para la venta del aprovechamiento coto de caza correspondiente al Monte de Utilidad Pública, 290, Monte Viejo.*

Primero.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS. APROBACIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO NATURAL Y POR LA JUNTA VECINAL.

La Junta Vecinal acordó el 27 de diciembre de 2018 licitar los aprovechamientos cinegéticos correspondientes al M.U.P. 290 MONTE VIEJO- pertenecientes a la Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte, municipio de Valderredible.

Que en fecha 30 de enero de 2018 se publicó en el B.O.C. la aprobación por la Dirección General de Medio Natural el Plan de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública para el año 2019.

Que en fecha 8 de febrero de 2019 se aprobó por la Dirección General de Medio Natural el Plan de Aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública correspondiente al MUP 290, entre los que se encuentra el Coto de Caza.

Que en el Concejo Abierto celebrado el 22 de marzo de 2019 se aprobó por unanimidad la licitación del Coto de Caza y su adjudicación mediante Subasta y con las condiciones que constan en este Anuncio.

Segundo.- OBJETO.

La enajenación del aprovechamiento de caza incluido en el Plan de Aprovechamientos del MUP número 290 MONTE VIEJO durante el plazo de DIEZ años, cuyos datos son:

ENTIDAD ADJUDICADORA: Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte.

CLASE: Caza.

PLAZO ADJUDICACIÓN: Por DIEZ años (1º).

CANTIDAD: Todo el monte de UP (377 Ha).

TIPO DE LICITACIÓN (SIN IVA): 754,00 (setecientos cincuenta y cuatro euros anuales).

GARANTÍAS: Definitiva: El adjudicatario estará obligado a depositar una garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

Tercero.- CONDICIONES.

CONDICIONES GENERALES: Se cumplirán las dispuestas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas del Servicio de Montes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, BOPS de 11 de marzo de 1974, además del Pliego General de Condiciones establecido por ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21-08-75)

CONDICIONES ESPECÍFICAS: Se cumplirán las aprobadas por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza en el pliego particular de condiciones técnico-facultativas, así como las del pliego de cláusulas aprobado por la Junta Vecinal y que constan a continuación y lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

CONDICIONES PARTICULARES: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la publicación del anuncio de la subasta, así como la debida señalización del acotado y cuantos otros se deriven de la constitución, gestión y ordenado aprovechamiento del mismo.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

El adjudicatario, al abonar cada anualidad, estará obligado a presentar documento acreditativo de concertación de seguro de responsabilidad civil, que entre otros cubra los daños que cause la caza existente, en dicho y con vigencia para toda la campaña cinegética, proporcionando una copia a la Junta Vecinal.

Serán por cuenta del adjudicatario las indemnizaciones que pudieran exigirse por los daños causados por la caza en el coto, siempre y cuando no estuvieran cubiertos por el seguro de responsabilidad civil.

El plazo de pago del Canon Anual se efectuará antes del 31 de marzo de cada año, excepto el primer año de adjudicación que se abonará a los veinte días de que la adjudicación sea definitiva. En ese mismo plazo se depositará la fianza. El incumplimiento de esta condición será causa de rescisión automática del aprovechamiento, con pérdida de la fianza depositada y sin que el adjudicatario tenga derecho a percibir indemnización alguna.

Requisitos específicos de los contratistas:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: No se requiere, salvo la fianza.

Cuarto.- EXPEDIENTE.

Toda la documentación del expediente podrá examinarse en la Tablón de Anuncios de la entidad sito en la Casa Concejo de la Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte, Carretera de Navamuel s/n, 39248 San Cristóbal del Monte - Valderredible (Cantabria) igualmente se podrá solicitar su remisión por correo electrónico a la dirección franciscosancristobaldelmonte@gmail.com pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Quinto.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la subasta, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

a) Fecha límite de presentación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación: Las ofertas se remitirán a la Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte, Carretera de Navamuel s/n, 39.248 San Cristóbal del Monte - Valderredible (Cantabria) por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante burofax o telegrama en el mismo día, consignándose los números de los expedientes, títulos completos de los objetos de los contratos y nombres de los candidatos. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

**MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:** Los licitadores presentarán dos sobres, A y B, cerrados, figurando en la parte exterior de ambos, además del nombre del licitador e indicación del contenido (Documentación o Proposición Económica), la siguiente inscripción: Proposición económica para la adjudicación por procedimiento y mediante subasta del aprovechamiento Caza M.U.P. 290 MONTE VIEJO pertenecientes a la Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte".

El sobre "A" contendrá: Documento que acredite la personalidad jurídica del licitante, y de su representante en su caso (fotocopia de la escritura de constitución o modificación de la

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

sociedad, del DNI y de la escritura de apoderamiento, etc), así como una declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.

El sobre "B" contendrá únicamente propuesta económica de acuerdo con el modelo de proposición que posteriormente se indica. A la cantidad que se consigne en la propuesta, se le añadirá posteriormente el I.V.A.

**Sexto.- APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.**

Lugar de apertura de las plicas: Casa Concejo de la Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte, Carretera de Navamuel s/n, 39.248 San Cristóbal del Monte - Valderredible (Cantabria).

Fecha: El segundo lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

Hora: Once horas.

Constitución de la Mesa de Contratación y apertura del sobre A y procedimiento de subasta sobre B:

La Mesa de Contratación se constituirá el segundo lunes hábil siguiente al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones, a las 11:00 horas del mediodía, en Casa Concejo de la Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte, Carretera de Navamuel s/n, 39.248 San Cristóbal del Monte - Valderredible (Cantabria).

Estará compuesta por el Presidente de la Junta Vecinal y la Secretaria de la misma.

Procederá a la apertura del sobre A, que contiene la documentación de los licitadores.

Posteriormente se procederá a la apertura y examen del sobre B, que contiene las ofertas económicas y se procederá a la adjudicación a la mayor propuesta.

En caso de no proceder a realizarse el acto de apertura pública en el día y hora señalado se procederá a notificar a los licitadores el día y hora de realización del mismo.

San Cristóbal del Monte, 25 de marzo de 2019.

Francisco Javier Ruiz Calderón.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

Modelo de proposición

D....., mayor de edad, con domicilio en.....  
..... D.N.I. número....., teléfono....., en su propio nombre o en representación de.....  
..... lo cual acredito con poder bastante que se adjunta, manifiesto que:

Enterado de los pliegos de condiciones, que acepto plenamente, y demás documentos del expediente, para contratar mediante subasta el aprovechamiento cinegético M.U.P. 290 MONTE VIEJO pertenecientes a la Junta Vecinal de San Cristóbal del Monte, y ofrezco por el mismo la CANTIDAD ANUAL de:

(En letra) .....

.....

(En número) .....

San Cristóbal del Monte a ..... de ..... de 2019

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

**CVE-2019-2963** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

A los efectos de lo dispuesto por el art. 169.1 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en general conocimiento que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente del presupuesto general de 2019, que fue aprobado inicialmente en la Sesión Ordinaria del Pleno Municipal celebrada el día 28 de marzo de 2019, acuerdo que será definitivo si no se presentara reclamación o sugerencia alguna.

Los interesados legitimados según lo previsto por el art. 170.1 de la citada Ley de Haciendas Locales, y por alguno de los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes requisitos:

A.- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

B.- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Herrerías. Sede electrónica: <https://sedeherrerias.absiscloud.com>.

C.- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Herrerías.

Puente El Arrudo, 29 de marzo de 2019.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

2019/2963

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2019-3012** *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Informada en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de marzo, por la Comisión Municipal de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas y Patrimonio la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2018, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público con sus justificantes, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarla y formular por escrito cuantos reparos u observaciones consideren de razón, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Mazcuerras, 1 de abril de 2019.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2019/3012](#)

CVE-2019-3012

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2019-3003** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2019. Expediente 107/2019.*

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Riotuerto para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 1 de abril de 2019 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	350,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	153.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>156.950,00</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Disminuciones</b>		<b>0,00</b>

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Aumentos de Ingresos</b>		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	156.950,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>156.950,00</b>

<b>Disminuciones de Ingresos</b>		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Disminuciones</b>		<b>0,00</b>

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Cavada, 29 de marzo de 2019.

El alcalde,

Alfredo Madrazo Maza.

2019/3003

CVE-2019-3003

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2019-2968** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2019. Expediente 858/2019.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2019, ha sido aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 3/2019 por suplemento de crédito.

De conformidad con el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente queda expuesto al público para que durante el plazo de quince días hábiles los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

De no existir reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Santa Cruz de Bezana, 28 de marzo de 2019.

El alcalde,  
Joaquín Gómez Gómez.

2019/2968

## JUNTA VECINAL DE COO

**CVE-2019-2937** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2018.*

El expediente 2 de modificación presupuestaria del Junta Vecinal Coo para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 28 de agosto de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.792,70
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	12.235,11
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>23.027,81</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	23.027,81
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Aumentos</b>		<b>23.027,81</b>

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Coo, 20 de marzo de 2019.

La presidenta,  
Isabel Fernández Quijano.

2019/2937

CVE-2019-2937

## JUNTA VECINAL DE COO

**CVE-2019-2938** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 3/2018.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Coo para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Coo, 20 de marzo de 2019.

La presidenta,

Isabel Fernández Quijano.

2019/2938

## CONCEJO ABIERTO DE PROAÑO

**CVE-2019-2926** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Concejo Abierto de Proaño para el ejercicio general de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.717,94
3	GASTOS FINANCIEROS	60,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.777,94</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.777,94
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.777,94</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Proaño, 13 de marzo de 2019.

El alcalde,

Fermín Fernández Fernández.

## CONCEJO ABIERTO DE RUERRERO

**CVE-2019-2921** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de diciembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Ruerrero para el ejercicio 2019, junto con sus bases de ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Ruerrero, 8 de diciembre de 2018.

El alcalde,  
julio Espinosa García.

[2019/2921](#)

## CONCEJO ABIERTO DE SANTA MARÍA DE HITO

**CVE-2019-2922** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Santa María de Hito para el ejercicio general de 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Santa María de Hito, 24 de noviembre de 2018.

La alcaldesa,  
Mercedes López Argüeso.

[2019/2922](#)

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

## CONCEJO ABIERTO DE SERVILLAS

**CVE-2019-2925** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2019.*

El pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Concejo Abierto de Servillas para el ejercicio general de 2019, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Servillas, 17 de febrero de 2019.

La alcaldesa,  
Elisa López Argüeso.

[2019/2925](#)

CVE-2019-2925

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS COSTA OCCIDENTAL

**CVE-2019-3006** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental, para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	141.515,40
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	218.343,85
3	GASTOS FINANCIEROS	3,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	801,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	1,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>360.671,25</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	40.295,38
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	320.369,87
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>360.671,25</b>

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

**Plantilla de Personal de la Mancomunidad de Servicios Costa Occidental**

**I.- FUNCIONARIOS**

- Con Habilitación de carácter nacional:

Denominación del puesto	Nº plazas
Secretario-Interventor	1 cubierta( en acumulación )

**II.- PERSONAL LABORAL FIJO**

Denominación del puesto	Nº plazas
Trabajador Social	2 vacantes ( cubiertas contrato indefinido )
Educador Social	1 vacante ( cubierta contrato indefinido )
Auxiliar Administrativo	1 vacante ( cubierta contrato indefinido )

**III.- PERSONAL EVENTUAL: Ninguno.**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Comillas, 20 de marzo de 2019.

La presidenta,  
María Teresa Noceda Llano.

2019/3006

CVE-2019-3006

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

## JUNTA VECINAL DE LA POBLACIÓN DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2019-2953** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de desafectación de edificio público, antiguas escuelas.*

Aprobado inicialmente el expediente de desafectación del edificio público escolar de dominio público con referencia catastral 2948006VN2624N0001TU, por acuerdo de la Junta Vecinal de La Población de fecha 17 de marzo de 2019, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOC y en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Junta Vecinal para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Población, 19 de marzo de 2019.

El presidente,

José Santos López Ruiz.

2019/2953

CVE-2019-2953

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2019-2954** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de Alcaldía 79/2019, de fecha 26 de marzo de 2019, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2019, el mismo estará expuesto al público en las dependencias municipales del Ayuntamiento, sito en la Plaza de José Antonio nº 1, Valdecilla, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

#### PERIODO DE COBRO Y FORMA DE PAGO:

El periodo voluntario de ingreso para el pago de las cuotas, será desde el día 23 de abril de 2019 hasta el día 24 de junio de 2019, ambos inclusive, pudiendo realizarlo de las siguientes maneras:

- a) Por domiciliación bancaria, para quienes así lo hubieran autorizado.
- b) Al resto de los contribuyentes, se les enviará a su domicilio el documento de pago por ventanilla para hacerlo efectivo en cualquier oficina del Banco Santander. Quienes no recibieran dicha comunicación, pueden acudir a la Oficina de Recaudación sita en la Avda. de Santander nº 3, 1º de Solares.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005, de 29 de julio.

Se advierte que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la publicación del presente anuncio producirá efectos de notificación colectiva para todos los obligados tributarios.

Medio Cudeyo, 26 de marzo de 2019.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2019/2954

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2019-2962** *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2019 se aprobó el padrón de las Tasas por Suministro de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2019, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de veinte días, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Se fija el período voluntario de cobro el comprendido entre los días 1 de mayo y 30 de junio de 2019, ambos incluidos, disponiendo que finalizado el plazo de ingreso en período voluntario las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, aplicándose un recargo del 5% más los intereses y recargos que procedan.

Lugares, días y horas de ingreso de los recibos no domiciliados:

En las oficinas de "AQUARBE S. A.U" sitas en Unquera, urbanización Tina mayor, local número 7, los miércoles y viernes en horario de diez a doce horas, así como en cualquier oficina de Caja Cantabria, en el horario estipulado por la entidad para el cobro de recibos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Pesué, Val de San Vicente, 28 de marzo de 2019.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2019/2962

## 5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

### AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2019-2920** *Notificación de acuerdos relativos a la expropiación forzosa para la obra colector de saneamiento en Escobedo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través del presente anuncio se notifica a doña Ramona Ortiz Alonso y a herederos de Jesús Gómez España (con CIF 13572622T) el siguiente acuerdo:

Por el presente pongo en su conocimiento que el pleno de esta corporación en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de 2018 el acuerdo que transcribo a continuación:

"2º.- ADOPCIÓN, EN SU CASO, DE ACUERDOS RELATIVOS A LA OBRA "COLECTOR DE SANEAMIENTO EN ESCOBEDO Y A LA EXPROPIACIÓN DE BIENES NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN.

El señor alcalde explica la obra que se proyecta realizar, leyendo su propuesta de acuerdos y añadiendo que hay una serie de propietarios que no se localizan.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía mediante acuerdo del Pleno Municipal, resulta aprobado con el voto a favor de todos los señores concejales presentes el siguiente acuerdo:

"En fecha 23 de junio de 2016 se recibió oficio de la Dirección General de Medio Ambiente comunicando que se había incluido dentro de la planificación de inversiones la obra "Colector de Saneamiento Escobedo-Villafufre".

El 28 de junio de 2018 se recibió proyecto de obras acompañando oficio de la Subdirección de Aguas en la cual se solicitaba el acuerdo plenario aprobando el proyecto, la aportación municipal del 40 % del coste de ejecución de obra incluida la certificación final, las modificaciones y los honorarios de redacción del proyecto, aportación que se liquidará al finalizar la obra (por lo que se espera que sea durante 2019), acuerdo plenario acreditando la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones administrativas necesarias y el compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la obra una vez entregada la misma.

En fecha 20 de julio de 2018 se solicitaron autorizaciones sectoriales a Confederación Hidrográfica del Cantábrico y a la Consejería de Medio Natural.

En fecha 18 de junio de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento la comunicación de la autorización de Confederación hidrográfica del Cantábrico.

El 22 de noviembre se recibe comunicación de la Autorización de la Dirección General de Medio Natural.

Paralelamente se ha venido solicitando a los propietarios autorización para la ocupación de los terrenos necesarios y ejecución de las obras, no obstante, no se han obtenido la totalidad de las autorizaciones, por lo que visto que iba a ser necesario acudir a la expropiación forzosa se contrató un técnico para la elaboración de la relación de propietarios a expropiar.

Considerando que la obra está incluida en el Plan General de Abastecimiento y Saneamiento de Cantabria, y que su ejecución es de especial importancia dado que con esta actuación se

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

trata de dar continuidad a la red de saneamiento conectando parte de Villafufre a la depuradora de Puente Arce y permitiendo en fases futuras dar continuidad al mismo conectando San Martín, Rasillo y el resto de Villafufre a la depuradora, medida más respetuosa con el medio ambiente que la situación actual.

En base a lo que se acuerda:

1º.- Aprobar el Proyecto "Colector de Saneamiento Escobedo-Villafufre redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Jesús de Paz Faustmann y que tiene un presupuesto base de licitación de 81.970,00 €.

2º.- Declarar la utilidad pública implícita en el proyecto, conforme al art. 13 de la Ley de Cantabria 2/2014, de 26 de noviembre, de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de la CCAA de Cantabria.

3º.- Iniciar la tramitación del expediente para la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ocupación temporal e imposición forzosa de servidumbre para su ejecución, aprobar la relación de bienes y derechos afectados por la obra elaborada por el señor De Paz y que constan en el anexo siguiente:

*anexo: Relación de bienes/derechos a expropiar*

<i>Finca 1</i>	
<i>Referencia catastral</i>	<i>39100A008002920000LM Parcela 292 polígono 8</i>
<i>Ocupación temporal (m2)</i>	<i>207,21</i>
<i>Servidumbre de paso o acueducto ( m2)</i>	<i>116.21</i>
<i>Propietario</i>	<i>Herederos de Gutiérrez Saiz Luis</i>
<i>Valoración :</i>	<i>Ocupación temporal: 207,21*0,57 €/m2 =118,11 Servidumbre: 116,21*1,44€/m2= 167,34 TOTAL: 285,45</i>

<i>Finca 2</i>	
<i>Referencia catastral</i>	<i>39100A008002940000LK Parcela 294 polígono 8</i>
<i>Ocupación temporal (m2)</i>	<i>568,83</i>
<i>Servidumbre de paso o acueducto ( m2)</i>	<i>304.75</i>
<i>Propietario</i>	<i>Ramón Ortiz Alonso</i>
<i>Valoración :</i>	<i>Ocupación temporal: 568,83*0,57 €/m2 =324,23 Servidumbre: 304,75*1,44€/m2= 438,84 TOTAL: 763,07</i>

CVE-2019-2920

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

<b>Finca 3</b>	
<b>Referencia catastral</b>	<b>39100A008002960000LD</b> <i>Parcela 296 polígono 8</i>
<b>Ocupación temporal (m2)</b>	<b>522,08</b>
<b>Servidumbre de paso o acueducto ( m2)</b>	<b>261.31</b>
<b>Propietario</b>	<b>Teresiano Ruiz Diaz</b>
<b>Valoración :</b>	<b>Ocupación temporal: 522.08*0.57 €/m2 =297.59</b> <b>Servidumbre: 261.31*1,44€/m2= 376,29</b> <b>TOTAL: 673,87</b>

<b>Finca 4</b>	
<b>Referencia catastral</b>	<b>39100A0080033100000LA</b> <i>Parcela 310 polígono 8</i>
<b>Ocupación temporal (m2)</b>	<b>380,41</b>
<b>Servidumbre de paso o acueducto ( m2)</b>	<b>189.38</b>
<b>Propietario</b>	<b>Ramona Ortiz Alonso</b>
<b>Valoración :</b>	<b>Ocupación temporal: 380,41*0.57 €/m2 =216.83</b> <b>Servidumbre: 189,38*1,44€/m2= 272,71</b> <b>TOTAL: 489,54</b>

<b>Finca 5</b>	
<b>Referencia catastral</b>	<b>39100A008003120000LY</b> <i>Parcela 312 polígono 8</i>
<b>Ocupación temporal (m2)</b>	<b>626,84</b>
<b>Servidumbre de paso o acueducto ( m2)</b>	<b>318,10</b>
<b>Propietario</b>	<b>Herederos de Gómez España Jesús</b>
<b>Valoración :</b>	<b>Ocupación temporal: 626.84*0.57 €/m2 =357,30</b> <b>Servidumbre: 318,10*1,44€/m2= 458,06</b> <b>TOTAL: 815,36</b>

4º.- Abrir un periodo de información pública por un periodo de 15 días hábiles publicándose el oportuno anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en el tablón de anuncios y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad y ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más convienen al fin que se persigue.

CVE-2019-2920

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

5º.- Solicitar al Gobierno de Cantabria la declaración de urgencia de la expropiación de los bienes relacionados de conformidad a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La urgencia se justifica en que en el barrio de Villafufre no existe tratamiento de los vertidos a la red de saneamiento, si bien cerca se encuentra la red de saneamiento de Soto que lleva los vertidos a depuradora y con la que se pretende conectar el saneamiento proyectado, permitiendo en nuevas fases ir conectando otros tramos de red de saneamiento a la red que discurre por Soto. Solución que tienen alto valor ecológico, al permitir el tratamiento adecuado de los vertidos de aguas residuales.

La declaración de utilidad pública y la urgente ocupación responde a necesidades reales de competencia pública como son la evacuación y el tratamiento de aguas residuales, encomendadas a la Administración Local por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local.

Retener crédito por importe de 3027,30 € en la partida 1600-62100 para hacer frente a los preciso de expropiación. "

Villafufre, 22 de marzo de 2019.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amezarri.

2019/2920

CVE-2019-2920

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2019-2934** *Extracto de la convocatoria Pueblo de Cantabria 2019.*

BDNS (Identif.): 446693.

BDNS (446693):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Objeto, condiciones y finalidad.

1.- La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, para la concesión del Premio "Pueblo de Cantabria", destinado a Ayuntamientos y demás Entidades Locales de Cantabria para el reconocimiento de aquella actuación en infraestructura municipal, en pueblos con una población inferior a mil habitantes, más representativa de la mejora de las condiciones o la calidad de vida de los habitantes de los pueblos de Cantabria, o que más respete los valores de la tradición, la cultura o el patrimonio de Cantabria.

2.- Se otorgarán dos accésits a candidaturas no premiadas que obtengan el segundo y tercer lugar en la valoración del Jurado, con la finalidad de contribuir a mitigar los gastos e inversiones realizadas como consecuencia de la presentación de la candidatura e incrementar y fomentar la competencia entre los Ayuntamientos y Entidades Locales de Cantabria.

3.- La dotación económica del Premio irá destinada a sufragar los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones ejecutadas o a ejecutar siempre y cuando la finalización o recepción de las mismas se realice dentro del año 2019.

4.- La finalidad del Premio es la de promover y apoyar la recuperación, la mejora y el mantenimiento de los pueblos de Cantabria con una población inferior a la indicada en cada convocatoria en el marco de la defensa de los valores tradicionales, del entorno natural y ecológico, y del patrimonio histórico, cultural y artístico.

Segundo.- Beneficiarios.

1.- Podrán ser beneficiarios del Premio convocado los Ayuntamientos y demás Entidades Locales de Cantabria.

2.- En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios los Ayuntamientos y demás Entidades Locales que se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a las que se refiere la presente convocatoria fueron aprobadas por OBR/2/2017, de 24 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras del Premio Pueblo de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 2 de mayo de 2017 nº 83).

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

Cuarto.- Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

1.- El importe total de esta convocatoria asciende a ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €), que se financiarán en la anualidad 2019 con cargo a la aplicación 04.08.453A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2019.

2.- El Premio otorgado consistirá en una placa conmemorativa y una dotación en metálico, que ascenderá a la cantidad de ciento treinta mil euros (130.000,00 €). La dotación en metálico del Premio no podrá superar el 100 por 100 del importe de la aportación del beneficiario a la financiación de las actuaciones objeto del Premio.

Se otorgarán dos accésits a candidaturas no premiadas que obtengan el segundo y tercer lugar, por un importe de diez mil euros (10.000,00 €) a cada una de ellas.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de ayudas se dirigirá al Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria y se podrá presentar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el 31 de julio de 2019.

Santander, 25 de marzo de 2019.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
José Luis Gochicoa González

2019/2934

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2019-2933** *Extracto de la Resolución de 26 de marzo de 2019 por la que se convoca una beca para técnicos superiores en gestión administrativa, administración y finanzas o secretariado, o titulación equivalente, dentro del ámbito de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

BDNS (Identif.): 446694.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

1. Podrán acceder a la condición de beneficiario de la beca objeto de esta Resolución, todas aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
  - b) Poseer capacidad funcional para la realización de los estudios y cometidos que implican la aceptación de la beca.
  - c) Poseer la siguiente titulación:
    - Técnico Superior en Gestión Administrativa, Administración y Finanzas o Secretariado, o titulación equivalente,
  - d) Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar expedidos por el Estado Español o haber sido objeto de reconocimiento y homologación oficial, con justificación acreditativa de esta circunstancia, y no haber transcurrido más de 5 años desde la obtención del título hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
  - e) No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.
- Podrán acceder a la condición de beneficiario aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años legalmente establecido.
- f) No haber sido separado del servicio de ninguna administración o institución como consecuencia de expediente disciplinario.

2. No podrán tener la condición de beneficiario aquellas personas incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto:

La presente resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, una beca de formación, investigación y especialización práctica en la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, para la formación práctica en la recogida de información de fuentes distribuidas y gestión de datos de bases de datos centralizadas. Procesamiento de esa información y diseño y manejo de bases de datos locales que serán utilizadas por los miembros de la comunidad educativa y especialmente relacionados con el reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por Orden ECD/100/2016, de 5 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas dirigidas a postgraduados y técnicos superiores en la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, publicadas en el BOC nº 158, de 17 de agosto de 2016

Cuarto. Cuantía:

El importe que se percibirá por cada una de las becas, previo informe del tutor, acreditativo de la asistencia efectiva, será de ochocientos euros brutos mensuales (800 euros) que se abonarán a mes vencido. La cantidad máxima de la beca será de 9.600 €, de los cuales 5.600,00 € corresponderán al año 2019 y 4.000,00 € al año 2020.

Si el comienzo o final del disfrute de las becas no coincidiera con el primer o último día del mes, se percibirá la parte proporcional correspondiente a dicho mes en relación con los días en que se haya desarrollado la actividad formativa.

Cuarto. Duración de las becas:

1. La beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario, no antes del 1 de junio de 2019, y tendrá una duración máxima de un año, o la parte proporcional que corresponda en el supuesto de haber disfrutado con anterioridad de alguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La beca podrá prorrogarse, excepcionalmente por una sola vez, en los términos establecidos en el punto tercero del presente artículo.

2. La incorporación de los beneficiarios se producirá cuando determine la Dirección General de Innovación y Centros Educativos y finalizará, una vez transcurrido un año desde la incorporación, o cuando corresponda en el supuesto de que se cumpla la duración máxima legalmente establecida con anterioridad a dicha fecha.

3. El Consejero de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta del Director General de Innovación y Centros Educativos, y previo informe del tutor de la persona becada, podrá acordar, con carácter excepcional y por una sola vez, la prórroga de las becas por un período máximo de 12 meses, en las mismas condiciones en las que se concedieron las becas originarias o hasta completar el plazo máximo de dos años, quedando esta posibilidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Documentación:

La solicitud de subvención, incluida la correspondiente declaración responsable, se formulará en el modelo oficial que figura como el Anexo I de la resolución de convocatoria, dirigida al consejero de Educación, Cultura y Deporte, y se acompañará de la documentación señalada en los apartados 2,3 y 4 del artículo 4 de la orden de convocatoria.

Santander, 26 de marzo de 2019.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2019/2933

CVE-2019-2933

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2019-2932** *Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos educativos en los centros públicos y concertados de educación y asociaciones de madres y padres de alumnos durante el año 2019.*

BDNS (Identif.): 446675.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas los centros públicos y concertados que imparten enseñanzas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria, educación especial, educación de adultos, centros de profesores, escuelas oficiales de idiomas, asociaciones de madres y padres de alumnos de los centros educativos y concertados de Laredo.

Segundo. Objeto: El objeto de la convocatoria es la concesión de ayudas dirigidas a apoyar las iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y la participación educativa en los centros docentes de Laredo que financien los proyectos de la comunidad escolar que se ejecuten durante el ejercicio 2019.

Tercero. Bases reguladoras: Conforme a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo (B.O.C. de 8-11-2016). El texto íntegro de estas bases reguladoras se encuentra disponible a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Laredo: [www.laredo.es](http://www.laredo.es), tablón de anuncios y B.O.C. de 27-03-2019.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones: El importe de las subvenciones se concederá en cada ejercicio con cargo a las aplicaciones presupuestarias 323-489 y 334-489 del ejercicio 2019, que para el presente ejercicio alcanzan la cantidad de 12.500 y 10.000 euros respectivamente.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes: Las instancias para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del presente anuncio.

Laredo, 27 de marzo de 2019.

El alcalde,

Juan Ramón López Visitación.

2019/2932

CVE-2019-2932

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-2936** *Extracto de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de los centros educativos de Torrelavega que durante el curso 2018-2019 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación o riesgo de exclusión social. Expediente 2019/1056T.*

BDNS (Identif.): 446734.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas personales en régimen de concurrencia competitiva, a favor de centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2018-2019 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social.

Primero. Beneficiarios.- Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta convocatoria, los centros educativos radicados en el municipio de Torrelavega que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 5 de las bases reguladoras, entre ellos particularmente, que dispongan de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de los fines sociales que se persiguen con esta convocatoria. Solo se admitirá una solicitud de subvención por cada entidad.

Segundo. Finalidad.- Según el artículo 1 de las bases reguladoras, la finalidad de la convocatoria es conceder subvenciones a los centros educativos de Torrelavega, que durante el curso 2018-2019 presten servicio de comedor a alumnos de familias en situación de riesgo o exclusión social.

Tercero. Bases reguladoras.- El texto íntegro de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el boletín oficial de Cantabria número 60, de 26 de marzo de 2019, y puede consultarse en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Cuarto. Importe.- El crédito total que se destina a las subvenciones previstas en esta convocatoria es de veintiocho mil (28.000,00) euros, que se financian con cargo a la aplicación 25000 2310 48002 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2019, en prórroga del ejercicio 2018, denominada «Fondo extraordinario Servicios Sociales».

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo máximo de presentación de solicitudes será de un (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de este anuncio con el extracto de la convocatoria.

Torrelavega, 27 de marzo de 2019.

El alcalde-presidente,  
José Manuel Cruz Viadero.

2019/2936

CVE-2019-2936

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2019-2841** *Información pública de solicitud de autorización para reforma de vivienda unifamiliar en suelo rústico en Peña Osa, 83 de Trasvía. Expediente 1621/2018.*

Por doña Françoise Schneider, se está promoviendo solicitud de autorización de obras de conservación de la vivienda sita en Peña Osa, 83 de Trasvía, referencia catastral 39024A001000440000PR, con el número de expediente 1621/2018.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la servidumbre de protección de costas, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá ser examinado de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, y presentar las alegaciones que se consideren oportunas, si las hubiere, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comillas, 3 de enero de 2019.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2019/2841](#)

## AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

**CVE-2019-2935** *Notificación de ejecución urgente de obras en el edificio número 9 del barrio de Adino.*

No pudiendo efectuarse la notificación del Decreto de la Alcaldía número 125/2019, a los interesados por desconocerse su domicilio actual, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de la referida resolución, que literalmente se transcribe.

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Visto el Decreto de la Alcaldía número 62/2019, de fecha 4 de febrero de 2019, dictado en el Expediente número 30/19, mediante el que se acordó:

"PRIMERO. Declarar el estado de ruina inminente del inmueble con referencia catastral 39030A023090170000XS, sito en el Bº Adino, número 9 de este Municipio.

SEGUNDO. Ordenar, dado el peligro inmediato que representa esta situación, la demolición total del Inmueble en el plazo máximo de 15 días, previa obtención de la preceptiva Licencia Municipal, debiéndose determinar las pautas a seguir para que, en la ejecución de los trabajos, se preste especial cuidado en no dañar inmuebles colindantes. Pasado el plazo de 15 días, la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), repercutiendo los costes en el titular del inmueble.

TERCERO. Proceder, en el plazo de cinco días, al derribo controlado de los remanentes de forjado y cubierta. Realizándose urgentemente lo siguiente:

Retirada de todas las tejas y cabríos de cubierta no caídos.

Limpieza y protección con tela asfáltica en la parte superior de las tres vigas principales que permanecen en pie.

Corte y derribo controlado de las viguetas, cabríos y vigas rotas restantes.

Desmochado de fachadas, retirada de los elementos sueltos con peligro de caída y enfoscado de la coronación de las mismas para evitar la entrada de agua.

Los trabajos deberán ejecutarse mediante cesta desde la pared superior de la obra.

CUARTO. Dado que, según informe del asesor municipal en materia urbanística, la vivienda se encuentra desocupada no da lugar al desalojo.

QUINTO. Que se notifique la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados".

Visto el nuevo Informe emitido por el arquitecto municipal con fecha 25 de febrero de 2019, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

"Primero. Girada visita al edificio objeto de informe, se ha podido comprobar que no se ha realizado derribo, obra o intervención alguna por lo que se ha desatendido la orden municipal que requería al propietario para que procediera al derribo controlado de los remanentes de forjado y cubierta en el plazo de 5 días.

Las obras eran las siguientes:

Retirada de todas las tejas y cabríos de cubierta no caídos.

Limpieza y protección con tela asfáltica en la parte superior de las tres vigas principales que permanecen en pie.

Corte y derribo controlado de las viguetas, cabríos y vigas rotas restantes.

Desmochado de fachadas, retirada de los elementos sueltos con peligro de caída y enfoscado de la coronación de las mismas para evitar la entrada de agua.

Los trabajos deberán ejecutarse mediante cesta desde la parte superior de la obra.

Segundo. Durante el transcurso de la visita se ha comprobado también que la acumulación de cascotes y elementos caídos están afectando a las medianerías colindantes, que amenazan a su vez con ir a la ruina de no repararse. Tal reparación no es posible por la gran acumulación de material caído en la parcela, que impide el acceso, ejerce presión en las medianerías y compromete la salubridad y ornato públicos, ya que han proliferado ratas y alimañas en su interior, por lo que resulta también urgente la intervención necesaria para permitir a los medianeros la reparación de sus edificios.

Tercero. Dado que se ha desatendido la orden municipal, procede la ejecución subsidiaria de la misma a costa del promotor en el plazo más breve posible.

Vista la mala evolución del edificio y ante el riesgo hacia los colindantes, deberán ejecutarse de urgencia las obras indicadas en el epígrafe primero y, además, deberá procederse al picado y corte con motosierra de los cabríos y vigas entremezclados con los cascotes y a desescombrar manualmente toda la cubierta y paredes, trasladando los residuos a vertedero autorizado. Se estima el coste total de la intervención en 10.000 €, IVA no incluido".

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 26. 3 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio y demás normativa concordante.

#### RESUELVO

PRIMERO. - Acordar la ejecución urgente de las siguientes obras en el edificio sito Bº Adino número 9 de este Municipio, ante el peligro que representa la situación en la que se encuentra el inmueble:

Retirada de todas las tejas y cabríos de cubierta no caídos.

Limpieza y protección con tela asfáltica en la parte superior de las tres vigas principales que permanecen en pie.

Corte y derribo controlado de las viguetas, cabríos y vigas rotas restantes.

Desmochado de fachadas, retirada de los elementos sueltos con peligro de caída y enfoscado de la coronación de las mismas para evitar la entrada de agua.

Los trabajos deberán ejecutarse mediante cesta desde la pared superior de la obra.

Picado y corte con motosierra de los cabríos y vigas entremezclados con los cascotes y a desescombro manual de toda la cubierta y paredes, trasladando los residuos a vertedero autorizado.

CVE-2019-2935

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

SEGUNDO. - Notificar la presente resolución a los interesados y demás titulares de derechos afectados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que los interesados pudieran estimar más conveniente a sus derechos".

Guriezo, 22 de marzo de 2019.

El alcalde,  
Narciso Ibarra Garay.

2019/2935

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2019-2788** *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en calle El Arenal, 5-D, de Mompía. Expediente 41/606/2019.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 22 de marzo de 2019.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Alejandro Lastra Muñoz.

Dirección de la licencia: Calle El Arenal número, 5-D, en Mompía.

Régimen de recursos: Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 22 de marzo de 2019.

El alcalde,  
Joaquín Gómez Gómez.

2019/2788

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2019-2973** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en parcela 169 del polígono 6, en calle El Santuco de Sancibrián. Expediente 50/349/2019.*

Por don Gabriel García Ocejo y doña Elsa Marcos Ruiz, se ha solicitado con fecha 23 de enero de 2019, autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico, en una parcela de 4.450 m2 con referencia catastral 39073A006001690000IQ (Parcela número 169 del polígono 6 del catastro de rústica), en la calle El Santuco de Sancibrián.

Lo que se somete a información pública, por plazo de quince días, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento con el art.116.1b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 27 de marzo de 2019.

El alcalde,  
Joaquín Gómez Gómez.

2019/2973

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2019-2683** *Concesión de licencia de primera ocupación para una tejavana para zona de sombra y alimentación en una explotación de ganado vacuno lechero en el barrio de Sejo Abajo de Lamadrid. Expediente 117/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 190.3 y 193 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación para una tejavana para zona de sombra y alimentación en una explotación de ganado vacuno lechero en el barrio de Sejo Abajo de Lamadrid (Valdáliga), cuyos datos se consignan a continuación:

— Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 16 de octubre de 2018.

— Órgano: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga.

— Titular de la licencia de primera ocupación: Ganadería la Braña, S. C.

— Dirección de la tejavana: Barrio de Sejo Abajo- 39593 -Lamadrid (Valdáliga).

— Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Valdáliga, 15 de marzo de 2019.

El alcalde,

Lorenzo M. González Prado.

2019/2683

CVE-2019-2683

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2019-2927** *Información pública del extravío del título de Grado Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.*

Información pública del extravío del título de Grado Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.

Se hace público el extravío del título de Grado Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos de don David Cadenas Valle.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección general de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 28 de marzo de 2019.

El interesado,  
David Cadenas Valle.

[2019/2927](#)

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

## PARTICULARES

**CVE-2019-2961** *Información pública del extravío del título de Grado Medio en Servicios de Restaurante y Bar.*

Se hace público el extravío del Título de Grado Medio en Servicios de Restaurante y Bar de doña Florinda Revuelta Pérez.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 29 de marzo de 2019.

La interesada,  
Florinda Revuelta Pérez.

2019/2961

## 7.5.VARIOS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2019-2943** *Decreto 45/2019, de 28 de marzo, por el que se aprueba la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 3 años, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo de endoscopias (6 componentes), ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica, S.A., con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 3 años, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo de Endoscopias (6 componentes), ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica S. A., con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.8 de la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la consejera de Sanidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de marzo de 2019,

#### DISPONGO

##### Primero. Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar la aceptación de la cesión gratuita de uso, por 3 años, a favor del Servicio Cántabro de Salud de un equipo de Endoscopias (6 componentes), ofrecido por la empresa Boston Scientific Ibérica S. A., valorado en 57.470,00 € (IVA no incluido), con destino al Servicio de Digestivo del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

##### Segundo. Condiciones.

La cesión gratuita de uso estará sujeta a las siguientes condiciones:

a) Gastos: El Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" asume todos los gastos de conservación, mantenimiento preventivo y calibraciones necesarias, así como de los suministros de todos los repuestos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos.

b) Plazo: La cesión de uso lo es por tres años de duración.

c) Destino: El destino efectivo del bien cedido será el Servicio de Digestivo del Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".

d) Obligaciones tributarias: De existir alguna obligación tributaria por la transmisión temporal de la posesión del bien cuyo uso se cede, será asumida por el Servicio Cántabro de Salud.

##### Tercero. Entrega y recepción.

Por parte del Servicio Cántabro de Salud se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del equipo cuya cesión gratuita de uso se acepta, quedando el mismo afectado al Servicio Cántabro de Salud y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario del citado organismo autónomo.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

Disposición final única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2019.  
El presidente del Consejo de Gobierno,  
Miguel Ángel Revilla Roiz.  
La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

[2019/2943](#)

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2019-2939** *Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2018, correspondiente a la Organización de productores de pesca de altura de Cantabria OPECA (OPP-50).*

VISTO el Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2018, recibido con fecha 22 de febrero de 2019, correspondiente a la Organización de productores de pesca de altura de Cantabria (OPECA).

VISTO el Informe favorable, de fecha 21 de marzo de 2019, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de productores de pesca de altura de Cantabria (OPECA).

### RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2018, presentado por la Organización de productores de pesca de altura de Cantabria-OPECA (OPP-50), derivado del plan de producción y comercialización aprobado por la Resolución de aprobación del Plan de Producción y Comercialización, correspondiente a la Organización de Productores de Pesca de Altura de Cantabria, OPECA (OPP-50), para el año 2018 (BOC nº235 11/12/2017).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del plan de producción y comercialización indicadas en el Informe anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra las resoluciones del Consejero, que agotan la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Santander, 27 de marzo de 2019.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

#### ANEXO I

#### INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE PESCA DE ALTURA DE CANTABRIA (OPP-50).

Según el Informe anual de actividades correspondiente al año 2018 las inversiones ejecutadas son las siguientes:

**1 Fomento de actividades pesqueras** (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
1.1	-Gestión colectiva de los derechos de pesca. -Control, supervisión y análisis de los diferentes stocks. -Intercambios de cuotas con otras organizaciones pesqueras. -Planificación pesquera. -Elaboración de estadísticas de venta de pescado. -Prestación de asistencia a los miembros de la organización de productores, en relación a legislación pesquera, promoción de prácticas sostenibles, seguridad a bordo y formación.	29.216,00	0,00	29.216,00
1.2	- Asistencia a reuniones	3.338,24	0,00	3.338,24
	<b>Total Fomento de actividades pesquera</b>	<b>32.554,24</b>	<b>0,00</b>	<b>32.554,24</b>

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2019-2940** *Resolución de aprobación del Informe Anual de la aplicación del Plan de Producción y Comercialización 2018, correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria OPACAN (OPP-62).*

VISTO el Reglamento (UE) nº 1379/2013, de 11 de diciembre, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura y normativa que lo desarrolla, el Real Decreto 277/2016, de 24 de junio, por el que se regulan las organizaciones profesionales en el sector de los productos de la pesca y la acuicultura y el Reglamento (UE) nº 508/2014, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.

VISTO el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2018, recibido con fecha 7 de febrero de 2019, correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria (OPACAN).

VISTO el Informe favorable, de fecha 18 de marzo de 2019, del Servicio de Actividades Pesqueras de la Dirección General de Pesca y Alimentación al citado "Informe anual" correspondiente a la Organización de productores artesanales de Cantabria (OPACAN).

### RESUELVO

Primero. Aprobar el Informe anual de la aplicación del plan de producción y comercialización 2018, presentado por la Organización de productores artesanales de Cantabria-OPACAN (OPP-62).

Segundo. Las inversiones efectuadas en el marco del Plan de producción y comercialización indicadas en el Informe anual que podrán ser consideradas elegibles, en el caso de publicarse una Orden de ayudas, se indican en el Anexo I.

Tercero. La subvencionalidad de las inversiones referidas en el apartado segundo estará sujeta a los requisitos que determine la Orden de bases reguladoras y la convocatoria correspondiente.

Contra las resoluciones del Consejero, que agotan la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Órgano o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Santander, 27 de marzo de 2019.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

**ANEXO I**

**INVERSIONES DEL PLAN DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN EJECUTADAS POR LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ARTESANALES DE CANTABRIA (OPP-62).**

Según el Informe anual de actividades correspondiente al año 2018, las inversiones ejecutadas son las siguientes:

**1 Fomento de actividades pesqueras** (Parte A, apartado 3.1.1 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	<b>Medidas</b>	<b>Gastos del titular del proyecto</b>	<b>Gastos de gestión de las actividades del proyecto</b>	<b>Total</b>
<b>1.1</b>	Gestión colectiva de derechos. Planificación y gestión colectiva de las actividades de pesca de todos sus miembros.	12.911,43	0,00	12.911,43
<b>1.2</b>	Participación efectiva en los diferentes organismos en el ámbito de la gestión pesquera.	18.386,10	0,00	18.386,10
<b>1.3</b>	Coordinación con otras organizaciones de productores pesqueros (Opescantabrico) y con OPP de otros estados miembros.	11.608,56	0,00	11.608,56
<b>1.4</b>	Coordinación del dialogo y cooperación con organizaciones científicas.	2.366,46	0,00	2.366,46
<b>1.5</b>	Recopilación de toda la información y sobre todos los productos comercializados con inclusión de información económica.	10.223,15	0,00	10.223,15
<b>1.6</b>	Control y adopción de medidas que garanticen la actividad de los miembros y del cumplimiento de las medidas establecidas.	2.173,36	0,00	2.173,36
<b>1.7</b>	Ajuste de la producción, en función del comportamiento de los precios en el mercado y de las cuotas disponibles.	941,08	0,00	941,08
	<b>Total Fomento de actividades pesquera</b>	<b>58.610,14</b>	<b>0,00</b>	<b>58.610,14</b>

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

**2 Mejora de las condiciones de comercialización de los productos de la pesca de los miembros** (Parte A, apartado 3.1.5 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
2.1	Comercialización certificada de la producción de sus miembros.	0,00	27.873,72	27.873,72
	<b>Total mejora de las condiciones de comercialización</b>	<b>0,00</b>	<b>27.873,72</b>	<b>27.873,72</b>

**3 Estabilización de los mercados** (Parte A, apartado 3.1.7 de la Recomendación de la Comisión de 3 de marzo de 2014).

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
3.1	Gestión de Almacenamiento temporal para estabilizar los mercados.	7.216,14	0,00	7.216,14
	<b>Total estabilización de los mercados</b>	<b>7.2016,14</b>	<b>0,00</b>	<b>7.2016,14</b>

**4 Elaboración del PPYC**

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
4.1	Elaboración del PPYC	7.232,28	0,00	7.232,28
	<b>Total elaboración del PPYC</b>	<b>7.323,28</b>	<b>0,00</b>	<b>7.323,28</b>

**5 Costes indirectos**

	Medidas	Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
5.1	Costes indirectos	8.997,28	0,00	8.997,28
	<b>Total costes indirectos</b>	<b>8.997,28</b>	<b>0,00</b>	<b>8.997,28</b>

		Gastos del titular del proyecto	Gastos de gestión de las actividades del proyecto	Total
	<b>TOTAL</b>	<b>82.055,84</b>	<b>27.873,72</b>	<b>109.929,56</b>

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2019-3071** *Orden MED/6/2019, de 2 de abril, por la que se regula la práctica de la caza durante la temporada cinegética 2019-2020 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exceptuando el incluido en la Reserva Regional de Caza Saja.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y en otras disposiciones complementarias, se hace preciso regular la práctica de la actividad venatoria durante la temporada cinegética 2019-2020 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la determinación de las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza, las regulaciones y los períodos hábiles de caza para las distintas especies y las modalidades de captura permitidas, los criterios generales de aprovechamiento de las especies cinegéticas sedentarias y, en particular, de las indicadoras, así como los aprovechamientos máximos de las especies cinegéticas migratorias, con el propósito de lograr el uso sostenible de los recursos cinegéticos. Todo ello con excepción del territorio incluido en la Reserva Regional de Caza Saja, que se regirá por su Plan Anual de Caza de acuerdo a lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio.

La Orden 9/2003, de 4 de febrero, por la que se establecen las Directrices Regionales para la Ordenación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Cantabria, complementa la Orden Anual de Caza y permite aplicar los instrumentos de ordenación y planificación de los recursos cinegéticos.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta de la Dirección General del Medio Natural, oído el Consejo Regional de Caza de Cantabria, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

#### Artículo 1. Ámbito de aplicación.

Lo dispuesto en la presente Orden es de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, exceptuando el incluido en la Reserva Regional de Caza Saja.

#### Artículo 2. Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético.

1. Todo aprovechamiento cinegético deberá realizarse conforme a lo establecido en el Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético (en adelante PTAC) del terreno cinegético.

2. Según dispone el artículo 46 de la Ley 12/2006, de 17 de julio, las especies cazables, períodos hábiles, las modalidades de caza, los criterios generales de aprovechamiento de las especies cinegéticas sedentarias y los aprovechamientos máximos de las especies cinegéticas migratorias, formarán parte del contenido mínimo de la Orden Anual de Caza y sus previsiones prevalecerán, en todo caso, sobre las de los PTAC.

3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, los titulares de cotos de caza pueden optar por presentar un PTAC elaborado por técnico competente o bien utilizar un procedimiento simplificado, en el que la Administración pondrá a disposición de todos los titulares modelos normalizados de PTAC.

4. En el caso de los PTAC elaborados por técnico competente, deberán ajustarse a los contenidos recogidos en el artículo 42.3 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio. Su tramitación seguirá lo establecido en el artículo 42.6 de la citada Ley, pudiendo tener una vigencia

máxima de 5 años, y no siéndoles de aplicación lo establecido en los apartados 5, 6 y 7 del presente artículo.

5. La Administración pondrá a disposición de los titulares de los cotos de caza el formulario del PTAC de cada acotado. Si el titular decide utilizar el PTAC propuesto por la Administración, deberá cumplimentar todos los apartados que le competen de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden 9/2003, de 4 de febrero, por la que se establecen las Directrices Regionales para la Ordenación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Cantabria (en adelante Orden 9/2003). Estos PTAC tendrán una vigencia máxima de una temporada cinegética.

6. Los aprovechamientos máximos de las especies indicadoras en cada coto serán establecidos por la Administración e incluidos en el formulario del PTAC en los términos recogidos en la Orden 9/2003 y en esta Orden Anual de Caza. Dado el incremento poblacional que ha experimentado el jabalí en los cotos costeros en los últimos años, y teniendo en cuenta los riesgos existentes por los posibles daños materiales y personales que esta especie puede producir, se establece un incremento de la presión cinegética en dichos cotos de caza a una cacería por semana durante todo el periodo hábil, repercutiendo en los cotos que menos cacerías tienen, excepto en aquellos que resulte imposible por motivos de seguridad.

7. El titular estará obligado a cumplimentar la totalidad de los apartados que le competen del PTAC para que la Administración los evalúe y dicte la Resolución que corresponda. De esta obligación general, sólo se exceptúan los calendarios de aprovechamiento cinegético para las especies y modalidades recogidas en el apartado siguiente, que podrán acogerse al régimen establecido en el apartado 9 de este mismo artículo.

8. Los titulares completarán en la propuesta del PTAC los calendarios previstos para las batidas de jabalí, de corzo y de zorro; el de las cacerías y el de los días de perreo de liebre, así como el calendario de la caza sembrada. Todas las referencias a "calendarios de caza" en esta Orden y en los PTAC conllevan la obligatoriedad de señalar fecha concreta (día, mes y año, y en su caso, lote) para la realización de las actividades referidas.

Junto a los calendarios de batidas de jabalí, el titular del coto podrá incluir un calendario de perreo con el fin de ejercitar los perros de rastro en los terrenos del coto, eligiendo para ello un día por semana, que deberá ser uno de los días hábiles definidos en el artículo 5.1 y dentro del período hábil indicado en el artículo 4.6 de esta Orden.

9. Con objeto de que los titulares de los terrenos cinegéticos puedan elaborar de forma lo más integrada posible con el resto de la actividad cinegética los calendarios de caza de las especies y modalidades citadas en el apartado anterior, se autoriza su presentación con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de la fecha de la primera actividad cinegética programada en dichos calendarios. Con adecuación a dicho plazo, el titular estará obligado a presentar todos los calendarios pendientes de forma conjunta al objeto de que puedan ser valorados globalmente por la Administración. Si transcurridos 10 días hábiles desde la presentación de los calendarios, la Administración no comunica al titular del coto la existencia de objeciones sobre lo presentado, dichos calendarios quedarán aprobados automáticamente, conllevando su incorporación a todos los efectos en el PTAC.

10. Los calendarios una vez aprobados no podrán ser objeto de modificaciones. La única excepción a esta regla son las batidas de jabalí que hayan sido suspendidas por parte de la Consejería competente por cualquiera de los motivos indicados en el artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza y que estuvieran programadas en fin de semana, que se podrán recuperar el martes siguiente las que estuvieran previstas para el sábado, y el jueves siguiente, para aquellas que estuvieran previstas para el domingo. Si esto no fuera posible, las cacerías se darán definitivamente por perdidas.

11. Para la elaboración de los calendarios de batidas de caza mayor, los titulares deberán tener en cuenta lo siguiente:

a) Si el coto no se encuentra dividido en lotes de caza:

— Cada día hábil sólo podrá realizarse una batida de caza de caza mayor, sea cual sea la especie objetivo.

- No podrán realizarse batidas de caza mayor en días consecutivos.
- b) Si el coto se encuentra dividido en lotes de caza:
  - Sólo podrá celebrarse en el mismo lote y día una batida de caza mayor.
  - No podrán realizarse batidas de caza mayor en el mismo lote más de una vez a la semana ni en días consecutivos.
  - No podrán realizarse batidas de caza mayor el mismo día en lotes colindantes.
- 12. Los titulares de los cotos de caza que opten en la presente temporada cinegética por dividir el coto en lotes de caza, deberán cumplir el siguiente condicionado:
  - a) Entregar, junto con el PTAC, un mapa original escala 1:25.000 del Instituto Geográfico Nacional o en formato digital compatible con ArcGis, en el cual deberán estar señalados los límites de los lotes y su denominación o numeración. Este requisito no será necesario para aquellos cotos que ya hayan aportado el plano en campañas anteriores, y que no hayan realizado modificaciones en los lotes autorizados en los PTAC aprobados en las mismas.
  - b) La superficie mínima de cada lote será de 500 hectáreas.
  - c) Los lotes deberán estar delimitados preferentemente por límites naturales fácilmente reconocibles sobre el terreno.
  - d) En el calendario de caza deberá indicarse la fecha de caza prevista en cada lote.
- 13. A la vista de los calendarios de caza incluidos en los PTAC por diferentes terrenos cinegéticos, la Administración podrá establecer condicionados a los Planes presentados en aplicación de los apartados 1 y 3 del artículo 17 de la Orden 9/2003.
- 14. Las batidas de caza mayor consisten en la acción combinada de monteros y tiradores, estando encargados los primeros de la búsqueda y persecución de los ejemplares de la especie objeto de la batida, auxiliándose de perros de rastro para conducirlos hacia los tiros, previamente ubicados en lugares estratégicos de la zona a cazar. Los participantes en las batidas de caza mayor actuarán de forma conjunta, no pudiendo subdividirse en grupos, estando prohibido que dos o más grupos de cazadores realicen batidas en zonas diferentes de un mismo coto o lote de caza.
- 15. En las batidas de jabalí, de corzo y de zorro, así como en los recechos de corzo y venado estará prohibido disparar a especies diferentes de las citadas en cada caso. De esta regla general sólo se exceptiona la caza del lobo de acuerdo a lo previsto en el artículo 6, apartado 5, de la presente Orden.
- 16. Cualquier otra modificación que se pretenda realizar en los contenidos de este artículo, deberá atenerse a lo establecido en la Orden 9/2003.
- 17. No podrá realizarse ninguna actividad cinegética sin que la misma esté expresamente incluida en el PTAC aprobado mediante resolución de la Dirección General del Medio Natural, excepto lo contemplado en la Disposición Transitoria Primera de esta Orden.

#### Artículo 3. Especies cazables.

1. Serán susceptibles de caza únicamente las especies relacionadas en el Anejo I de esta Orden.
2. Durante la temporada cinegética 2019/2020 estará vedada la caza del rebeco (*Rupicapra pyrenaica*), la tórtola común (*Streptopelia turtur*), el pato colorado (*Netta rufina*) y la paloma zurita (*Columba oenas*) en el ámbito de aplicación de la presente Orden.

#### Artículo 4. Períodos hábiles.

1. Becada y paloma torcaz:
  - a) Caza de becada y paloma torcaz: Desde el 12 de octubre de 2019 al 9 de febrero de 2020 (ambos incluidos).
  - b) Perreo de becada: Desde el 16 de febrero al 8 de marzo de 2020 (ambos incluidos).

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

2. Liebre. Se establecen dos períodos:
  - a) Caza de liebre. Desde el 12 de octubre al 29 de diciembre de 2019 (ambos incluidos).
  - b) Perreo. Desde el 12 de octubre de 2019 al 26 de enero de 2020 (ambos incluidos).
3. Zorro. Desde el 12 de octubre de 2019 al 9 de febrero de 2020 (ambos incluidos).
4. Perdiz roja. Desde el 12 de octubre al 29 de diciembre de 2019 (ambos incluidos).
5. Resto de especies de caza menor. Desde el 12 de octubre de 2019 al 26 de enero de 2020 (ambos incluidos).
6. Jabalí y lobo:
  - a) Caza del jabalí y del lobo: Desde el 1 de septiembre de 2019 al 23 de febrero de 2020 (ambos incluidos).
  - b) Perreo del jabalí: Desde el 7 de julio hasta el 31 de agosto de 2019, ambos inclusive, y desde el 1 hasta el 29 de marzo de 2020, ambos inclusive.
7. Corzo. Se establecen tres períodos de caza:
  - a) Del 8 de abril al 30 de junio de 2019 (ambos incluidos). Durante este primer período podrán cazarse corzos machos en la modalidad de rececho.
  - b) Del 1 de septiembre al 6 de octubre de 2019 (ambos incluidos). Durante este segundo período podrán cazarse corzos macho en la modalidad de rececho.
  - c) Del 9 de enero al 9 de febrero de 2020 (ambos incluidos). Durante este tercer período se podrán cazar corzos hembra, tanto en la modalidad de rececho como en la de batida.
8. Venado. Desde el 1 de septiembre al 29 de diciembre de 2019 (ambos incluidos).

#### Artículo 5. Días y horario hábil de caza.

1. Dentro del período hábil para la caza tanto mayor como menor, y con la excepción recogida en los apartados 2 y 5, únicamente se podrá cazar los martes, jueves, sábados, domingos y festivos, tanto de ámbito nacional como regional.
2. Los recechos de corzo y de venado (machos o hembras) podrán realizarse los jueves, viernes, sábados y domingos, y festivos, tanto de ámbito nacional como regional, dentro de los respectivos períodos hábiles.
3. El horario hábil para la caza menor y para las batidas de caza mayor será el comprendido entre las 8.00 y las 18.30 horas, en los meses de septiembre y octubre, y entre las 8.30 y las 17.30 horas, en el resto del período hábil, con excepción de lo establecido en el artículo 13.3 de la presente Orden. El horario hábil para recechar será el comprendido entre una hora antes de la salida del sol y una hora después de su puesta.
4. El horario hábil para el perreo con perros de rastro de jabalí será el comprendido entre las 7:00 y las 13:00 horas.
5. El perreo de becada podrá realizarse todos los domingos del período hábil para esta modalidad, siendo el horario hábil el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas.
6. El horario hábil para el perreo de liebre será el comprendido entre las 8:00 y las 13:00 horas.

#### Artículo 6. Caza del jabalí y lobo. Perreo con perros de rastro de jabalí.

1. La caza del jabalí únicamente se podrá realizar en la modalidad de batida. El jefe de la cuadrilla o en su defecto, el titular del coto, realizará un listado de los participantes de cada batida (nombre, apellidos y D.N.I. e indicando si actúa como montero o como tirador) que tendrá a disposición de cualquier agente de la autoridad que lo requiera. El número mínimo de cazadores será de 10 y el máximo de 40, siendo el número máximo de perros de 30 por batida.
2. El aprovechamiento máximo autorizable en un coto, que constará en los formularios de los PTAC y referido a número de batidas, será determinado por la Administración con los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden 9/2003.

CVE-2019-3071

3. Cualquier pretensión de incremento de aprovechamientos deberá supeditarse a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 9/2003.

4. Perreo con perros de rastro de jabalí: esta actividad tiene como objetivo ejercitar los perros en los terrenos del coto fuera del período hábil de caza. Para ello, el titular del coto deberá incluir en el PTAC, además del calendario previsto para el que elegirá un día hábil por semana de acuerdo con el art.4.6 de esta Orden, el número máximo de perros autorizados por día para realizar esta actividad, contabilizando un máximo de 6 perros por cada 500 hectáreas de superficie acotada. No está permitida la suelta de los perros.

5. La caza del lobo se regulará por lo dispuesto en el Plan de Gestión del Lobo en Cantabria, aprobado por Orden MED 5/2019, de 28 de marzo.

#### Artículo 7. Caza del corzo.

1. El aprovechamiento cinegético del corzo y dentro de los períodos hábiles establecidos en el artículo 4 de esta Orden, se podrá realizar en la modalidad de rececho y/o batida. El jefe de la cuadrilla o en su defecto, el titular del coto, realizará un listado de los participantes de cada batida (nombre, apellidos, D.N.I. e indicando si actúa como montero o como tirador), que tendrá a disposición de cualquier agente de la autoridad que lo requiera.

2. El aprovechamiento máximo autorizable en un coto, que constará en los formularios de los PTAC y referido a número de ejemplares, será determinado por la Administración con los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden 9/2003.

3. Con el objeto de paliar de forma paulatina el desequilibrio detectado en la relación de sexos de las poblaciones de corzo, la Administración podrá determinar para cada acotado el número mínimo de hembras cuya caza podrá autorizarse considerando el aprovechamiento máximo del coto. El titular del coto podrá proponer en el PTAC el incremento del número de hembras a abatir, sin que ello pueda suponer el aumento del aprovechamiento máximo asignado por la Administración.

4. El reparto por sexos del número de corzos asignados al coto, con respeto en su caso a la regla establecida en el apartado anterior; las modalidades elegidas y, en su caso, el calendario de batidas, deberán ser incluidos por el titular en la propuesta de PTAC de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2 de esta Orden.

5. El número de batidas programadas no podrá superar al número de ejemplares autorizables a cazar mediante esta modalidad. El número mínimo de participantes será de 10 y el máximo de 40, siendo el número máximo de perros de 20 por batida.

#### 6. Caza del corzo en rececho:

— El número máximo de días disponibles para cada rececho será de 4.

— El número de cazadores no podrá ser superior al de ejemplares autorizados. Cada corzo irá asignado a un cazador a través del número de precinto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta Orden, pudiéndose asignar a un cazador más de un corzo.

— El titular del terreno cinegético deberá comunicar por escrito a la Sección de Protección de la Fauna Silvestre, con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de cada rececho, el nombre y número del documento acreditativo de la identidad del cazador autorizado, el número de corzos y los números de los precintos asignados a los mismos, así como la totalidad de las fechas previstas para la realización del rececho. En el caso de que la notificación se realice a través de registros auxiliares, deberá comunicarse además a esta Dirección General vía fax (942 20 76 01) ó por correo electrónico (caza@cantabria.es) con la antelación indicada anteriormente. Estos datos se comunicarán en un único escrito, no admitiéndose modificaciones si restan menos de 3 días hábiles para el primer día previsto.

— El cazador autorizado deberá confirmar previamente al Técnico Auxiliar del Medio Natural (TAMN) Jefe de la Comarca correspondiente la realización o no del rececho, así como la hora y el lugar del comienzo del mismo. Sin dicha confirmación no se podrá llevar a cabo el rececho. Una vez capturado y precintado el ejemplar, el cazador deberá dar aviso al TAMN Jefe de la Comarca.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

— El rechecho únicamente podrá practicarse por el cazador debidamente autorizado, no pudiendo realizar la acción de cazar, entendida ésta en los términos del artículo 2.1 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, ninguna otra persona.

7. Cuando se hayan capturado la totalidad de los ejemplares autorizados, el aprovechamiento se considerará finalizado independientemente del número de días y/o rechechos autorizados.

8. Los aprovechamientos autorizados para una modalidad y para un período concreto, no podrán ser compensados, trasladados o modificados a otro período o modalidad.

9. Cualquier otra modificación deberá supeditarse a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 9/2003.

#### Artículo 8. Caza del venado.

1. En los terrenos cinegéticos incluidos en el ámbito de la presente Orden podrán abatirse ejemplares de venado en la modalidad de rechecho, siempre dentro del período hábil para esta especie establecido en el punto 8 del artículo 4 de esta Orden.

##### 2. Caza del venado en rechecho:

— Esta modalidad de caza deberá solicitarse a la Dirección General del Medio Natural por el titular del coto en el momento de presentación del borrador del PTAC.

— El número máximo de días disponibles para cada rechecho será de 4.

— El número de cazadores no podrá ser superior al de ejemplares autorizados. Cada venado irá asignado a un cazador a través del número de precinto de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de esta Orden, pudiéndose asignar a un cazador más de un venado.

— El titular del terreno cinegético deberá comunicar por escrito a la Sección de Protección de la Fauna Silvestre, con una antelación mínima de 3 días hábiles al inicio de cada rechecho, el nombre y número del documento acreditativo de la identidad del cazador autorizado, el número de venados y los números de los precintos asignados a los mismos, así como la totalidad de las fechas previstas para la realización del rechecho. En el caso de que la notificación se realice a través de registros auxiliares, deberá comunicarse además a esta Dirección General vía fax (942 20 76 01) ó por correo electrónico (caza@cantabria.es) con la antelación indicada anteriormente. Estos datos se comunicarán en un único escrito, no admitiéndose modificaciones si restan menos de 3 días hábiles para el primer día previsto.

— El cazador autorizado deberá confirmar previamente al Técnico Auxiliar del Medio Natural (TAMN) Jefe de la Comarca correspondiente la realización o no del rechecho, así como la hora y el lugar del comienzo del mismo. Sin dicha confirmación no se podrá llevar a cabo el rechecho. Una vez capturado y precintado el ejemplar, el cazador deberá dar aviso al TAMN Jefe de la Comarca.

— El rechecho únicamente podrá practicarse por el cazador debidamente autorizado, no pudiendo realizar la acción de cazar, entendida ésta en los términos del artículo 2.1 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, ninguna otra persona.

#### Artículo 9. Aprovechamiento cinegético de la liebre.

1. El aprovechamiento máximo autorizable en un coto, que constará en los formularios de los PTAC, referido a número de cacerías y/o días de perreo de liebre, será determinado por la Administración con los criterios establecidos en el artículo 12 de la Orden 9/2003.

2. La caza o perreo de la liebre podrá realizarse en cuadrilla o de forma individual. Las cuadrillas estarán compuestas por un mínimo de 3 y un máximo de 6 componentes, acompañados de un número máximo de 12 perros. Si la caza o el perreo se realiza de forma individual, el número máximo de perros será de 6.

3. Los calendarios de caza y/o de perreo de la liebre deberán ser incluidos por el titular en la propuesta de PTAC de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2 de esta Orden, aplicando los siguientes condicionantes:

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

a) Dentro del período y días hábiles, en los cotos de caza, no se podrá cazar y perrear la liebre el mismo día, pudiendo realizarse sólo una de las dos modalidades.

b) Aquellos cotos de caza cuyos titulares dispongan de autorización en el PTAC para cazar la liebre y decidan no hacerlo en toda la temporada cinegética, podrán hacer uso de la facultad de perrearla 4 días a la semana.

c) En ningún caso se podrá cazar la liebre 2 días consecutivos.

4. En el caso de que se alcance el cupo máximo de capturas con anterioridad a la hora límite de finalización de la cacería, se permite continuar la actividad cinegética en la modalidad de perreo, debiendo llevar los cazadores en este caso las armas descargadas, y sin que esta posibilidad suponga en ningún caso sobrepasar la hora límite de finalización de la cacería.

5. Cualquier otra modificación deberá supeditarse a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 9/2003.

#### Artículo 10. Aprovechamiento cinegético del zorro.

1. La caza del zorro podrá realizarse en cuadrilla o de forma individual. Las cuadrillas estarán compuestas por un máximo de 10 componentes, acompañados de un número máximo de 12 perros. Si la caza se realiza de forma individual el número máximo de perros será de 4.

2. Una vez conseguido el cupo de zorro en cualquiera de las modalidades autorizadas, se dará por finalizada la cacería.

#### Artículo 11. Prevención y control de daños.

1. Con objeto de prevenir daños sobre los cultivos, la Dirección General del Medio Natural podrá variar el período hábil de la media veda.

2. Con objeto de prevenir y controlar en la medida de lo posible los daños producidos por las especies cinegéticas, y con independencia del aprovechamiento autorizado en el PTAC, los titulares de los terrenos cinegéticos podrán solicitar a la Dirección General del Medio Natural el incremento de los aprovechamientos de las especies cinegéticas causantes de dichos daños de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 33 de la Orden 9/2003.

3. La prevención y control de daños provocados por el jabalí se regirá por las siguientes reglas:

3.1. En aquellos cotos en los que se detecten daños de consideración en las fincas o cultivos provocados por el jabalí, los cazadores autorizados por el titular del mismo podrán perrear la zona afectada con perros de rastro.

3.2. De forma previa a la realización del perreo, el titular del coto deberá comunicarlo por escrito con una antelación de al menos 24 horas, a la Sección de Protección de la Fauna Silvestre, y avisar con la misma antelación al Técnico Auxiliar del Medio Natural de la zona, a los efectos de que éste valore los daños existentes e informe a la Dirección General sobre si procede o no efectuar el perreo. No podrá realizarse ningún perreo sin el visto bueno del Técnico Auxiliar del Medio Natural.

3.3. El perreo por daños podrá realizarse en cualquier época del año y cualquier día de la semana, siendo el horario de actuación el comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas. Si fuese necesario, la actividad podrá realizarse durante tres días consecutivos.

3.4. En el caso de que los daños se produzcan en una zona vedada, el perreo podrá llevarse a cabo por parte de los cazadores que el titular del terreno considere oportuno, aportando previamente su conformidad y siguiendo el mismo procedimiento y los mismos condicionantes expuestos en los apartados anteriores.

3.5. Con carácter general no está permitida la suelta de los perros, excepto en circunstancias excepcionales y contando con la autorización previa del Técnico Auxiliar del Medio Natural encargado de su control, asumiendo en ese caso el cazador, la responsabilidad de los daños que los perros pudieran ocasionar a terceros.

Artículo 12. Cupos de caza y otras limitaciones cinegéticas.

1. En la acción de cazar se prohíbe el empleo de perros de agarre como el pit bull terrier, Staff ordshire bull terrier, american staff odshire terrier, rottweiler, dogo argentino, fila brasileiro, tosa inu, akita inu, mastín, dogo mallorquín, alano, boxer, o sus cruces.

2. En las batidas de jabalí se establece un cupo de caza de 10 ejemplares en cada batida que se celebre.

3. El cupo del lobo en las batidas de jabalí se determinará expresamente en la autorización enviada al titular del coto.

4. Para la liebre se establece un cupo de 1 ejemplar por cazador individual o por cuadrilla y día de caza.

5. Para la becada se establece un cupo de 3 ejemplares por cazador y día de caza.

Los cazadores de becadas podrán, de forma voluntaria, completar el Carné del Cazador de Becada que se facilitará por parte de la Administración y sobre el que se marcará el número de ejemplares capturados cada día de caza, disponiendo además de los precintos para identificar cada una de las piezas abatidas.

Estos carnés una vez cumplimentados, se devolverán a la Dirección General del Medio Natural para su análisis de forma conjunta con el resto de las Comunidades Autónomas que lo han implantado, con el fin de contribuir al conocimiento sobre la presión cinegética que sufren la especie en nuestro país como uno de los factores que más incidencia tiene sobre la dinámica de sus poblaciones.

6. Para el zorro se establece un cupo de 3 ejemplares por cazador o cuadrilla y día.

7. Para la codorniz durante la media veda se establece un cupo de 10 ejemplares por cazador y día. Para el resto de período hábil de esta especie, se aplicará el criterio indicado en el apartado siguiente.

8. Para el resto de las especies de caza menor no consideradas en los apartados anteriores, se establece un cupo total de 15 piezas por cazador y día, consideradas todas las especies de aves cazables.

9. Las piezas de caza menor cobradas sólo podrán ser portadas por el cazador que las abate en la jornada cinegética en curso.

10. La Administración podrá modificar el cupo o dejarlo sin efecto en el caso de las autorizaciones excepcionales por daños referidas en el apartado 3 del artículo 11 de la presente Orden.

11. Una vez realizado el cupo de las especies objeto de caza, se dará por finalizada la cacería.

12. Las especies migratorias, salvo las indicadas en el apartado siguiente, sólo podrán ser cazadas "al salto", modalidad de caza menor que se practica de forma individual o acompañado por otro cazador y con la ayuda de perros con los que se recorre el terreno para localizar, levantar y cobrar las piezas.

13. Las anátidas y la paloma torcaz podrán cazarse desde puestos fijos.

14. El número máximo de perros a emplear para la caza y perreo de la becada será de 3 por cazador. Durante el período hábil de perreo de becada queda prohibido portar armas.

15. Como medida precautoria para procurar el correcto estado sanitario de las especies cinegéticas y en aplicación del artículo 53 de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria, se prohíbe la alimentación suplementaria para la caza mayor.

16. En el caso de que la actividad cinegética se realice con armas que no sean de titularidad del cazador sino procedentes de cesión o préstamo, deberá portarse durante la acción de caza, conjuntamente con el resto de la documentación obligatoria, la correspondiente autorización del titular del arma según lo establecido en el reglamento de armas y explosivos, documento que deberá ir siempre acompañado de la guía de pertenencia del arma.

17. Durante el desarrollo de la actividad cinegética, con independencia de la modalidad que se practique, se prohíbe el empleo de dispositivos eléctricos o electrónicos que faciliten la caza mediante la utilización de cámaras térmicas, drones u otros dispositivos similares, con excepción de los localizadores GPS o beepers para los perros.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

18. Durante la acción de cazar únicamente se permite el empleo de emisoras homologadas y que cuenten con la correspondiente licencia de transmisión, debiendo portarse en todo momento la documentación acreditativa de esta circunstancia junto con el resto de la necesaria para el ejercicio de la caza.

19. En aplicación del artículo 47.1.f de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se prohíbe el uso de cebos y atrayentes destinados a asentar a las piezas de caza en las áreas a batir. De igual forma, queda prohibido el empleo de cámaras de fototrampeo asociadas a dichos atrayentes para el seguimiento y caza de las especies cinegéticas.

#### Artículo 13. Media veda.

1. En el período de media veda se autoriza la caza de la codorniz, la paloma torcaz, la urraca y la corneja negra en los siguientes días hábiles: 25, 27, 29 y 31 de agosto, y el 1, 3, 5, 7 y 8 de septiembre de 2019.

2. El horario hábil de caza durante la media veda será el comprendido entre las 6:45 y las 21:15 horas.

3. Las especies citadas en el apartado 1 de este artículo, serán cazables también durante el período hábil general de la caza menor, con las especificidades que se señalan en el artículo 4 de esta Orden.

4. El número máximo de perros a emplear durante la media veda será de 3 por cazador.

#### Artículo 14. Guías de procedencia y precintos de piezas de caza.

1. En base al artículo 61 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, y con el objetivo de que el cazador pueda justificar la procedencia legítima de las piezas de caza mayor durante su transporte, el titular del coto en el que se ha realizado la cacería facilitará a éste la Guía de Procedencia cuyo modelo se muestra en el Anejo II de esta Orden, que deberá estar cumplimentada y firmada, enviando una copia a la Dirección General del Medio Natural.

2. Se establece la obligatoriedad del uso de precintos numerados para su colocación en los lobos, corzos, venados y perdices rojas, machos y hembras abatidos en cualquier modalidad de caza según los cupos establecidos en el PTAC o en la autorización correspondiente. A este efecto la Dirección General del Medio Natural facilitará al titular del terreno cinegético tantos precintos como capturas tenga autorizadas.

3. Durante la práctica de la modalidad de rececho el cazador deberá llevar en todo momento, junto a la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, el precinto correspondiente a la pieza autorizada. Una vez abatida la pieza ésta no podrá desplazarse hasta no habersele colocado el correspondiente precinto y separado la matriz que se remitirá por parte del cazador, junto con la guía de procedencia y las fichas de las jornadas cinegéticas, a la Dirección General del Medio Natural en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de abatimiento de la pieza. En el caso de no producirse ninguna captura, el cazador devolverá, en el mismo plazo, el precinto junto con las fichas correspondientes a las jornadas cinegéticas; dicho plazo se computará desde el último día de rececho previsto para ese permiso. En este caso, los precintos deberán estar completos y sin presentar ningún signo de manipulación.

4. En las batidas, una vez capturada la pieza ésta no podrá desplazarse hasta que no tenga colocado el correspondiente precinto, del que se separará la matriz y se remitirá por parte del titular del coto, junto con la guía de procedencia y las fichas de las jornadas cinegéticas, a la Dirección General del Medio Natural, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha de abatimiento de la pieza. En el caso de no producirse ninguna captura, el titular del coto devolverá los precintos 10 días después del último día habilitado en el período correspondiente, junto con las fichas de las jornadas cinegéticas. En este caso, los precintos deberán estar completos y sin presentar ningún signo de manipulación.

5. El precinto deberá colocarse en la base de la cuerna, entre la roseta y la primera punta, en los machos de corzo y venado, y a través de una incisión en el centro de la oreja en las hembras y en todos los ejemplares de lobo que se abatan, y en una de las patas en el caso de la perdiz roja.

CVE-2019-3071

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

6. El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores, que conforme a lo dispuesto en el artículo 68.9 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, puede ser constitutivo de infracción leve, podrá dar lugar a la denegación de nuevas autorizaciones para la misma modalidad de caza, previa resolución del correspondiente expediente sancionador.

#### Artículo 15. Zonas de Adiestramiento de Perros.

Los días habilitados para el uso de las Zonas de Adiestramiento de Perros durante todo el año y con carácter general, serán los martes, jueves, sábados, domingos y festivos, tanto de ámbito nacional como regional.

#### Artículo 16. Normas para la utilización de los perros de caza.

Todos los perros que participen en cualquier actividad cinegética autorizada en los cotos de caza deberán estar correctamente identificados según lo dispuesto en la Orden GAN 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la Identificación y el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario, debiendo tener el cazador en todo momento durante la acción de cazar el pasaporte sanitario de todos los perros que esté utilizando a disposición del TAMN que se lo pudiese requerir.

#### Artículo 17. Medidas de seguridad en las cacerías.

1. Todos los participantes en una actividad cinegética, cualquiera que sea la modalidad practicada, deberán portar obligatoriamente prendas que cubran el torso y la espalda, de tonalidad llamativa y reflectante de alta visibilidad certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

2. Durante la ejecución de las batidas de caza mayor deberán colocarse señales de advertencia de tal circunstancia en las vías de acceso que permitan el paso de vehículos a las zonas afectadas, y en aquellos caminos o senderos señalizados para la práctica del senderismo o la bicicleta de montaña. Las señales, que deberán tener el formato e imagen establecido en el Anejo IV de esta Orden, en cuyo interior figure la leyenda: "PELIGRO: BATIDA DE CAZA" se situarán en el camino o sendero en lugar perfectamente visible. La obligación de la señalización recaerá sobre la cuadrilla de cazadores que realice la batida, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla velar por el cumplimiento de esta obligación.

3. En las batidas de caza mayor los tiradores no podrán portar armas cargadas y desenfundadas antes de llegar al puesto o después de abandonarlo. No podrán dispararse las armas hasta que todos los puestos se encuentren debidamente colocados, ni podrá hacerse después de que se haya dado por terminada la batida. Asimismo, durante el desarrollo de la cacería se prohíbe abandonar el puesto, salvo casos de fuerza mayor, circunstancia que, en su caso, deberá ser comunicada de inmediato al jefe de cuadrilla y al TAMN encargado del control de la batida, así como a los puestos contiguos.

4. Siempre que la configuración del terreno lo permita, los puestos se colocarán de modo que queden protegidos de los disparos de los demás cazadores procurando aprovechar para ello los accidentes del terreno.

5. Se prohíbe terminantemente disparar en dirección a otro puesto, hacia los monteros, hacia los perros o hacia otros animales diferentes a los autorizados a abatir. Se prohíbe asimismo disparar al viso o al horizonte, debiendo hacerlo siempre enterrando el proyectil.

6. Bajo ninguna circunstancia se permite portar, exhibir o usar armas fuera del fin propio de la acción cinegética o de modo negligente o temerario, especialmente ante la presencia de otras personas.

7. En aplicación del artículo 39.2 de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza, se prohíbe el ejercicio de la caza bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o estimulantes, estableciéndose un límite máximo de 0,25 mg/litro de alcohol en aire espirado para el ejercicio de la actividad cinegética.

CVE-2019-3071

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

#### Artículo 18. Medidas excepcionales.

1. En aplicación del artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, podrá suspender la actividad cinegética en todo el ámbito de aplicación de esta Orden o solo en determinadas zonas, cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas, así como cuando la práctica cinegética pueda causar daños a los cultivos.

2. En aplicación de artículo 41 de la Ley de de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier intervención humana, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación adoptará las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

#### Artículo 19. Competiciones Cinegéticas.

1. Las competiciones o pruebas cinegéticas deberán ser aprobadas por la Dirección General del Medio Natural, conforme a los criterios establecidos en el artículo 49 de la Orden 9/2003. Para su autorización, las competiciones o pruebas con independencia de su carácter oficial o no, deberán figurar en un calendario o programa que la Entidad federativa competente en el ámbito regional, presentará a la Administración con periodicidad trimestral dentro de los 15 días anteriores al inicio de cada trimestre, no autorizándose ninguna prueba que no esté incluida en ese calendario.

2. No se podrán organizar más de 60 competiciones cinegéticas por temporada en la totalidad de los cotos de caza, con un número máximo de 10 competiciones por trimestre y coto.

#### Artículo 20. Infracciones.

1. Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria, 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley 12/2006, de 17 de julio, se recoge en el Anejo III de la presente Orden la valoración de las especies cinegéticas a efectos de indemnización por daños y perjuicios.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Con el objeto de facilitar el desarrollo de la temporada, los cotos de caza que hayan tenido autorizado el uso de zonas de adiestramiento de perros en el PTAC de la temporada 2018-2019, podrán seguir utilizándolas de acuerdo a lo establecido en ese Plan hasta la aprobación del PTAC de la temporada cinegética 2019-2020, siempre que se hayan cumplido las obligaciones de renovación anual de la matrícula del coto y de presentación de la Memoria Anual de la temporada 2018-2019.

Segunda.- Desde la entrada en vigor de esta Orden, con la excepción indicada en la Disposición anterior, cualquier actividad cinegética que pretenda efectuarse en un terreno cinegético antes de la aprobación del PTAC de la temporada 2019-2020, estará supeditada a la aprobación expresa de la Dirección General del Medio Natural.

Tercera.- Con el fin de facilitar el aprovechamiento de la caza del corzo en los cotos durante el primer periodo de reechos de machos, se faculta a la Dirección General del Medio Natural excepcionalmente para la temporada cinegética 2019-2020, la emisión de la resolución que autoriza el mencionado aprovechamiento, a aquellos titulares de los cotos que lo soliciten y

CVE-2019-3071

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

que disponiendo de montes de utilidad pública en los mismos, hayan acreditado los ingresos correspondientes a la tasa de gestión del coto y a la renovación de las licencias de aprovechamiento de la caza en dichos montes. Los adjudicatarios de aprovechamientos cinegéticos en montes de utilidad pública que tramiten por primera vez las correspondientes licencias, no podrán acogerse a esta excepcionalidad.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de abril de 2019.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

## ANEJO I

### Especies cazables

- Caza mayor: Jabalí (*Sus scrofa*), ciervo o venado (*Cervus elaphus*), corzo (*Capreolus capreolus*) y lobo (*Canis lupus*).

- Caza menor: Conejo (*Oryctolagus cuniculus*), liebre (*Lepus europaeus*, *L. granatensis*, *L. castroviejoi*), zorro (*Vulpes vulpes*), perdiz roja (*Alectoris rufa*), faisán común (*Phasianus colchicus*), codorniz (*Coturnix coturnix*), zorzal alirrojo (*Turdus iliacus*), zorzal charlo (*Turdus viscivorus*), zorzal real (*Turdus pilaris*), zorzal común (*Turdus philomelos*), estornino pinto (*Sturnus vulgaris*), urraca (*Pica pica*), corneja negra (*Corvus corone*), becada o sorda (*Scolopax rusticola*), anser común (*Anser anser*), ánade real (*Anas platyrhynchos*), ánade friso (*Anas strepera*), ánade silbón (*Anas penelope*), pato cuchara (*Anas clypeata*), cerceta común (*Anas crecca*), agachadiza común (*Gallinago gallinago*), gaviota patiamarilla (*Larus cachinans*), paloma bravía (*Columba livia*) y paloma torcaz (*Columbus palumbus*).

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

ANEJO II

Modelo de Guía de Procedencia para piezas de Caza Mayor

**GUÍA DE PROCEDENCIA PARA ESPECIES DE CAZA MAYOR**

(Jabalí, corzo, ciervo y lobo)

**COTOS DE CAZA**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA**

MATRÍCULA: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_

D. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_ como titular o representante legal del coto de caza \_\_\_\_\_ certifico que el ejemplar cuyas características se indican a continuación ha sido cazado en dicho coto de caza con fecha \_\_\_\_\_ de acuerdo a lo previsto en el Plan Técnico de Aprovechamiento Cinegético de la temporada de caza **2019-2020** o a una autorización extraordinaria por daños.

CACERÍA PREVISTA EN EL PTAC:  AUTORIZACIÓN EXTRAORDINARIA:

NOMBRE DEL CAZADOR: \_\_\_\_\_

D.N.I. \_\_\_\_\_ LICENCIA DE CAZA Nº: \_\_\_\_\_ EXPEDIDA EN: \_\_\_\_\_ EN  
FECHA: \_\_\_\_\_

MACHO PESO: \_\_\_\_\_ Kg

ESPECIE CAZADA: \_\_\_\_\_: \_\_\_\_\_ PRECINTO Nº (\*) \_\_\_\_\_

HEMBRA PESO: \_\_\_\_\_ Kg

MODALIDAD DE CAZA:  RECECHO  BATIDA

CAPTURADO EN EL SITIO \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_ DEL DÍA DE HOY EN EL  
LOTE/MONTE \_\_\_\_\_ MATADO CON BALA CON ORIFICIO DE ENTRADA  
POR \_\_\_\_\_ Y DE SALIDA POR \_\_\_\_\_

**ESTA GUÍA CADUCA A LAS 48 HORAS DE SU EXPEDICIÓN Y ES VÁLIDA SOLAMENTE PARA UNA PIEZA.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201 \_\_\_\_\_

Firma y sello,

Fdo.: \_\_\_\_\_

(\*) Sólo para especies con precinto: corzo, venado y lobo.

Copia para el cazador

Copia para el titular o representante legal del coto

Copia para la Dirección General del Medio Natural.

Copia para el Agente de la Autoridad

### ANEJO III

#### Valoración de las especies cinegéticas

- Venado y rebeco:

- Macho medallable: 3.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Anejo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

- Macho no medallable: 3.000 €

- Hembra: 1.200 €

- Corzo: 1.500 €

- Macho medallable: 1.500 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Anejo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

- Macho no medallable: 1.500 €

- Hembra: 1.200 €

\* Con independencia de sexo y edad:

- Lobo: 3.000 €

- Jabalí: 500 €

- Zorro: 100 €

- Liebre: 150 €

- Perdiz roja: 150 €

- Becada: 100 €

- Tórtola común: 180 €

- Resto de especies: 50 €

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

ANEJO IV  
SEÑALIZACIÓN DE LAS BATIDAS



Descripción: Señal de forma triangular, con 450 mm de lado, con fondo amarillo y borde rojo, en la que figurará el texto "Peligro batida de caza", en negro. El fondo amarillo deberá cubrir al menos la mitad de la superficie de la señal y el borde rojo deberá tener al menos una anchura de 40 mm.

2019/3071

CVE-2019-3071

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**CVE-2019-3072** *Orden MED/7/2019, de 2 de abril, por la que se aprueba el Plan Anual de Caza de la Reserva Regional de Caza Saja para la temporada 2019/2020.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 45 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, en el Decreto 66/2014 por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y en otras disposiciones complementarias, se hace preciso aprobar el Plan de Caza que regulará la práctica de la actividad cinegética durante la temporada 2019/2020 en la Reserva Regional de Caza Saja. El Plan Anual de Caza determina las especies cinegéticas que podrán ser objeto de caza, las regulaciones y los períodos hábiles de caza para las distintas especies y las modalidades de captura permitidas y la distribución de los diferentes permisos, con el propósito de lograr el uso sostenible de los recursos cinegéticos.

Por lo expuesto anteriormente, a propuesta del Director Técnico de la Reserva Regional de Caza Saja, oída la Junta Consultiva de la misma en su sesión de 28 de febrero de 2019, y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 35 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

### DISPONGO

#### ARTÍCULO 1. Objeto de la norma.

Es objeto de la presente Orden la aprobación del Plan Anual de Caza que regirá la actividad cinegética en la Reserva Regional de Caza Saja (en adelante RRC Saja) durante la temporada 2019/2020, que estará comprendida desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 31 de marzo de 2020.

#### ARTÍCULO 2. Especies cazables.

Serán susceptibles de aprovechamiento cinegético en la RRC Saja durante la temporada 2019/2020 las especies que se relacionan a continuación:

- Laguneja (Gallinago gallinago).
- Sorda (Scolopax rusticola).
- Paloma torcaz (Columbus palumbus).
- Liebre (Lepus spp.).
- Zorro (Vulpes vulpes).
- Lobo (Canis lupus).
- Jabalí (Sus scrofa).
- Rebeco (Rupycapra pirenaica).
- Venado (Cervus elaphus).

#### ARTÍCULO 3. Modalidades cinegéticas y normas de práctica.

1. En la temporada 2019/2020 únicamente podrán practicarse en la RRC Saja las modalidades que se indican para cada especie en la presente Orden.

2. Las normas de práctica de cada modalidad serán las establecidas en el Capítulo Tercero del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja,

con las condiciones adicionales que se establecen en la presente Orden en aplicación de lo contemplado en el Artículo 6 del citado Decreto.

3. En el caso de que la actividad cinegética se realice con armas que no sean de titularidad del cazador sino procedentes de cesión o préstamo, deberá portarse durante la acción de caza, conjuntamente con el resto de la documentación obligatoria, la correspondiente autorización del titular del arma según lo establecido en el reglamento de armas y explosivos, documento que deberá ir siempre acompañado de la guía de pertenencia del arma.

4. Durante el desarrollo de la actividad cinegética, con independencia de la modalidad que se practique, se prohíbe el empleo de dispositivos eléctricos o electrónicos que faciliten la caza mediante la utilización de cámaras térmicas, drones u otros dispositivos similares, con excepción de los localizadores GPS beepers para los perros y emisoras.

5. Se prohíbe con carácter general en toda la Reserva Regional de Caza Saja el fototrampeo, la instalación de cámaras y equipos automáticos de fotografía y/o grabación así como cualquier actuación dirigida a la atracción de especies de fauna silvestre, sean cinegéticas o no, especialmente el uso de cebos, los reclamos sonoros producidos por cualquier medio, los atrayentes olfativos, y el uso de focos o amplificadores de luz o visores de infrarrojos para la observación nocturna de los animales. Este tipo de actividades podrá autorizarse excepcionalmente por la Dirección Técnica, previa solicitud motivada por razones de investigación con los requisitos establecidos en el Artículo 39.4 de la Ley de Cantabria 4/2006.

6. Durante la acción de cazar únicamente se permite el empleo de emisoras homologadas y que cuenten con la correspondiente licencia de transmisión, debiendo portarse en todo momento la documentación acreditativa de esta circunstancia junto con el resto de la necesaria para el ejercicio de la caza.

#### ARTÍCULO 4. Caza del rebeco.

##### 1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de rececho.

##### 2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo I de la presente Orden.

##### 3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de noviembre de 2019 (ambos incluidos) para los machos y entre el 15 de septiembre y el 30 de noviembre de 2019 (ambos incluidos) para las hembras.

##### 4.- Duración de los permisos.

a) La duración de cada permiso de caza será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

#### ARTÍCULO 5. Caza del venado.

##### 1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades de rececho y batida.

##### 2.- Distribución de permisos.

La distribución de permisos entre los propietarios de terrenos en la RRC se indica en el Anexo II de la presente Orden.

##### 3.- Período de caza.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020 (ambos incluidos) en la modalidad de rececho y entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2020 (ambos incluidos) en la modalidad de batida.

4.- Duración de los permisos.

a) La duración de cada permiso de caza será de dos días consecutivos. Si por causas de meteorología adversa el rececho tuviese que suspenderse, éste podrá prorrogarse un día.

b) La adjudicación de los permisos de rececho será a cuenta y riesgo del cazador sin que éstos puedan trasladarse y/o recuperarse en las próximas temporadas de caza bajo ninguna circunstancia, perdiendo el cazador el derecho a disfrutar de todos aquellos permisos que no se ejecuten durante la temporada para la que fueron adjudicados.

ARTÍCULO 6. Caza del jabalí.

1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie en la modalidad de batida.

2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y la distribución de las mismas será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020 (ambos incluidos).

4.- Organización y desarrollo de las batidas.

a) El día previsto para la celebración de la cacería cada cuadrilla deberá personarse en el punto de reunión asignado a las 8:00 horas, horario que se adelantará a las 7:00 horas en los meses de septiembre y octubre. Los puntos de reunión para cada lote de caza se recogen en el Anexo IV de la presente Orden.

b) El Agente del Medio Natural (en adelante AMN) encargado del control de la batida entregará a cada cazador el permiso nominal para participar en la misma, previa presentación del documento oficial acreditativo de la identidad y la de Licencia de Caza en vigor.

c) Para que una batida pueda celebrarse será necesaria la presencia de al menos 15 cazadores. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

d) El inicio de la búsqueda de rastros con los perros determinará el comienzo de la batida, dándose por finalizada en el momento en que se abata el cupo de jabalíes asignado o como máximo a las 17:00 horas, horario que se adelantará a las 16:00 horas en los meses de septiembre y octubre, debiendo abandonar todos los cazadores el lote de caza con las armas descargadas.

e) Durante el desarrollo de la batida deberá comunicarse al AMN encargado de su control el número de piezas que se vayan cazando a medida que estas sean abatidas, siendo responsabilidad del Jefe de Cuadrilla el cumplimiento de este requisito. Asimismo, deberá comunicarse al AMN de manera inmediata todos los ejemplares de oso y lobo que se pudieran observar durante la acción de cazar y su localización.

f) Durante el desarrollo de la batida únicamente se autoriza el uso de emisoras a los cazadores autorizados a participar en la misma, prohibiéndose su utilización a toda persona ajena al desarrollo de la cacería.

g) Se prohíbe que los perros sobrepasen los límites del lote de caza en el que se celebra la cacería, siendo obligación de los monteros cortarlos y recuperarlos en el momento en que esta circunstancia se produzca. Si al finalizar la cacería alguno de los participantes no hubiese podido recuperar alguno de los perros utilizados en la misma deberá comunicar esta incidencia al AMN encargado del control de la batida, circunstancia que deberá ser indicada por éste en el parte de la cacería.

CVE-2019-3072

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

h) En el plazo máximo de una hora desde que se dé por finalizada la cacería la totalidad de las piezas abatidas deben de ser presentadas por los cazadores en el punto de reunión de la misma siendo responsable el cazador que haya abatido cada pieza del cumplimiento de esta obligación y, subsidiariamente el Jefe de Cuadrilla. El AMN expedirá las guías de procedencia de cada una de las piezas abatidas y colocará los respectivos precintos.

5.- Traslado de batidas.

a) A petición del Jefe de la Cuadrilla y previamente a la expedición de los permisos correspondientes, la Dirección Técnica podrá autorizar el adelanto al viernes de todas las cacerías de la cuadrilla previstas en la temporada para sábado o domingo.

b) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve en más de las dos terceras partes de su superficie. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica, previo informe del AMN encargado del control de la cacería, podrá autorizar el traslado de ésta al miércoles siguiente en el caso de batidas programadas en sábado, o al jueves siguiente si se trata de una batida programada en domingo. En las batidas trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el Artículo 6.4.c) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

c) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana, comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

d) Prevalcerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

6.- Cupos máximos.

a) El número máximo de piezas a abatir en cada cacería será el siguiente:

- Comarca Cinegética Campoo:
  - 5 jabalíes.
- Comarca Cinegética Iguña:
  - 3 jabalíes.
- Comarca Cinegética Cabuérniga:
  - 5 jabalíes.
- Comarca Cinegética Nansa:
  - 6 jabalíes.
- Comarca Cinegética Liébana:
  - 15 jabalíes.

b) La Dirección Técnica podrá proponer la revisión, al alza o la baja, de los cupos máximos de captura de jabalí establecidos en el apartado anterior antes del inicio de la temporada, en toda la Reserva, en determinadas comarcas o en ciertos lotes, si a la luz de las informaciones recogidas durante los meses anteriores se considera necesario para el control de los daños o para una mejor gestión de la especie. La Junta Consultiva será informada de los motivos de la revisión antes de procederse a la misma, que será efectiva mediante Orden de la Consejería competente.

7.- Circulación por pistas de acceso restringido.

Al objeto de poder planificar las batidas y conocer la ubicación de los puestos de cada lote se autoriza a los jefes de cuadrilla a circular por aquellas pistas de acceso restringido incluidas en el interior del lote de caza en el que se tenga adjudicada una cacería durante las

CVE-2019-3072

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

48 horas previas a la realización de la misma y siempre en el horario comprendido entre las 9:00 y las 17:00 horas.

8.- Presencia de ejemplares de oso pardo en los lotes de caza.

a) Cuando en los días previos a la fecha prevista para una cacería se detecte en el lote asignado para su celebración la presencia de un ejemplar de oso pardo y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, se delimitará una zona de seguridad alrededor del lugar en el que se haya detectado la presencia del ejemplar que será declarada por la Dirección Técnica como zona de exclusión.

b) En la zona de exclusión, que deberá tener una extensión mínima de 500 hectáreas y estar delimitada por referencias geográficas fácilmente distinguibles sobre el terreno, estará prohibida la práctica de cualquier actividad cinegética, pudiendo celebrarse la batida prevista en el resto del lote de caza. Esta circunstancia, junto con la delimitación exacta de la zona de exclusión, será comunicada a la cuadrilla adjudicataria de la cacería con una antelación mínima de 24 horas a la fecha prevista para su celebración.

c) Cuando las características topográficas y orográficas del lote de caza lo permitan podrán declararse zonas de exclusión de superficie inferior a 500 ha.

d) Si no fuera posible delimitar una zona de exclusión con las características descritas anteriormente o con las suficientes garantías de seguridad la cacería quedará suspendida, pudiendo en este caso ser recuperada según el procedimiento descrito en el Artículo 18 de la presente Orden.

e) Si en el transcurso de una batida los cazadores participantes en la misma detectasen la presencia de algún ejemplar de oso pardo deberán comunicar esta circunstancia inmediatamente al AMN encargado del control de la cacería quien podrá adoptar las medidas adecuadas al objeto de garantizar la seguridad de las personas y de los ejemplares de oso pardo que pudieran verse afectados.

f) Queda prohibido permitir que ejemplares de oso se acerquen a los puestos de caza, debiendo el cazador en este caso manifestar su presencia, sin brusquedad dejándose ver y oír a distancia suficiente, y comunicando de inmediato esta circunstancia al AMN encargado del control de la cacería, tal y como se recoge en el apartado anterior.

#### ARTÍCULO 7. Caza de la liebre.

##### 1.- Modalidades de caza.

Únicamente se autoriza la caza de esta especie con perros de rastro y en la modalidad de perreo.

##### 2.- Calendario de cacerías.

El calendario de cacerías y la distribución de las mismas será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

##### 3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de enero de 2020 (ambos incluidos).

##### 4.- Desarrollo de las cacerías.

a) Para que una batida pueda celebrarse deberán estar presentes al menos 2 cazadores. Si transcurrida 1 hora la cuadrilla no se hubiese presentado o no se alcance el número mínimo de cazadores para que la batida pueda celebrarse, ésta se considerará suspendida, no existiendo derecho en este caso a devolución del importe del permiso ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

b) En las cacerías que se celebren en la modalidad de perreo no será necesaria para su realización la presencia del mínimo de cazadores a que hace referencia el apartado anterior.

b) El horario hábil será el comprendido entre las 7:30 horas y las 14:00 hasta el 15 de noviembre de 2019 y entre las 8:30 horas y las 14:30 horas el resto de la temporada, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas una vez alcanzada esta hora.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

c) En el caso de que se alcance el cupo máximo de capturas con anterioridad a la hora límite de finalización de la batida, se permite continuar la actividad cinegética en la modalidad de perreo, debiendo llevar los cazadores en este caso las armas descargadas, y sin que esta posibilidad suponga en ningún caso sobrepasar la hora límite de finalización de la cacería.

d) En el plazo máximo de una hora desde que se dé por finalizada la cacería la totalidad de las piezas abatidas deben de ser presentadas por los cazadores en el punto de reunión de la misma siendo responsable el Jefe de Cuadrilla del cumplimiento de esta obligación. El AMN expedirá las guías de procedencia de cada una de las piezas abatidas y colocará los respectivos precintos.

#### 5.- Traslado de cacerías.

a) Una batida no podrá celebrarse en el caso de que existan condiciones meteorológicas adversas que impidan su desarrollo con las necesarias medidas de seguridad o el lote previsto para su celebración esté cubierto de nieve en más de las dos terceras partes de su superficie. Cuando la batida no pudiera celebrarse por esta circunstancia la Dirección Técnica, previo informe del AMN encargado del control de la cacería, podrá autorizar el traslado, al miércoles de la semana siguiente. En las cacerías trasladadas por esta causa, no será requisito indispensable para su realización que estén presentes el mínimo de cazadores a que hace referencia el Artículo 7.4.a) de esta Orden. Si persistieran las condiciones meteorológicas adversas el permiso quedará definitivamente anulado no existiendo ningún tipo de compensación por esta circunstancia.

c) La decisión de solicitar el traslado de la batida por las causas mencionadas en el apartado anterior se deberá adoptar antes de las 10 de la mañana comunicando al AMN dicha circunstancia. En tanto en cuanto se produce dicha decisión la cuadrilla deberá permanecer en el punto de reunión, considerándose la batida anulada, sin posibilidad de recuperación, si la cuadrilla abandona dicho punto antes de la citada hora.

d) Prevalecerá el criterio de la Dirección Técnica a la hora de determinar el traslado o no de las batidas o su definitiva suspensión.

#### 6.- Cupos máximos.

El cupo máximo de ejemplares a abatir será de una liebre por cacería.

### ARTÍCULO 8. Caza de la sorda.

#### 1.- Modalidades de caza.

Se autoriza la caza de esta especie en las modalidades denominadas al salto y perreo.

#### 2.- Calendario de cacerías.

a) El calendario de cacerías y la distribución de las mismas será el recogido en el Anexo III de esta Orden.

b) El número de permisos disponibles por lote y día de caza será el siguiente:

— Lotes con 25 permisos/día: San Cifrián, Caviña y El Táladro.

— Lotes con 20 permisos/día: Montequemao, Rodil-La Bacera, Coo-San Cipriano, Monte Aá, Rozalén, Viaña, Negro-Troncos, Frente y Navas, Hayedo-Tejeo y Soligote.

— Lotes con 15 permisos/día: resto de lotes donde se permite la caza de esta especie.

c) En el lote de Montequemao no podrá cazarse dentro la zona conocida como Sierra de Santa Cruz, delimitada al norte por la carretera de San Vicente de León, al oeste por el límite del arbolado con la Sierra, al sur por el límite con el lote de Vaocerezo hasta el caserío de Briagas, y al este por la autovía A-67.

d) En el lote de Tejéu no podrá cazarse la zona situada al oeste y al sur del límite marcado por el canal de Saltos del Nansa, la pista de Tanea, la finca de la Jilgeruca, la riega de Podejo, Sierra Legoria y la pista Cires-Bedoya.

#### 3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta especie estará comprendido entre el 1 de noviembre de 2019 y el 15 de marzo de 2020 (ambos incluidos).

#### 4.- Desarrollo de las cacerías

Durante el desarrollo de la cacería únicamente se autoriza el acceso al lote de caza al titular del permiso, estando estrictamente prohibido que el cazador se acompañe de cualquier otra persona que no esté en posesión el permiso de caza correspondiente.

#### 5.- Horario hábil.

El horario hábil será el comprendido entre las 9:00 horas y el momento en el que se alcance el cupo de capturas autorizado o como máximo a las 15:30 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con las armas descargadas.

#### 6.- Cupos máximos.

- a) Durante la caza de esta especie se permite así mismo la de laguneja y paloma torcaz.
- b) El cupo total será de 3 piezas por cazador, independientemente de la especie de que se trate.

#### 7.- Carnet del cazador.

a) Para la práctica de la modalidad de caza de sorda al salto será condición indispensable que el cazador porte, junto con el resto de la documentación preceptiva para la práctica de la caza, el Carnet del Cazador, debidamente cumplimentado y actualizado.

b) El carnet se facilitará a los cazadores por la Dirección Técnica de la RRC Saja en el momento de la expedición de los permisos de caza correspondientes. El Carnet del Cazador será nominal e intransferible y deberá ir cumplimentado con el nombre, apellidos y DNI del cazador.

c) En el carnet, el cazador deberá ir anotando el número de sordas abatidas a medida que las vaya cobrando. Además, deberá colocar en la pata izquierda de cada ejemplar uno de los precintos autoadhesivos que se incluyen en el mismo. Los precintos, en los que figurará el DNI del cazador, deberán ser colocados inmediatamente después de que la pieza sea cobrada y siempre antes de continuar con la acción cinegética o de abandonar el lugar donde la pieza ha sido cobrada.

d) En el caso de que los precintos se agotaran antes de la finalización de la temporada cinegética la Dirección Técnica de la RRC Saja facilitará al cazador uno nuevo, previa entrega del carnet anterior debidamente cumplimentado.

e) El carnet deberá ser remitido por el cazador a la Dirección Técnica de la Reserva antes del fin de la temporada cinegética para la que es válido.

f) La no remisión del Carnet del Cazador en el plazo indicado, su no cumplimentación o la falta de actualización del mismo podrán conllevar, con independencia de la posible incoación en su caso del correspondiente expediente administrativo sancionador, la inhabilitación para la práctica de esta modalidad cinegética en la RRC Saja para la temporada siguiente.

### ARTÍCULO 9. Caza del lobo.

La caza del lobo en la RRC Saja estará regulada por lo dispuesto en el Plan de Gestión del Lobo en Cantabria, aprobado por la Orden MED/5/2019, de 28 de marzo.

### ARTÍCULO 10. Adiestramiento de perros de rastro.

#### 1.- Modalidad permitida.

a) Únicamente se autoriza la práctica de esta modalidad de caza para el adiestramiento de perros de jabalí, no permitiéndose la utilización de ningún ejemplar de esta especie para marcar rastros o educar a los perros.

b) Para poder practicar esta modalidad cinegética el cazador deberá estar en posesión del correspondiente permiso que podrá obtenerse según el procedimiento descrito en el Artículo 13.4 de la presente Orden.

#### 2.- Calendario de cacerías.

El calendario de días y lotes permitidos para el desarrollo de esta modalidad y su distribución será el recogido en el Anexo V de esta Orden.

3.- Período de caza.

El periodo de caza para esta modalidad estará comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2019 (ambos incluidos).

4.- Horario hábil.

El horario hábil para la práctica de esta modalidad será el comprendido entre las 7:00 y las 12:00 horas, debiendo abandonar los participantes el lote de caza con los perros recogidos para esta hora.

5.- Desarrollo de las cacerías.

a) Durante la práctica de esta modalidad cinegética no podrán portarse armas de ningún tipo ni está permitida la captura o retención de ningún ejemplar de cualquier especie de fauna silvestre.

b) Cada cazador podrá emplear un máximo de dos perros de rastro.

c) Se permite la suelta de los perros durante el adiestramiento, en cuyo caso deberán portar inexcusablemente collar localizador GPS que permita que sean recogidos y atraillados al finalizar el horario hábil.

ARTÍCULO 11. Clasificación de los permisos de rececho.

a) A los efectos de su clasificación los permisos de caza a rececho se dividen en trofeos, no medallables y selectivos.

b) Se consideran trofeos los ejemplares de las especies de caza mayor que cumplan las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

c) Tendrán la consideración de no medallables aquellos ejemplares que no reúnan los requisitos para ser considerados como trofeos según las características de puntuación descritas en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

d) Se considerarán selectivos aquellos ejemplares cuya condición y características físicas y fenotípicas sean indicadoras de su escaso futuro como trofeos.

ARTÍCULO 12. Importe de los permisos.

a) El importe de las tasas en la RRC Saja para la temporada cinegética 2019/2020 será el establecido en la Ley de Cantabria 11/2018, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas. El importe de las cuotas complementarias de los permisos atribuidos a los propietarios de terrenos será el recogido en el Anexo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

b) Para responder del adecuado cumplimiento de las condiciones recogidas en la presente Orden y que sean obligación del adjudicatario de las cacerías o del titular del permiso, podrá exigirse la constitución de una fianza, con anterioridad a la expedición del correspondiente permiso, a disposición de la Dirección General del Medio Natural. Caso de producirse algún daño o incumplimiento de las condiciones indicadas que sean responsabilidad del titular del permiso, se le notificará fehacientemente la tasación del mismo, procediéndose al reconocimiento conjunto e instruyéndose, en caso necesario, el correspondiente expediente administrativo, con audiencia al interesado.

ARTÍCULO 13. Distribución de permisos entre propietarios de terrenos.

a) La Dirección Técnica notificará a los diferentes propietarios de terrenos el número y modalidades de los diferentes permisos que les han sido asignados y que se recogen en los Anexos de la presente Orden.

b) Una vez satisfechas las obligaciones económicas que procedan, los propietarios deberán comunicar a la Dirección Técnica de la Reserva, la identidad de la persona física o jurídica

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

adjudicataria de cada permiso (se deberá adjuntar copia compulsada del documento oficial acreditativo de la identidad) y su dirección postal, así como el procedimiento de adjudicación y las condiciones económicas de ésta con al menos un mes de antelación a la fecha en la que se pretenda realizar la actividad cinegética.

c) El adjudicatario deberá comunicar a la Dirección Técnica la identidad del titular de cada permiso y abonar las tasas correspondientes con al menos 15 días de antelación a la fecha en que se pretenda iniciar la actividad, al objeto de que los permisos correspondientes sean expedidos.

d) El permiso de caza es personal e intransferible y autoriza a su titular para dar muerte a la pieza o piezas de caza especificadas en el mismo.

e) Los permisos no adjudicados por los propietarios tendrán la condición de sobrantes y no podrán ser posteriormente ejecutados.

#### ARTÍCULO 14. Procedimiento de distribución de permisos no asignados a los propietarios.

##### 1.- Distribución de permisos de sorda.

###### 1.1.- Solicitudes.

a) Las solicitudes de participación en el sorteo de permisos de sorda se formularán en el impreso oficial que podrá descargarse de la página web oficial del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)).

b) Junto a la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente. Además, los cazadores locales y regionales deberán acompañar certificado de empadronamiento original en vigor.

c) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de sorda estará comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2019.

d) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cazador. En el supuesto de recibirse más de una solicitud a nombre de un mismo cazador todas ellas serán consideradas nulas.

e) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el solicitante o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre y dos apellidos, DNI y dirección completa del solicitante.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

— Las que incluyan solicitantes que no hayan remitido a la Dirección Técnica de la Reserva el Carnet del Cazador de la temporada anterior, según lo dispuesto en el Artículo 8.7 de la presente Orden.

f) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

###### 1.2.- Sorteo.

El sorteo será público y se celebrará a las 12:00 horas del día 14 de junio de 2019 en las dependencias de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (Calle Albert Einstein, nº 2, 39011 Santander - Cantabria).

###### 1.3.- Elección y adjudicación de permisos.

a) Una vez realizado el sorteo se publicará en la página web oficial del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)) el resultado del mismo así como el listado de cazadores según el orden y la fecha de elección de permisos, de acuerdo con el número que les haya correspondido, y las condiciones de elección de los mismos.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

b) La Dirección Técnica adjudicará los permisos previo pago de la tasa correspondiente y con cumplimiento, en su caso, de los demás requisitos que se establezcan. El plazo para el pago de los permisos es de 5 días desde su adjudicación.

c) Los permisos no abonados dentro del plazo establecido serán anulados.

d) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con solicitudes en las que se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

2.- Distribución de permisos de liebre.

2.1.- Solicitudes.

a) Las solicitudes de participación en el sorteo de permisos de liebre se formularán en el impreso oficial que figura en el Anexo II del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

b) Junto a la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente. Además, los cazadores locales y regionales deberán acompañar certificado de empadronamiento original en vigor.

c) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de liebre estará comprendido entre el 1 y el 15 de junio de 2019.

d) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud. En el supuesto de recibirse más de una solicitud por cuadrilla o cuando un mismo cazador figure en varias solicitudes se considerarán nulas todas ellas.

e) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el solicitante o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre y dos apellidos, DNI y dirección completa del solicitante.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

f) A cada solicitud válida se le asignará un número de orden correlativo que será el utilizado para el sorteo.

2.2.- Sorteo y elección de permisos.

El sorteo será público y se celebrará en las dependencias de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (Calle Albert Einstein, nº 4, 39011 Santander - Cantabria) en las siguientes fechas y horarios:

— Cuadrillas Locales: 27 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

— Resto de cuadrillas: 29 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

2.3.- Adjudicación de permisos.

a) La Dirección Técnica adjudicará los permisos previo pago de la tasa correspondiente y con cumplimiento, en su caso, de los demás requisitos que se establezcan. El pago de los permisos correspondientes deberá efectuarse como máximo 5 días antes de la fecha prevista para el desarrollo de la primera cacería adjudicada.

b) En el caso de que se desee solicitar permisos de invitado se deberá identificar en el momento de su solicitud y expedición, mediante su nombre completo y DNI, al cazador o cazadores que vayan a ser titulares de los mismos.

c) Los permisos no abonados dentro del plazo establecido serán anulados.

d) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo sido expedidos, se correspondan con cuadrillas en las que en sus solicitudes se compruebe la existencia de

datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

### 3.- Distribución de permisos de jabalí.

#### 3.1.- Solicitudes.

a) Las solicitudes de participación en el sorteo de permisos de jabalí se formularán en el impreso oficial que figura en el Anexo II del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja.

b) Junto a la solicitud deberá acompañarse fotocopia del DNI y el comprobante del pago de la tasa de participación en el sorteo correspondiente. Además, los cazadores locales y regionales deberán acompañar certificado de empadronamiento original en vigor.

c) El plazo de presentación de solicitudes para participar en el sorteo de distribución de permisos de jabalí estará comprendido entre el 8 y el 15 de abril de 2019.

d) Únicamente podrá presentarse una solicitud por cuadrilla y cada cazador solamente podrá estar incluido en una solicitud.

e) No serán admitidas aquellas solicitudes que no vengan firmadas por el solicitante o las que no estén cursadas en el modelo oficial. Así mismo serán anuladas las solicitudes:

— Recibidas fuera de plazo.

— Repetidas.

— Que falseen cualquiera de sus datos.

— Que no especifiquen claramente nombre y dos apellidos, DNI y dirección completa del solicitante.

— Las que incluyan solicitantes que tengan pendiente el abono de tasas o cuotas de cualquier actividad cinegética realizada en la RRC Saja a la fecha de finalización del plazo de recepción de solicitudes.

#### 3.2.- Sorteos y elección de permisos.

Los sorteos serán públicos y se celebrarán en las dependencias de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación (Calle Albert Einstein, nº 4, 39011 Santander - Cantabria), en las siguientes fechas y horarios:

— Cuadrillas Locales Campoo: 1 de agosto de 2019 a las 9:00 horas.

— Cuadrillas Valdeiguña: 1 de agosto de 2019 a las 10:00 horas.

— Cuadrillas Locales Cabuérniga: 1 de agosto de 2019 a las 11:00 horas.

— Cuadrillas Locales Nansa: 1 de agosto de 2019 a las 12:00 horas.

— Cuadrillas Locales Liébana: 1 de agosto de 2019 a las 13:00 horas.

— Resto de cuadrillas: 14 agosto de 2019 a las 10:00 horas.

#### 3.3.- Adjudicación de permisos.

a) La Dirección Técnica adjudicará los permisos previo pago de la tasa correspondiente y con cumplimiento, en su caso, de los demás requisitos que se establezcan. El pago de los permisos correspondientes deberá efectuarse como máximo 5 días antes de la fecha prevista para el desarrollo de la primera cacería adjudicada.

b) Los permisos no abonados dentro del plazo establecido serán anulados.

c) Serán suspendidos y anulados todos los permisos que, aun habiendo siendo expedidos, se correspondan con cuadrillas en las que en sus solicitudes se compruebe la existencia de datos erróneos o falseados, no existiendo en este caso derecho alguno a la devolución del importe de los mismos.

### 4.- Distribución de permisos de adiestramiento de perros de rastro.

#### 4.1.- Solicitudes.

a) Para poder acceder a la distribución de permisos de esta modalidad los cazadores deberán haber sido miembros de una cuadrilla de caza de jabalí durante la temporada 2018/2019.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

b) Los cazadores locales solo podrán acceder a los permisos correspondientes a la comarca cinegética a la que pertenezca la cuadrilla a la que se encuentren adscritos según el calendario de cacerías de esta modalidad para cazadores locales que figura en el Anexo V. Los cazadores regionales podrán acceder a los permisos que se encuentren reservados para ellos en cualquiera de las comarcas cinegéticas según el calendario para cazadores regionales recogido en el Anexo V.

c) Cada permiso habilitará al cazador para la práctica de esta modalidad, en los lotes y días que según su clasificación le correspondan, durante una quincena natural, de tal manera que para poder practicar el adiestramiento la totalidad de los días permitidos deberán adquirirse cuatro permisos, uno por cada quincena en la que esta modalidad está permitida.

d) Se establece un número máximo de 50 permisos para cada grupo de clasificación y quincena, que serán adjudicados por riguroso orden de petición.

#### 4.2.- Adjudicación de permisos.

a) Los permisos para la práctica de esta modalidad podrán obtenerse, previo pago de la tasa correspondiente, en las dependencias de la Dirección General del Medio Natural (Calle Albert Einstein, nº 2, 39011 Santander – Cantabria) del 8 al 30 de abril de 2019.

b) Todos los permisos deberán ser abonados y retirados el mismo día de su solicitud, de no ser así quedarán anulados sin que exista derecho posterior a su recuperación o reembolso alguno.

c) No podrán obtenerse permisos para la práctica de esta modalidad una vez finalizado el periodo de adjudicación.

d) Una vez finalizado el periodo de adjudicación se publicará en la página web oficial del Gobierno de Cantabria ([www.cantabria.es](http://www.cantabria.es)) el listado de todos los cazadores que hayan obtenido permisos para la práctica de esta modalidad y su clasificación.

#### ARTÍCULO 15. Precintos de caza.

a) Todas las piezas de caza mayor y de liebre que se cobren en la Reserva Regional de Caza Saja deberán ser precintadas. Los precintos de caza mayor son de tipo crotal, con una numeración correlativa y única para cada precinto. Cada precinto, además de su número, lleva impreso el logotipo del Gobierno de Cantabria y la inscripción "R.R. CAZA SAJA".

b) El precinto será colocado por el AMN encargado de controlar la cacería en la oreja izquierda de cada pieza que se cobre. En el caso de que el trofeo se separe del resto del cuerpo para su transporte, deberá colocarse un precinto en el trofeo y otro en el resto del cuerpo.

c) El número (o números) del precinto deberá indicarse en la guía de procedencia que se expida para cada animal. Durante el transporte y la tenencia del animal deberán conservarse el precinto y la guía siendo ambos necesarios e indispensables para comprobar y certificar la procedencia legal de la pieza de caza.

#### ARTÍCULO 16. Normas para la utilización de los perros de caza.

Todos los perros que participen en cualquier actividad cinegética autorizada en la RRC Saja deberán estar correctamente identificados según lo dispuesto en la Orden GAN 2/2006, de 16 de enero, por la que se regula la Identificación y el Registro de Animales de Compañía Identificados de Cantabria y se establece el pasaporte como documento sanitario, debiendo tener el cazador en todo momento durante la acción de cazar el pasaporte sanitario de todos los perros que esté utilizando a disposición del AMN que se lo pudiese requerir.

#### ARTÍCULO 17. Toma de muestras y fichas de caza.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 54 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, los cazadores suministrarán a la Dirección Técnica de la Reserva toda la información que les sea requerida sobre la actividad desarrollada y facilitarán al personal autorizado la obtención de los datos biométricos, marcas y muestras de tejido necesarias de los ejemplares que hubieren sido cobrados.

CVE-2019-3072

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

#### ARTÍCULO 18. Aplazamiento de cacerías de jabalí.

a) El Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí si en el lote previsto para la misma se detecta la presencia de un ejemplar de oso pardo y la misma, a juicio de la Dirección Técnica, no pudiera celebrarse con las suficientes garantías de seguridad, según lo descrito en el Artículo 6.8 de la presente Orden.

b) Asimismo, el Director Técnico de la Reserva podrá aplazar una batida de jabalí si como consecuencia del funcionamiento del operativo recogido en el Decreto 12/2011, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Operativo de Lucha Contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Cantabria, no existiese ningún AMN disponible para el control y vigilancia de la misma.

c) Los permisos que no pudiesen ser ejecutados por las circunstancias indicadas en los apartados anteriores tendrán la condición de recuperables dentro de la misma temporada cinegética, sin interferir en el normal desarrollo de la misma.

d) Las cacerías serán recuperadas en el mismo lote en el que fueron suspendidas y por la misma cuadrilla que se vio afectada por la suspensión. Si el número o distribución de las cacerías a recuperar o la incidencia del riesgo de daños causados por la especie hiciesen inviable la aplicación de este criterio, la Dirección Técnica elaborará un calendario de recuperación para las cacerías aplazadas compuesto por aquellos lotes y fechas que se consideren más convenientes técnicamente.

e) En cualquier caso en las batidas de recuperación no será necesario cumplir el requisito de presencia mínima de cazadores que se recoge en el Artículo 6.4.c) de la presente Orden.

#### ARTÍCULO 19. Medidas de seguridad en las cacerías.

a) Todos los participantes en una actividad cinegética, cualquiera que sea la modalidad practicada, deberán portar obligatoriamente una prenda de vestir que cubra completamente el torso y la espalda confeccionada con material reflectante de alta visibilidad certificado según el Real Decreto 1407/1992, de 20 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de los equipos de protección individual.

b) Durante la ejecución de las batidas de jabalí y venado deberán colocarse señales de advertencia de tal circunstancia en las vías de acceso que permitan el paso de vehículos a las zonas afectadas, y en aquellos caminos o senderos señalizados para la práctica del senderismo o la bicicleta de montaña. Las señales, que deberán tener el formato e imagen establecido en el Anexo VI de esta Orden, en cuyo interior figure la leyenda: "PELIGRO: BATIDA DE CAZA" se situarán en el camino o sendero en lugar perfectamente visible. La obligación de la señalización recaerá sobre la cuadrilla de cazadores que realice la batida, siendo responsabilidad del jefe de cuadrilla velar por el cumplimiento de esta obligación.

c) En las batidas de jabalí y venado los tiradores no podrán portar armas cargadas y desfundadas antes de llegar al puesto o después de abandonarlo. No podrán dispararse las armas hasta que todos los puestos se encuentren debidamente colocados, ni podrá hacerse después de que se haya dado por terminada la batida. Asimismo, durante el desarrollo de la cacería se prohíbe abandonar el puesto, salvo casos de fuerza mayor, circunstancia que, en su caso, deberá ser comunicada de inmediato al jefe de cuadrilla y AMN encargado del control de la batida, así como a los puestos contiguos.

d) Siempre que la configuración del terreno lo permita, los puestos se colocarán de modo que queden protegidos de los disparos de los demás cazadores procurando aprovechar para ello los accidentes del terreno.

e) Se prohíbe terminantemente disparar en dirección a otro puesto, hacia los monteros, hacia los perros o hacia otros animales diferentes a los autorizados a abatir. Se prohíbe asimismo disparar al viso o al horizonte, debiendo hacerlo siempre enterrando el proyectil.

f) Bajo ninguna circunstancia se permite portar, exhibir o usar armas fuera del fin propio de la acción cinegética o de modo negligente o temerario, especialmente ante la presencia de otras personas.

CVE-2019-3072

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

g) Se prohíbe el ejercicio de la caza bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o estimulantes, estableciéndose un límite máximo de 0,25 mg/litro de alcohol en aire espirado para el ejercicio de la actividad cinegética.

#### ARTÍCULO 20. Control poblacional y sanitario.

a) La Dirección Técnica podrá autorizar el desarrollo de actuaciones excepcionales de control poblacional de especies cinegéticas y de prevención de daños dentro de la RRC Saja en toda época y lugar, sin que estas actuaciones tengan la consideración de actividad cinegética ordinaria. Cuando se prevean actuaciones excepcionales en zonas colindantes con el Parque Nacional de los Picos de Europa o sobre grupos poblacionales que pudieran distribuirse indistintamente dentro y fuera del mismo, será preceptivo el informe previo del Parque Nacional.

b) Por motivos de control sanitario y dentro del protocolo de actuación de la red de vigilancia sanitaria, en los casos en que, en el desarrollo de un permiso de caza en la modalidad de rececho, se localizase un individuo de cualquier especie sometida a aprovechamiento cinegético, que presente signos y síntomas de padecer una enfermedad infectocontagiosa y/o grave deterioro de su estado físico, el AMN responsable del rececho podrá autorizar, bajo su supervisión directa, su sacrificio por parte del titular del permiso de caza. Las piezas abatidas, que bajo ninguna circunstancia podrán serlo por iniciativa del cazador, quedarán a disposición de la Dirección Técnica de la RRC y no generarán la liquidación de tasa o cuota complementaria alguna.

#### ARTÍCULO 21. Competiciones cinegéticas.

a) En el Anexo VII se incluyen las competiciones cinegéticas autorizadas en la RRC Saja. Con al menos 10 días de antelación a su celebración el organizador de cada una deberá comunicar por escrito a la Dirección Técnica de la RRC las características de la prueba, en particular el listado de participantes, horario y cualquier otro extremo que permita una mejor apreciación de la naturaleza de la competición; la solicitud deberá ir acompañada de la documentación que acredite que el evento tiene la condición de competición cinegética de acuerdo a lo previsto en el Artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 12/2006, de Caza.

b) En la autorización de la competición que, en su caso, se emita, se podrán establecer los condicionados que se estimen adecuados para asegurar que no se producen afecciones significativas a las poblaciones de especies o sus hábitats, ni se ponga en riesgo la seguridad de las personas o sus bienes.

#### ARTÍCULO 22. Suspensión de la actividad cinegética.

a) Según lo dispuesto en el Artículo 47.2 de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza, la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación podrá suspender la actividad cinegética cuando existan circunstancias excepcionales de orden meteorológico, ecológico o biológico que afecten o puedan afectar localmente a una o varias especies cinegéticas o al normal desarrollo de la actividad venatoria. Así mismo podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan alteraciones de orden público que no permitan el desarrollo de la práctica cinegética con las debidas garantías de seguridad.

b) En aplicación del Artículo 41 de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza también podrá suspenderse la actividad cinegética cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier intervención humana.

c) En los casos citados en los dos apartados anteriores, la suspensión de la actividad cinegética se realizará mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia cinegética, pudiendo afectar a todas o sólo a determinadas modalidades de caza, a toda la Reserva o sólo a alguna de sus comarcas cinegéticas o lotes de caza, durante el tiempo que se considere que se pueden mantener las circunstancias que motivaron la suspensión.

CVE-2019-3072

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

d) Las cacerías que sean suspendidas por alguna de las circunstancias recogidas en este Artículo no podrán ser recuperadas, ni existirá derecho alguno a la devolución del importe de los permisos ni a cualquier otro tipo de compensaciones.

#### ARTÍCULO 23.- Infracciones.

a) Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas conforme a lo previsto en la Ley de Cantabria, 12/2006, de 17 de julio, de Caza.

b) En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 80.3 de la Ley 12/2006, se recoge en el Anexo VIII de la presente Orden la valoración de las especies cinegéticas a efectos de indemnización por daños y perjuicios.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General del Medio Natural a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 2 de abril de 2019.  
El consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Jesús Miguel Oria Díaz.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE REBECO TEMPORADA 2019/2020

<b>PEÑA SAGRA NORTE</b>				
<b>PROPIETARIO</b>	<b>TERRENO</b>	<b>MACHO TROFEO</b>	<b>MACHO NO MEDALLABLE</b>	<b>HEMBRA NO MEDALLABLE</b>
Ayuntamiento de Lamasón	MUP 326	0	0	1
Ayuntamiento de Rionansa	MUP 391A	0	0	1
<b>PEÑA SAGRA SUR</b>				
<b>PROPIETARIO</b>	<b>TERRENO</b>	<b>MACHO TROFEO</b>	<b>MACHO NO MEDALLABLE</b>	<b>HEMBRA NO MEDALLABLE</b>
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	0	1
Junta Vecinal de Luriezo	MUP 67	0	0	1
<b>PEÑA LABRA – TRESMARES NORTE</b>				
<b>PROPIETARIO</b>	<b>TERRENO</b>	<b>MACHO TROFEO</b>	<b>MACHO NO MEDALLABLE</b>	<b>HEMBRA NO MEDALLABLE</b>
Junta Vecinal de Tresabuela	MUP 33	0	0	1
Junta Vecinal de Uznayo	MUP 34	0	0	1
Junta Vecinal de Tudanca	MUP 41	0	0	1
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	1	3
<b>PEÑA PRIETA</b>				
<b>PROPIETARIO</b>	<b>TERRENO</b>	<b>MACHO TROFEO</b>	<b>MACHO NO MEDALLABLE</b>	<b>HEMBRA NO MEDALLABLE</b>
Mancomunidad Puertos de Pineda	La Conería	0	0	1
Junta Vecinal de Ledantes y Villaverde	MUP 126	0	1	1
<b>TOTAL RRC SAJA</b>		<b>0</b>	<b>2</b>	<b>12</b>

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN DE PERMISOS DE CAZA DE VENADO TEMPORADA 2019/2020  
RECECHOS

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Ayuntamiento Hdad Campoo de Suso	MUP 216 y 217	0	10	0
Junta Vecinal de Fontecha	MUP 193	0	1	0
Juntas Vecinales de Aradillos y Fresno del Río	MUP 188	0	1	0
Ayuntamiento de Cieza	MUP 357	0	1	0
Ayuntamiento de Arenas de Iguña	MUP 352	0	1	0
Junta Vecinal de Santiurde	MUP 231	0	1	0
Junta Vecinal de Lantueno	MUP 229	0	1	0
Junta Vecinal de S. Vicente de León	MUP 351	0	1	0
Junta Vecinal de Rioseco	MUP 228	0	1	0
Junta Vecinal de Coa	MUP 360	0	1	0
Junta Vecinal de Molledo	MUP 361-q	0	1	0
Junta Vecinal de Pié de Concha	MUP 354	0	1	0
Junta Vecinal de Pujayo	MUP 355	0	1	0
Ayuntamiento de Ruente	MUP 10, 35, 36 y 37	0	3	2
Ayuntamiento de Cabuérniga	MUP 8, 9	0	1	1
Juntas Vecinales de Valle y Terán	MUP 10 ter	0	1	0
Junta Vecinal de Viaña	MUP 8 bis	0	1	0
Ayuntamiento de Los Tojos	MUP 11, 13 y 15	0	3	1
Mancomunidad Campoo Cabuérniga	MUP 16	0	5	2
Junta Vecinal de Belmonte	MUP 27	0	1	0
Junta Vecinal de Cotillos	MUP 28	0	1	0
Junta Vecinal de Puente Pumar y Lombraña	MUP 29	0	1	1
Junta Vecinal de Salceda	MUP 30	0	1	0
Junta Vecinal de San Mamés	MUP 31	1	0	1
Junta Vecinal de Santa Eulalia	MUP 32	0	1	0
Junta Vecinal de Tresabuela	MUP 33	0	1	1
Junta Vecinal de Uznayo	MUP 34	1	0	1
Ayuntamiento de Lamasón	MUP 326 y Llandigón	1	2	2
Junta Vecinal de Tudanca	MUP 41	0	2	1
Junta Vecinal de Santotis	MUP 38	0	1	2

CVE-2019-3072

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

PROPIETARIO	TERRENO	MACHOS TROFEOS	MACHOS NO MEDALLABLES	MACHOS SELECTIVOS
Junta Vecinal de La Lastra	MUP 39	0	1	0
Junta Vecinal de Sarceda	MUP 40	0	1	1
Ayuntamiento de Rionansa	MUP 391-A	1	1	2
Junta Vecinal de Obeso	MUP 336-bis	0	1	0
Junta Vecinal de Cosío y Rozadío	MUP 333, 334 y 335	0	1	1
Junta Vecinal de San Sebastián de Garabandal	MUP 337 y 338	0	1	0
Junta Vecinal de Bedoya	MUP 89	0	5	0
Junta Vecinal de Valdeprado	MUP 103	0	1	0
Juntas Vecinales de Vendejo y Caloca	MUP 108 y 109	0	1	0
Junta Vecinal de Luriezco	MUP 67	0	1	0
Mancomunidad Puerto de Peña Sagra	Puerto de Peña Sagra	0	1	0
Junta Vecinal de Vejo	MUP 133 y 134	0	1	0
Junta Vecinal de Dobres	MUP 124	0	1	0
Junta Vecinal de Ledantes y Villaverde	MUP 126	0	1	0
<b>TOTAL RRC SAJA</b>		<b>4</b>	<b>65</b>	<b>19</b>

#### BATIDAS DE VENADO

PROPIETARIO	LOTES DE CAZA	FECHA	CONDICIONES
Juntas Vecinales de Cosgaya, Mogrovejo, Pembes, Tanarrio y Espinama.	Panda y Carrielda <sup>1</sup>	16 Feb 2020	Hembras y crías. Sin cupo.
Juntas Vecinales de Toranzo, Dobarganes, Vada, Enterrías y Vejo.	Onquemada <sup>2</sup>	22 Feb 2020	Hembras y crías. Sin cupo.
Juntas Vecinales de Bedoya y Lebeña.	Poda y Cordancas <sup>3</sup> Bicobres Norte	23 Feb 2020	Hembras y crías. Sin cupo.
Juntas Vecinales de Aniezo, Cahecho, Luriezco y Torices.	Dobra Regaos	29 Feb 2020	Hembras y crías. Sin cupo.
Juntas Vecinales de Cosgaya, Mogrovejo y Lon, Brez y Baró.	La Robla <sup>4</sup>	1 Mar 2020	Hembras y crías. Sin cupo.
Juntas Vecinales de Aniezo, Torices, Cambarco, Cabezón, Perrozo y San Andrés.	Dobra El Mazo Arretuerto	7 Mar 2020	Hembras y crías. Sin cupo.
Juntas Vecinales de Cosgaya, Mogrovejo, Pembes, Tanarrio y Espinama.	Panda y Carrielda <sup>1</sup>	8 Mar 2020	Hembras y crías. Sin cupo.
Juntas Vecinales de Aniezo, Cahecho, Luriezco y Torices.	Dobra Regaos	14 Mar 2020	Hembras y crías. Sin cupo.
Juntas Vecinales de Cosgaya, Mogrovejo y Lon, Brez y Baró.	La Robla <sup>4</sup>	15 Mar 2020	Hembras y crías. Sin cupo.
Juntas Vecinales de Avellanedo, Obargo, Pesaguero, Valdeprado, Barreda, Lerones y Lomeña.	Calejo Linares	15 Mar 2020	Hembras y crías. Sin cupo.

<sup>1</sup> Solamente MUP 80, 83, 85, 86 y 87

<sup>2</sup> Solamente MUP 125, 129, 133 y 134

<sup>3</sup> Solamente MUP 89 y 90

<sup>4</sup> Solamente MUP 79, 81, 82 y 84







VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

ANEXO IV  
RELACIÓN DE PUNTOS DE REUNIÓN DE LOS DIFERENTES LOTES DE CAZA  
TEMPORADA 2019/2020

Campoo	1	Abiada	Espinilla
	2	Tornero	Espinilla
	3	Milagro	Espinilla
	4	Mazandrero	Espinilla
	5	Soto	Espinilla
	6	Proaño	Espinilla
	7	Palombera Oeste	Espinilla
	8	Palombera Este	Espinilla
	9	Argüeso	Espinilla
	10	Fuentes Oeste	Espinilla
	11	Fuentes Este	Espinilla
	12	Villacantid	Espinilla
	13	Gustío Fontecha	Espinilla
	14	Izara Suano	Espinilla
	15	La Grajera	Reinosa
	16	Montabliz	Bárcena
Iguña	17	Vaacerezo	Bárcena
	18	Montequemao	Valdeiguña
	19	Rodil-La Bacera	Valdeiguña
	20	Poniente	Valdeiguña
	21	Cieza Sur	Villayuso
	22	Cieza Norte	Villayuso
	23	Coó-San Cipriano	Coó de Buelna
	24	Fresneda y La Gesía	Collado de Cieza
Cabuérniga	25	Mozagro	Virgen de La Peña
	26	Mozagruco	Virgen de La Peña
	27	San Cifrián	Treceño
	28	Monte Aá	Ruente
	29	Rozalén	Valle
	30	Vados Norte	Ucieda
	31	Vados Centro	Ucieda
	32	Vados Sur	Ucieda
	33	Viaña	Renedo
	34	La Miña	Renedo
	35	Serradores	Renedo
	36	Peña Fresneda	Renedo
	37	La Cotera	Renedo
	38	Valfría	Renedo
	39	Peña Colsa	Renedo
	40	La Mahilla	Renedo
	41	La Dehesa	Renedo
	42	Candanoso	Renedo

ansa	43	Caviña	Treceño	
	44	Canalucu	La Lastra	
	45	Negréu	Cosío	
	46	La Frente y Navas	Cosío	
	47	El Táladro	Celis	
	48	Casal Norte	La Laguna	
	49	Bárcena Verdujal	La Laguna	
	50	Casal Este	La Laguna	
	51	La Cestera	La Lastra	
	52	Tejéu	Quintanilla	
	53	Soligote	Puentenansa	
	Liébana	54	Poda y Cordancas	La Hermida
		55	Arabedes	Potes
56		Bicobres Norte	S. Pedro de Bedoya	
57		Vallejas	Potes	
58		Bicobres Sur	Ojedo	
59		Dobra Regaos	Puente Vieda	
60		Dobra El Mazo	Puente Vieda	
61		Arretuerto	Puente Vieda	
62		Báraro	Puente Asnil	
63		La Hoyona	Pesaguero	
64		Pámanes	Valdeprado	
65		Calejo	La Viñona	
66		Barcenilla	Puente Asnil	
67		Cotera Oria	La Viñona	
68		Margaperas	La Viñona	
69		Cuesta Bernizo	La Viñona	
70		Milebaños	Puente Asnil	
71		Onquemada	La Vega	
72	Raiz Acebal	Cruce de Bada		
73	Fonfría	La Vega		
74	Monte Cubino	La Vega		
75	Sobreiglesias	La Vega		
76	Mataseñas	La Vega		
77	Sobrebodia	Mieses		
78	Panda y Carrielda	Los Llanos		
79	La Robla	Los Llanos		
80	Canales	Cosgaya		
81	Salvorón	Espinama		

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA

ANEXO V

DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIO DE PERMISOS DE  
ADIESTRAMIENTO DE PERROS DE RASTRO 2019/2020

Día	Locales Campoo	Locales Iguña	Locales Cabuérniga	Locales Nansa	Locales Liébana	Regionales y Nacionales
1 junio	Abiada Villacantid	Vaacerezo Poniente	Mozagro Candanoso	Tejéu La Cestera	Poda Cordancas Milebaños	Montabliz Rodil La Bacera
2 junio	Tornero Dueso Grajera	Montequemao Cieza Norte	Mozagruco La Mahilla	El Táladro Caviña	Arabedes Arretuerto	Soligote Vados Centro
8 junio	Fuentes Oeste Izara Suano	Cieza Sur Fresneda Gesía	Monte Aá Valfría	Negreo Canaluco	Bicobres Sur Mataseñas	Coo San Cipriano Peña Fresneda
9 junio	Palombera O. Mazandrero	Vaacerezo Poniente	Rozalén La Cotera	Tejéu El Táladro	Vallejas Arabedes	Peña Colsa Bicobres Sur
15 junio	Soto Palombera Este	Montequemao Cieza Sur	Vados Sur Peña Fresneda	Frente Navas Soligote	Barajo Poda Cordancas	Dueso La Grajera Cieza Norte
16 junio	Proaño Argüeso	Poniente Cieza Norte	Vados Norte Viaña	Caviña La Cestera	Sobrebodía Bicobres Norte	El Táladro Candanoso
22 junio	Villacantid Milagro	Rodil La Bacera Vaocerezo	Vados Centro La Miña	Negreo Tejéu	Mataseñas Dobra El Mazo	Vallejas Fuentes Este
23 junio	Dueso Grajera Abiada	Cieza Sur Fresneda Gesía	Monte Aá Vados Sur	Canaluco La Cestera	Milebaños Panda Carrielda	Montequemao Rozalén
29 junio	Soto Fuentes Oeste	Cieza Norte Rodil La Bacera	La Cotera Mozagro	Tejéu Caviña	Sobreiglesias Bicobres Sur	La Cestera La Hoyona
30 junio	Proaño Gustío Fontecha	Coo S. Cipriano Montequemao	Peña Fresneda Mozagruco	Frente Navas Canaluco	La Robla Dobra Regaos	Mazandrero Cieza Norte
6 julio	Izara Suano Palombera O.	Fresneda Gesía Vaocerezo	La Miña San Cifrián	Soligote Negreo	Sobrebodía Barajo	Caviña La Mahilla
7 julio	Milagro Proaño	Montequemao Cieza Norte	Valfría Monte Aá	El Táladro La Cestera	Arretuerto Panda Carrielda	Sobreiglesias Argüeso
12 julio	Palombera Este Villacantid	Coo S. Cipriano Rodil La Bacera	Peña Colsa Rozalén	Soligote Frente Navas	Dobra El Mazo Vallejas S. Pablo	Vaacerezo Vados Sur
14 julio	Soto Hajar Tornero	Cieza Sur Fresneda Gesía	La Mahilla La Cotera	Tejéu Caviña	Bicobres Norte La Robla	Negreo Barcenilla
20 julio	Abiada Fuentes Este	Vaacerezo Poniente	Candamoso Vados Norte	Frente Navas Soligote	Arabedes Fonfría Picojaro	Palombera Este Fresneda Gesía
21 julio	Dueso Grajera Mazandrero	Cieza Norte Coo S. Cipriano	Mozagro Candamoso	Canaluco La Cestera	Arretuerto Milebaños	Rodil La Bacera San Cifrián
27 julio	Izara Suano Argüeso	Fresneda Gesía Vaocerezo	San Cifrián Peña Colsa	Caviña Tejéu	Onquemada Cuesta Bernizo	Cieza Sur Peña Fresneda
28 julio	Palombera O. Milagro	Rodil la Bacera Coo S. Cipriano	Monte Aá Valfría	Caviña Frente Navas	La Hoyona Bicobres Norte	El Táladro Sobrebodía

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

ANEJO VI  
SEÑALIZACIÓN DE LAS BATIDAS (MODELO)



Descripción: Señal de forma triangular, con 450 mm. de lado, con fondo amarillo y borde rojo, en la que figurará el texto "Peligro batida de caza", en negro. El fondo amarillo deberá cubrir al menos la mitad de la superficie de la señal y el borde rojo deberá tener al menos una anchura de 40 mm.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

ANEXO VII

RELACIÓN DE COMPETICIONES CINEGÉTICAS TEMPORADA 2019/2020

Prueba	Modalidad	Lotes	Fecha	Nº máximo participantes
Campeonato Sociedad Fomento de Perros de Rastro de Jabalí	Rastro de Jabalí sin muerte	Caviña El Táladro	27 de abril de 2019	40
Campeonato RRC Saja de Perros de rastro	Rastro de Jabalí sin muerte	Poniente	13 y 14 abril de 2019	40
Campeonato Regional de Perros de Rastro de Liebre	Rastro de Liebre sin muerte	Montequemao Vaocerezo La Bacera	27 y 28 de abril de 2019	40
Campeonato RRC Saja de Perros de rastro	Rastro de Jabalí sin muerte	Tejéu Soligote	11 y 12 de mayo de 2019	40
Campeonato de España de Drathaar CACT	Caza de perdiz	Fresneda y La Gesía (ZAP)	18 y 19 de mayo de 2019	40
Copa de España de Perros de Rastro de Liebre	Rastro de Liebre sin muerte	Argüeso Villacantid Mazandrero	18 y 19 de mayo de 2019	40
Campeonato RRC Saja de Perros de rastro	Rastro de Jabalí sin muerte	Monte Aá	1 y 2 de junio de 2019	40
Campeonato RRC Saja de Perros de rastro	Rastro de Jabalí sin muerte	Mozagro y Mozagruco	22 y 23 de junio de 2019	40
Campeonato Regional de Perros de Rastro de Jabalí	Rastro de Jabalí sin muerte	Serradores	6 de julio de 2019	40
Campeonato RRC Saja de Perros de rastro	Rastro de Jabalí sin muerte	Soto	13 y 14 de julio de 2019	40
Campeonato de Perros de Alta Montaña Alto Campoo	Perdiz sin muerte CACIT	Mazandrero Tornero Milagro Abiada	5, 6, 7 y 8 de septiembre de 2019	40
Memorial Germán Santamaría	Caza de Sorda	Coo San Cipriano Cieza Norte	24 de noviembre 2019	40
Campeonato Regional de Caza de Sorda	Caza de Sorda	Caviña El Táladro	30 de noviembre y 1 de diciembre de 2019	40
Memorial Potolo	Caza de Sorda	Mozagro y Mozagruco	14 y 15 de diciembre 2019	40
Campeonato Regional Veteranos de Caza de Sorda	Caza de Sorda	Vados Norte Vados Centro Vados Sur	2 de febrero de 2020	40
Campeonato Regional de Caza Práctica de Sorda	Caza de Sorda sin muerte	Mozagro y Mozagruco	15 y 16 de febrero de 2020	40

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

#### ANEXO VIII

##### VALORACIÓN DE LAS ESPECIES CINEGÉTICAS A EFECTOS DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

- Venado y rebeco:
  - Macho medallable: 3.000 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Anejo I del Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.
  - Macho no medallable: 3.000 €
  - Hembra: 1.200 €
- Corzo:
  - Macho medallable: 1.500 €. A este valor se le añadirá el importe resultante de aplicar la baremación por puntos recogido en el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, en desarrollo de la Ley 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.
  - Macho no medallable: 1.500 €
  - Hembra: 1.200 €
- Lobo: 3.000 €
- Jabalí: 500 €
- Zorro: 100 €
- Liebre: 150 €
- Perdiz roja: 150 €
- Sorda: 100 €
- Tórtola común: 180 €
- Resto de especies: 50 €

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA

**CVE-2019-2960** *Propuesta de autorización de instalación de botiquín de farmacia.*

Con fecha 20 de febrero de 2019, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria resolución de la Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria, de 6 de febrero de 2019, por la que se convoca el procedimiento para la autorización de un botiquín de farmacia en la Zona Farmacéutica 65-Peñarrubia, de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Concluido el plazo establecido en el apartado primero de la base segunda de la citada resolución, únicamente se ha presentado en el Registro de esta Consejería, solicitud, de 4 de marzo de 2019, correspondiente a don Ignacio Soberón García de Enterría, titular de la oficina de farmacia sita en Plaza Capitán Palacios, 2, de Potes, Cantabria, cuya distancia respecto del lugar donde se pretende la instalación del botiquín es de 15.880 metros.

La base tercera apartado uno de la citada resolución establece, en lo que se refiere a los criterios a valorar para efectuar la autorización del botiquín, lo siguiente: "La vinculación del botiquín corresponderá a la oficina de farmacia más próxima dentro de la zona farmacéutica al lugar donde se proyecte la instalación si hubiera varios aspirantes".

Asimismo, el apartado dos señala: "En el caso de no existir aspirantes dentro de la zona farmacéutica de que se trate, la vinculación se hará a la oficina de farmacia más próxima, cualquiera que sea la zona farmacéutica en la que se encuentre ubicada y cuyo titular así lo haya solicitado".

De conformidad con lo expuesto, una vez valorada la solicitud presentada en dicho procedimiento, y de acuerdo con lo establecido en la mencionada Resolución de la convocatoria, procedo a formular la siguiente,

#### PROPUESTA

PRIMERO.- Que se autorice la instalación de un botiquín de farmacia en la Zona Farmacéutica 65-Peñarrubia, de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vinculado a la oficina de farmacia sita en Plaza Capitán Palacios, 2, de Potes, Cantabria, perteneciente a la Zona Farmacéutica 71-Potes, cuya titularidad corresponde a don Ignacio Soberón García de Enterría, y cuya distancia al lugar donde se proyecta la instalación del botiquín es de 15.880 metros.

SEGUNDO.- Se concede un plazo de veinte días naturales para la presentación de las alegaciones oportunas.

Santander, 26 de marzo de 2019.

La directora general de Ordenación y Atención Sanitaria,  
María Antonia Mora González.

2019/2960

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2019-2931** *Información pública del expediente administrativo de cesión gratuita del uso del inmueble de titularidad municipal Edificio Usos Culturales de Vispieres.*

Por Mario Iglesias Iglesias, presidente de la mancomunidad de municipios Altamira-Los Valles, se ha solicitado la cesión gratuita del uso del bien patrimonial "Edificio de usos culturales de Vispieres" al objeto de continuar con el programa de centro de día de atención a la infancia y adolescencia, incluido en la red de centros de día de Cantabria y que venía siendo prestado desde marzo de 2013.

El uso del local se llevará a cabo durante el periodo lectivo los lunes, martes, miércoles y viernes en horario de mañana, tarde y/o mañana-tarde, y durante el periodo vacacional los lunes, miércoles y viernes en horario de mañana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110, 1, f) del Real Decreto 1372/1986, de 26 de noviembre, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace público por plazo de veinte días el expediente de cesión gratuita del uso del inmueble "Edificio de usos culturales de Vispieres", a favor de la mancomunidad de municipios Altamira-Los Valles, para destinarlo a centro de día de infancia y adolescencia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Santillana del Mar, 27 de marzo de 2019.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2019/2931

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

## PARTICULARES

**CVE-2019-2923** *Información pública del extravío del título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos.*

Se hace público el extravío del Título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos Electrónicos de don Víctor Obregón López.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 28 de marzo de 2019.

El interesado,  
Víctor Obregón López.

2019/2923

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

**CVE-2019-2673** *Notificación de sentencia 170/2018 en juicio verbal 646/2017.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de GUILLERMINA LÓPEZ BOLADO, frente a BRUNO FRANS PEETERS y DEKRA CLAIMS SERVICES SPAIN, en los que se ha dictado resolución de fecha de 25 de octubre de 2018, del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚMERO 170/2018

JUEZ QUE LA DICTA: D.ª Ana Cristina Pomposo Arranz, Magistrada - Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Laredo.

Fecha: 25 de octubre de 2018.

Lugar: Laredo.

DEMANDANTE: D.ª GUILLERMINA LÓPEZ BOLADO.

Procuradora: D.ª Pilar Ibáñez Bezanilla.

Letrado: D. Enrique Oliva Gómez.

DEMANDADO: D. BRUNO FRANS PEETERS (en rebeldía procesal).

DEMANDADO: DEKRA CLAIMS SERVICES SPAIN.

Procurador: D.ª Yolanda León López.

Letrado: D. José María Ayestarán de la Lama.

OBJETO: responsabilidad extracontractual derivada del accidente de tráfico ocurrido el 8 de junio de 2017.

#### FALLO

ESTIMAR la demanda presentada por la procuradora D.ª Pilar Ibáñez Bezanilla, en nombre de D.ª Guillermina López Bolado, condenando a D. Bruno Frans Peeters y a Dekra Claims Services Spain a indemnizar, conjunta y solidariamente, a la parte actora en la cantidad de 1.809,33 euros, con los intereses del artículo 20 LCS para la compañía aseguradora y las costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a BRUNO FRANS PEETERS, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 22 de febrero de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Susana Villaverde García.

2019/2673

CVE-2019-2673

VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 68

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE TORRELAVEGA

**CVE-2019-2738** *Notificación de sentencia 176/2018 en procedimiento ordinario 217/2017.*

Doña Elsa Antón de la Calle, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de JOSÉ ARÍSTIDES TORRES PÉREZ, frente a GABRIEL CAVADAS ROTTER, CEDELMON, SL, SARA CAVADAS ROTTER y AXA DECENAL, en los que se ha dictado SENTENCIA nº 176/18, de fecha 7.11.2018, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de 20 días, y cuyo contenido queda a su disposición en la oficina del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CEDELMON, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Torrelavega, 27 de marzo de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Elsa Antón de la Calle.

2019/2738

CVE-2019-2738